

**La Revista de Presidios
por el Marqués de Rubí,
1766-1772**

Transcripciones

Tracy Duvall,
editor

La Revista de Presidios por el Marqués de Rubí, 1766-1772: Transcripciones
Copyright © 2020 by Tracy Duvall. All Rights Reserved.

www.TracyDuvall.com

Índice

Introducción	1
Parte I: La Revista de Presidios	
Las Instrucciones del Virrey a Rubí	2
Nuestra Señora de la Concepción del Pasaje.....	5
Nuestra Señora de las Caldas de Guajoquilla	7
Alta y baja.....	9
Nuestra Señora del Pilar del Río del Norte, o El Paso	11
Diario de viaje.....	11
Resumen	13
Santa Fe	16
Carta sobre peligros	16
Resumen	17
Nota sobre apaches de Gila	19
San Buenaventura	21
San Felipe y Santiago de Janos.....	24
Santa Rosa de Corodéguachi, o Fronteras	27
San Felipe de Jesús Gracias Real e Guevavi, o Terrenate	30
San Ignacio de Tubac	33
Santa Gertrudis de Altar	36
San Miguel de Horcasitas.....	39
Precios.....	41
San Carlos de Buenavista.....	42
San Miguel de Cerro Gordo.....	45
Monclova.....	48
Santa Rosa del Sacramento.....	51
San Luis de las Amarillas, o San Sabá	54
San Antonio de Béxar	57
Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza y los Adaes	59
San Agustín de Ahumada, o Orcoquizá	62
Nuestra Señora de Loreto de la Bahía	65
San Juan Bautista del Río Grande del Norte	68
Nuestra Señora de Monterrey	71

Precios.....	73
San José de Nayarit, o Mesa del Tonati.....	75
Órdenes provisionales.....	77
Resumen comprensivo y general.....	80
Ortiz Parrilla Reconoce la Costa de Texas.....	81
 Parte II: El Proceso de la Reforma	
Dictamen Inicial de Lafour sobre Nueva Vizcaya	84
El Dictamen de Rubí.....	88
Intercambio de Cartas con el Virrey	95
El Asesor Evalúa.....	100
Rubí Comenta sobre el Propuesto Reglamento Nuevo.....	109
Reconocimientos.....	114

Introducción

En el presente tomo se encuentran transcripciones de unos documentos históricos relacionados a la importante revista de inspección de presidios que hizo el Marqués de Rubí en Nueva España durante el siglo XVIII. Este volumen acompaña *Drawing the Line: The Marqués de Rubí's Inspection of Presidios, 1766-1772*, el cual presenta traducciones de los mismos textos. Además, *Drawing the Line* contiene un glosario, anotaciones históricas, una biografía de Rubí y más información contextual; aquí: puros documentos, en el mismo orden y con los mismos títulos como en el otro tomo. La excepción será dos documentos suplementarios tocante al presidio de El Paso, que no se encuentran aquí.

Nuestro protocolo de transcripción fue: modernizar la ortografía y puntuación, respetar divisiones al nivel del párrafo y dejarlo todo en su orden original.

Materiales adicionales son disponibles en línea: <https://TracyDuvall.com/Rubi/>. Éstas incluyen una tabla enorme que no cabe en un libro, textos de mapas de presidios dibujados por Joseph de Urrutia y este tomo en varios formatos.

Las Instrucciones del Virrey a Rubí

Papeles que se entregan al Señor Marqués de Rubí, en calidad de documentos instructivos para la revista general de los presidios de este reino.

1^{ra}. Un informe del auditor de guerra, que comprende la numeración, nombres y circunstancias, situación y novedades de todos y cada uno de los presidios con expresión de oficiales, plazas y surtimientos de ellos.

2^{da}. Un mapa de las provincias de Nueva Vizcaya, Nuevo México, Sonora, Sinaloa, Nuevo Reino de León, Coahuila, Texas, Californias, Nuevo Santander, en que también se expresa la particular situación de los presidios, sus nombres, los de los capitanes, número de soldados, e importes de sus situados.

3^{ra}. Un mapa particular y únicamente respectivo (que es el más exacto) de las demarcaciones y situación de las provincias de Sonora y Sinaloa.

4^{to}. Un mapa puntual del Nuevo Reino de Toledo (inclusa en él la provincia de San Joseph de Nayarit) y comprendido en las demarcaciones de la Nueva Galicia.

5^{to}. Otro mapa geográfico, hecho por el ingeniero que acompañó al Brigadier don Pedro Rivera, comprensivo de las provincias de Nueva Vizcaya, parte del Nuevo México, parte del Nayarit, parte de la Sonora, de Ostimuri, Sinaloa, y Culiacán, bajo la general demarcación de la Nueva Galicia, advirtiéndose que se demarcan con distinción las rancherías de los indios pacificados y las de los gentiles.

Méjico. 10 de marzo de 1766.

Recibí. Rubí.

1^{ra}

El Señor Marqués de Rubí debe avisar puntualmente a este virreinato la provincia y destino donde se halle, las novedades que en él ocurran, y paraje adónde podrán sucesivamente dirigirse las providencias que necesite, pida y tenga por convenientes.

Tendrá el Señor Marqués especial cuidado en el reconocimiento del Presidio del Pasaje, su situación y seguridad de los que se introducen a la Nueva Vizcaya. Lo mismo es indispensable observar en el Presidio de Guajoquilla, examinando si su situación es suficiente a defenderse de los indios gentiles, y a precaver los frecuentes estragos que han hecho en el Camino Real, ganados, y haciendas que suponen atrocemente destruidos desde que se suprimieron los Presidios de Conchos, Cerro Gordo, Gallo, y Mapimí; y si el de la Junta de los Ríos, que manda don Manuel Muñoz, se halla bien colocado para contener los indios gentiles, o será conveniente colocarle en paraje de más oportunas y ventajosas defensas.

Igualmente dispondrá el Señor Marqués con el examen y noticias que le diere don Joseph Agüero, gobernador de la Nueva Vizcaya (acordándose con éste según las órdenes y documentos que allá tiene) el paraje en que podrá colocarse útilmente un nuevo presidio, que en lugar de los cuatro reformados subrogue las defensas de ellos por aquella parte, siendo tanto el abandono de los vecinos y comerciantes de la Villa de San Felipe de Chihuahua, que permiten llegar a sus propias casas a los indios bárbaros, tolerando que les intercepten sus bastimentos y comunicaciones diarias. Examinará el Señor Marqués si, situándose el presidio en el Valle de San Buenaventura, quedarán resguardados los vecinos de Chihuahua, [testado: sosteniéndolas] [añadido: sostenidas] sus misiones y defendidos los minerales en cuyo progreso se experimenta sensible decadencia.

El Presidio de San Joseph, Paso del Río. Su capitán, don Pedro de la Fuente. Ha dado cuenta éste, con exactos diarios, de diferentes salidas que ha hecho a reconocer las salidas de los infelices, perseguir y aprender algunos de ellos que hostilizan los tránsitos de comunicación a la Vizcaya, puntos que se cometan al examen

del Señor Marqués, con la reflexión de que en tiempo del Conde de Gálvez se hallaban estas misiones muy adelantadas, y sublevados aquellos indios de suerte que hasta ahora no han podido reconquistarse.

Por lo perteneciente al Nuevo México y su capital Santa Fe: procurará el Señor Marqués, con las noticias que le diere el gobernador y vecinos, instruirse de los reconocimientos practicados por don Tomás Vélez en su tiempo, estado y fuerza de los indios comanches, y singularmente sus ideas sobre el Pueblo de Santiago de Taos, que ha sido el objeto de sus hostilidades, dando las providencias que convengan a preservarle de ellas, y que se fomente la población con el catequismo de los gentiles.

En la Provincia de Sonora (opulenta de minerales), y la más hostilizada por los indios seris y pimas altos, cuyo número no es muy grande, es preciso observar que suelen congregarse con otros que, abrigados del Cerro Prieto, hacen muchas hostilidades a las rancherías, haciendas y poblaciones. Y si bien desde la visita de don Pedro Rivera se han aumentado algunos presidios (como informa el número primero), no bastó la ercción de ellos al antecedente gobernador, don Juan Mendoza, ni al presente don Juan de Pineda, para el sosiego de aquella importante provincia, fomentar el cultivo de Los Placeres y otras minas abandonadas, singularmente la *Ariżona*, que hoy [poseen?] los indios infieles. Pero atendiendo el Señor Rubí al número de compañías que hay en aquella provincia podrá con destacamentos de unas y otras examinar todo lo concerniente a ella, y márgenes del Río [Vilas?] (si dable fuere), para instruir a Nuestro Soberano de tan importante asunto por medio de este virreinato.

Como los fletamientos terrestres para aquellas remotas provincias son tan excesivas, inútiles son [el laborio?] de las mismas, por el alto precio a que cuesta en ellas el fierro, acero, azogues, etc. Y así por esto, como porque se facilitaría la población de aquellos terrenos, se ha pensado en establecer (aunque fuese por una compañía mercantil) bajeles que, desde Acapulco, naveguen para las costas de Sonora, cuyos fletamientos sirven al comercio y minería mucho más cómodos, resultando de esto mayor beneficio a la Real Hacienda, pudiendo verificarse también por este medio facilidad en reducir los indios, atacándose por su frente y espalda una vez que los bajeles introdujesen socorro de tropa por el Río Gila.

El Señor Marqués hará su observación en este asunto. Y después que sobre el terreno haya examinado la posibilidad y ventaja de esta idea, dará cuenta a este virreinato para agregar su dictamen a los autos de la materia. Se tendrá presente también lo útil que sería establecer los presidios en parajes capaces de substituirles una población cuyos designios, con el tiempo, no necesitasen el auxilio del presidio para subsistencia, de modo que a cierto número de años se pueda avanzar el presidio a un terreno más ventajoso, dejando con los vecindarios y haciendas resguardada y defendida la espalda.

El Presidio de San Sabá se estableció entre Texas y Nuevo México para la conquista de los indios que venían a insultar la Provincia de Coahuila y Vizcaya. Y puede haber algún motivo de variar su terreno por la población, que ha resuelto del Rey, se establezca en el paraje de Chetamanché, de que es encargado el Señor don Antonio de [Ulloa?], gobernador de la Luisiana. Y el Señor Marqués cuidará de avisar lo que a su llegada advierta de la utilidad de esta población.

Respecto de hallarse en la Provincia de Texas, a poca distancia de uno a otro los presidios de Adaes y Nachitos, se ha de pensar si, estando agregada a los dominios de Su Majestad el terreno de la Luisiana, será conveniente suprimir uno de ellos para ser colocado en paraje más ventajoso.

En la costa de mar que media entre la Bahía de San Bernardo y Pánuco y Tampico se dice haber poblado los ingleses tres islas y fortificado en ellas, cuyo reconocimiento se le ha encargado al Gobernador de Coahuila don Jacinto Barrios. Y convendrá que el Señor Marqués se instruya de esta indebida introducción de extranjeros para dar los avisos correspondientes al desalojo.

Si por evitar semejantes poblaciones convendrá el cercar a las costas del mar el Presidio de la Bahía del Espíritu Santo, será también oportuno reconozca el Señor Marqués para resolver lo más útil a la defensa de los dominios de Su Majestad.

El Presidio de Santa Rosa es de la Provincia de Coahuila. Y de su situación no se advierte cosa particular. Pero el Señor Marqués dirá, con reconocimiento de su terreno, si hay alguna providencia que aplicar para que se haga más útil el servicio.

Principalmente sobre el terreno, conocerá el señor marqués lo que corresponda de providencias en cada provincia y presidio. Y siempre convendrá que a las relaciones acompañe un planito, aunque sea de [ligero?] apuntamientos del ingeniero, para que hagan conocer mejor el terreno de que se trata, notando los confines y rumbos principales a la inteligencia.

México. 10 de marzo de [17]66.

Nota:

El Señor Marqués tendrá presente si conviene establecer: en la Nueva Vizcaya, un sargento mayor y un ayudante; en el Nuevo México un ayudante; otro sargento mayor y ayudante en Sonora y Sinaloa; y otro sargento mayor y ayudante en Texas y Coahuila; y el el¹ Nuevo Santander, otro sargento mayor y un ayudante que tengan el [detalle?], libros y dirección de todo lo concerniente a estos encargos, sobre cuyo asunto dará el señor marqués los informes convenientes.

AGI, Guadalajara, 273, ff. 112–118v.

¹ Repetition of “el” in the original document probably should read “en el.”

Nuestra Señora de la Concepción del Pasaje

Compañía del Presidio de la Concepción del Pasaje.

Extracto de la revista ejecutada de orden del Rey, por mí, el Mariscal de Campo Marqués de Rubí, a la expresada compañía, en primero de mayo de 1766.

Caballos:

Buenos	Medianos	Inútiles	Total
198	34	0	228

Tallas:

1ra	2da	3ra
19	10	2

Capitán don Bernardo de Vargas Zeballos	P. 1
Teniente don Juan Antonio de Castro Trabazos	P. 1
Capellán don Francisco Pablo Sapiaím	P. 1
Sargento Lorenzo Rodallegas	P. 1
Cabos	P. 2
Otro destacado en Durango	C. P. 1
Soldados	P. 23
Destacados en Durango y revistados en dicha ciudad	C. P. 4
Ausentes en <u>Sain</u> sin justificar	F. 2
TOTAL:	36

NOTAS:

Las treinta y seis plazas que se manifiestan efectivas en esta compañía, se completaron con la entrada de Santiago González, que desde el dieciséis de diciembre de 1763 tenía formado su asiento en calidad de voluntario sin sueldo ni verificarce haber hecho servicio alguno. Por cuya razón no se le considera como plaza efectiva en todo el referido tiempo, y para lo sucesivo se le ha formado nuevo asiento, comprendiéndole en los mismos goces que a los demás.

La tropa es de la estatura que se demuestra al margen, acompañándoles la correspondiente robustez para hacer el servicio, a excepción del Cabo José Algarate y del Soldado Juan Gamboa, a quienes por su avanzada edad y achaques se ha concedido licencia, sucediéndoles en sus respectivas plazas sus dos hijos, Ignacio Algarate y Tomás Gamboa.

El capitán obtiene Real Despacho expedido por la capitánía general de este reino con fecha de primero de junio de 1763. No ha sacado confirmación del Rey, ni tiene más servicios que los de haber existido en este presidio desde la referida fecha, sin haber hecho salida alguna en busca de los enemigos. Tiene poca disposición, ninguna experiencia militar y quebrantada salud.

El Teniente don Juan de Castro sirve el referido empleo, en virtud de nombramiento expedido por el capitán, de fecha once de abril del presente año, sin haber obtenido la confirmación de esta capitánía general. Este empleo se ha mantenido vacante desde el dieciséis de diciembre de 1763.

El armamento es inútil, siendo las carabinas de desiguales calibres, y sin guardar en las medidas y encepadura la debida uniformidad. Las espadas son también de distintas calidades y tamaños, e inútiles los dos tercios de ellas por estar enteramente destempladas, sin filo y reducidas a puro hierro. Las adargas tienen diferentes diseños, según el capricho de cada soldado, y faltan cinco lanzas para el completo de las que debe haber.

Los caballos son de superior asta y calidad, y aun los treinta medianos que se expresan pueden resistir por espacio de dos años la fatiga del servicio. Les cabe a cada soldado a siete y a ocho, como se manifiesta de su total docientos veinte ocho, que queda anotado al margen.

En el vestuario, no se observa tampoco la debida uniformidad, usando cada soldado a su arbitrio, en el armador y calzones, los colores y adornos de plata u otro que les parece. Están de mediano porte y escaso el avío del capitán para las necesarias recomposturas, especialmente en dos que están del todo desaviados. Las cueras necesitan igualmente de algún reparo, para lo que faltan también las gamuzas, siendo así mismo diverso el color de las capas.

Queda ajustada la tropa por fin de abril del presente año, y de resulta de la liquidación de cuentas, asciende la deuda de unos, a favor del capitán, a cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos, cuatro tomines, y ocho granos. Y el alcance de otros a docientos treinta y seis pesos y tres granos. De manera que restando el crédito del débito, les tiene suprido dicho capitán, la cantidad de cuatro mil trescientos cuarenta y tres pesos, cuatro tomines y cinco granos.

Las cuentas de los soldados se ajustaban hasta el día, sin intervención del interesado ni conocimiento de los precios del Reglamento, ni de lo que se les cargaban los géneros que sacaban de avío. Desde primero de mayo en adelante, se ha mandado formar y entregar a cada uno su libreta, en que se debe especificar, con distinción de precio, cantidad, calidad y día, la partida de cargo que se le sentare a cada uno, firmando el capitán este ajuste, que debe parar siempre en poder del soldado, y confrontarse al tiempo de liquidar la cuenta con el Libro de Caja, en que debe a cada uno sentársele la suya, que firmará el interesado o, por el que no supiere, otro compañero suyo.

San Felipe el Real de Chihuahua. 5 de julio de 1766.

El Marqués de Rubí [Firmado y rubricado]

AGI, Guadalajara, 511, ff. 575–580.

Nuestra Señora de las Caldas de Guajoquilla

Compañía Volante de Guajoquilla

Extracto de la revista de inspección, ejecutada de orden del Rey, por mí, el Mariscal de Campo Marqués de Rubí, a la expresada compañía, en veinticinco de mayo de 1766.

Caballos:

Buenos	Medianos	Inútiles	Total
147	47	28	222

Tallas:

<u>1ra</u>	<u>2da</u>	<u>3ra</u>
22	10	5

Capitán don Bernardo Antonio de Bustamante y Tagle:	P. 1
Teniente don Pedro Ronquillo:	P. 1
Alférez don Juan Peroû, destacado en Chihuahua:	P. 1
Sargento Miguel Antonio Morales:	P. 1
Cabos:	P. 2
Destacados en Chihuahua:	C.P. 2
Soldados:	P. 20
Destacados en Chihuahua:	C.P. 12
<u>TOTAL:</u>	40

NOTAS:

El capitán de esta compañía, don Bernardo Antonio de Bustamante, lo es en virtud de Real Despacho expedido en Madrid en primero de junio de 1751. El Teniente don Pedro Ronquillo obtiene nombramiento del capitán y confirmación del Excelentísimo Señor Virrey Marqués de Cruillas, de diez de septiembre de 1763. El Alférez don Juan Peroû tiene igual nombramiento y confirmación de este empleo de fecha de quince de enero de 1762.

Esta compañía fue erigida en virtud de superior despacho del Excelentísimo Señor Conde de Revillagigedo, de catorce de mayo de 1751, en la fuerza de sesenta y seis plazas comprendida la del capitán, en que se ha mantenido hasta que por decreto del Excelentísimo Señor Marqués de Cruillas de nueve de octubre de 1765, se le rebajaron veintiseis plazas, comprendida la del Teniente don Manuel Gómez de la Torre, para la formación del presidio nuevamente erigido en el Valle de San Buenaventura. Esta compañía se halla sin capellán, cuya plaza no se encuentra señalada en las de su dotación.

La tropa es de la estatura que se demuestra al margen, pero no de la calidad y circunstancias que pudieran desearse y encontrarse, si en su recluta y entretenimiento se observase la debida regularidad.

Los caballos son, por lo general, de mediana calidad, contribuyendo principalmente a su decadencia la interpolación con que se han mantenido hasta el día la caballada de la compañía y mulada del capitán. Ocasionando el manejo de ésta y solicitud de las caballerías que de ella se extraviaban la mayor fatiga de la tropa y destrucción de sus propios caballos, en cuya práctica se ha mandado sobreseer. Tiene cada soldado los seis

de dotación que les corresponde según su total, docientos veintidós, que se manifiesta al margen. Pero necesita de remontarse con el tercio de su fuerza para que quede la compañía con la correspondiente al servicio, correrías, y visita de pueblos que son de su cargo.

El armamento es por la mayor parte inútil, sin igualdad alguna en el calibre de carabinas, ni uniformidad en su encepadura y guarnición. Los dos tercios de las espadas se consideran también de desecho, por ser puro hierro sin temple ni filo, y desiguales también en sus tamaños y calidades. Las adargas todas con diferentes diseños, impropios de la seriedad que debe observarse en la tropa, como dirigidos por el capricho de cada soldado.

En el vestuario tampoco se observa la debida uniformidad, usando cada soldado a su arbitrio en el armador, calzones, capa y cuera, de los colores, adornos de oro o plata, y diseños que se les adaptan más. En lo general, está esta compañía muy mal entretenida, con cortísimo y mal equipaje, reducidas algunas armas a unos ajustadores de cotonía blanca, que confunden la tropa con el más destituido jornalero. Las camisas, o camisa de que por lo común usan, son de manta o patío, y las familias de los soldados reducidas a una total desnudez. Y aunque se ha procurado algún remedio, mandando suministrar a aquéllas y éstos el avío que se ha encontrado en la tienda del capitán, su escasez y falta de surtimiento no ha podido alcanzar al todo de la habilitación de que necesitaban, para cuya pronta exhibición se han dejado al capitán las más estrechas órdenes.

La montura de a caballo no se halla tampoco en más ventajoso estado, notándose la misma falta de uniformidad en las fundas, cojinillos, anqueras, espuelas y estribos.

La pólvora se distribuía sin cuenta ni razón, y aunque al tiempo de usar de licencia se encuentra abonada a algunos el alcance de aquélla a menos del precio corriente, ha sido sin documento alguno que justificara su distribución.

No tiene esta compañía moldes para hacer cartuchos, ni balas, ni rascador para desarmar y limpiar sus carabinas.

Ajustada la tropa, por fin de abril del presente año, asciende el alcance del común a dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos y siete reales, y la deuda a un mil treinta y ocho pesos y un real. De manera que restando el débito del crédito queda aún alcanzado al capitán un mil ochocientos veintisiete pesos y seis reales, no comprendido el corto avío que de mi orden se suministró al tiempo de la revista, que deberá cargarse en la cuenta sucesiva desde primero de mayo.

Las cuentas de los soldados se ajustaban hasta el día sin intervención del interesado, ni conocimiento de precios a que se les cargaban los géneros que sacaban de avío. Para cuya mayor claridad se ha mandado que desde primero de mayo en adelante se forme y entregue a cada uno su libreta, en que se especifique con distinción de precio, cantidad, calidad, y día, la partida de cargo que se sentare a cada uno, firmando el capitán este ajuste, que debe parar siempre en poder del soldado, y confrontársele al tiempo de liquidar la cuenta con el Libro de Caja, en que igualmente habrá de sentársele a cada uno la suya, firmándola el interesado o un testigo por el que no supiere hacerlo.

En la suministración de raciones, se ha conocido la misma estrechez que en la del avío, faltando a los soldados el necesario alimento para mantenerse con la robustez y aptitud de hacer el servicio, por lo cual se les ha mandado distribuir las cantidades correspondientes según la familia de cada uno, de aquellas especies de que debe componerse la ración, librándoseles también la de carne prevenida en el Reglamento, de que hasta el presente habían carecido.

Queda anulado el convenio hecho entre el capitán y la compañía, de responder el común de ésta, de la deuda de los difuntos, por considerarse de notoria lesión para el soldado, como más largamente consta del papel de cargos y resoluciones.

Del alta y baja ocurrida en esta compañía, de que no se ha remitido con los poderes la correspondiente certificación, ni consequentemente hecho el abono de su importe que resulta a favor de la Real Hacienda, se remite relación separada.

San Felipe el Real de Chihuahua. 5 de julio de 1766.

El Marqués de Rubí

Alta y baja

Relación del alta y baja ocurrida en la compañía volante de Guajoquilla, del cargo del Capitán don Bernardo Antonio de Bustamante y Tagle, de que no se ha remitido la correspondiente certificación al tiempo de enviar los poderes para la cobranza, ni por consecuencia hecho por las oficinas la rebaja y abono respectivo a favor de la Real Hacienda desde primero de agosto de 1751.

<u>En la compañía de Cerro Gordo:</u>	<u>Días</u>	
Por muerte de Juan Andrés, de la que estuvo <u>vaca</u> esta plaza un mes y seis días:	37	
Por muerte de Ignacio Morales, estuvo <u>vaca</u> esta plaza un mes y veinte días:	50	
		87

En la compañía de Guajoquilla, desde el primero de junio de 1752:

Por muerte de Joseph Vejil, que se ahogó en el río, estuvo <u>vaca</u> esta plaza un mes y veintinueve días:	60
Por muerte de Joseph Manuel Ruiz, estuvo ésta veintinueve días:	29
Por muerte de Juan Antonio de los Santos, que mataron los indios, estuvo ésta catorce días:	14
Por reforma del Teniente don Andrés de Revuelta, por enfermedad, y no haber sujeto apto, estuvo vacante esta plaza diez meses y siete días:	305
Por apeamiento del Cabo Manuel Plaza de orden superior, estuvo <u>vaca</u> su plaza veinticuatro días:	24
Por iguales circunstancias estuvo la del Teniente don Pedro de <u>Tauregui</u> doce días:	12
Por lo mismo que los dos antecedentes, estuvo <u>vaca</u> la de Francisco Plaza, un mes y cinco días:	35
Suma de la vuelta:	566

Por muerte de Manuel Silvestre del Río, estuvo <u>vaca</u> su plaza treinta y un días:	31
Por muerte del Cabo Joseph Ignacio Arroyo en San Buenaventura, estuvo ésta trece días:	13
Por muerte de Joseph Agustín Rodríguez, en San Buenaventura, estuvo ésta veinte días:	20
Por reforma de Francisco Munda estuvo ésta doce días:	12
Por muerte en San Buenaventura de Juan de la Cruz García, estuvo ésta veinticinco días:	25
Por muerte en San Buenaventura del Cabo Manuel Gutiérrez, estuvo ésta treinta y cinco días:	35
Por muerte de Juan Joseph Lizondo, a manos de los indios en San Buenaventura, estuvo esta plaza veintidós días:	22
Por muerte de Bernardino de Acosta, en este presidio, estuvo ésta seis días:	6
Por haber borrado la plaza [de] Francisco Ronquillo, estuvo ésta trece días:	13
Por muerte de Joseph Manuel de Porras, en San Buenaventura, estuvo esta plaza vacante ocho días:	8
Por muerte de Juan de Dios Rodela en San Buenaventura, estuvo ésta un mes y cinco días:	35

NOTA:

Desde el día tres de mayo de mil setecientos sesenta y cuatro, se suspendió la plaza de capellán a don Mariano Fernández Velarde, de cuyo sueldo se ignora si se habrá hecho la correspondiente retención, respecto a que se consideró de aumento esta plaza a las sesenta y seis de que constó antes esta compañía, por superior decreto que no se ha presentado.

San Felipe el Real de Chihuahua. 5 de julio de 1766.

El Marqués de Rubí

AGI, Guadalajara, 511, ff. 581–584.

Nuestra Señora del Pilar del Paso del Río del Norte, o El Paso

A este capítulo le faltan las transcripciones de dos documentos muy largos cuyas traducciones aparecen en Drawing the Line: el de los testimonios y el de los cargos en contra del capitán.

Diario de viaje

Día 13. Al norte, un cuarto al noroeste, por terreno llano con colinas y lomas tendidas a uno y otro lado, a distancia de tres y cuatro leguas unas de otras, caminé siete, encontrando muchas balsas, frecuentes en esta estancia de aguas, y variedad de cañadas en que suelen ocultarse los gentiles que han cometido muchos insultos en este camino, hasta llegar a una balsa que se nombra Jesús María, en que hice mansión. Y es confín de la Provincia de la Nueva Vizcaya con la del Nuevo² México, perteneciendo dicho aguaje a la despoblada Hacienda del Ojo Caliente, que fue pequeña población, y la primera de la jurisdicción de dicha Nueva México..... [7]

En este paraje subiendo a un cerro de más que mediana altura reconocí un pedazo de terreno de más de ochenta leguas divisándose desde él el Cerro de San Buenaventura al oeste, varias serranías y espaciosas llanadas desde el Valle de Santa Clara, San Buenaventura, el Carmen, el río de este nombre, hasta las sierras a la banda del este menos conocidas.

Día 14. Al rumbo del noroeste caminé cuatro leguas por tierra llana de mucho pasto, mirándose a distancia de 10 y 12 leguas la sierra por la banda del este y algunas más inmediatas por el oeste hasta el Río del Carmen, que corre suroeste noreste. A corta distancia se encuentra un abundantísimo manantial de agua caliente, con un hermoso tanque en que se cría algún pescado, y a otras cuatro leguas por el mismo rumbo y terreno dicho, la nueva población de mestizos del Carrizal, que apenas llegará a cincuenta familias sin embargo de su fértil vega regada de abundantes ojos de agua en que se coge todo género de semillas; haciéndose difícil su extracción, por la falta de caballerías, que no les permite mantener el recelo con que viven de los insultos de los enemigos siendo aquéllas el principal objeto de sus robos. En esta población hice alto, habiendo caminado.....

Día 15. Hice descanso en esta población para revistar el destacamento de 10 hombres y un cabo del Presidio del Paso del Norte que existe en él.

Día 16. Caminando al principio al nornoreste y revolviendo luego al norte franco, caminé cuatro leguas por terreno inundado y pantanoso, cubierto de mucho mesquite popote y heno hasta el Ojo de Patos, desde donde se descubre la laguna de este nombre que uno y otra quedan a corta distancia del camino. Sobre la derecha es abundante manantial, aunque de agua algo salobre. A la banda del oeste queda el Banco del Lucero que es notable por estar cortado en forma de media luna. Quedan también más internados al mismo rumbo el Corral de Piedra de Arada y otras varias rochelas de los gentiles a las que acuden a guarecerse y defender sus presas. Desde dicho aguaje al del Lucero, hay otras tres leguas de terreno igual al antecedente. Este es de poca y malísima agua por su fetidez. Y en él hice alto habiendo andado..... 7

En este paraje se experimentó un terrible huracán de aire, agua y relámpagos, que derribó todas las tiendas y duró desde el anochecer hasta una hora después de día.

² Although Rubí generally spells this province as “Nueva Mexico,” in this case he refers to it as “Nuevo Mexico.”

Día 17. Al noreste y luego al norte franco, caminé ocho leguas. Y subiendo, a la distancia de media, una pequeña loma, encontré un llano espacioso que circuye por la banda del este, la Sierra de Ranchería, y por la del oeste la de Candelaria, siendo su terreno arenoso y cubierto de mesquites huisaches, uñas de gato, tasajos y maleza con algún pasto. A la salida de este llano se estrechan las dos sierras formando un abra que tendrá legua y media de apertura donde hay algunas balsas de agua llovediza. A tres leguas de este paraje desde donde empiezan a pasarse algunas lomas y son más frecuentes las cañadas, inclinando ya el terreno arenoso a la calidad de los médanos, se encuentra inmediato a la cordillera de éstos un despoblado que llaman el Bordo, al pie de unas pequeñas colinas con muy cortas balsas del agua llovediza que se recoge de sus derrames, en el cual paré.....

8

Día 18. Al rumbo del norte caminé once leguas pasando a la primera los médanos de arena que es una cordillera de montes de arena, de igual altura a los que se ven en las playas del mar, que corre este-oeste desde la tierra de Gila y paraje que llaman los Ojos de San Francisco, hasta el Río del Norte junto al paraje en que se junta con el de Conchos. Esta travesía dura dos leguas. Y a otra andada se encuentra un manantial abundante de agua que llaman el Ojo de Samalayuca, donde me detuve a que bebiese la caballada y respirase del tránsito de los médanos. Por la tarde anduve otras siete leguas por terreno de mucha arena y monte de matorral, hasta un paraje poco más adelante del que llaman Las Cajas, en cuyo despoblado, sin agua, hice mansión, percibiendo ya la vista la Sierra del Paso..... 11

Día 19. Al rumbo del norte caminé dos leguas por terreno igual al antecedente. Y a la tercera encontré con los sembrados y huertas regadas de la abundante acequia madre, que con varios ramos fertiliza el fecundo valle en que se halla situado el Pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe y Presidio del Paso del Río del Norte, en que hizo³ mansión..... [3]

A la banda del este del expresado pueblo están situadas las misiones del Real de San Lorenzo, que es de sumas; y las de Senevi, La Isleta, y El Socorro, de piros, teguas, y genízaros de varias presas hechas a los enemigos que están a cargo de religiosos de San Francisco. Y más adelante está una pequeña población denominada el Rancho de los Tiburcios, que se va aumentando considerablemente, subsistiendo hasta hoy agregada a la Misión del Socorro, la que en este año, habiendo salido de madre el Río del Norte, ha padecido terrible inundación. Y se hallan anegadas todas sus casas e iglesia. Todas estas poblaciones se hallan a orilla del río que corre por este paraje casi oeste-este, en la extensión de una vega que corre por espacio de siete leguas, con tan corta separación de unos pueblos a otros que forman una continuación de poblado, con las casas dispersas en toda la referida extensión de dicho valle que, por las muchas acequias que por medio de presas provee el río, es de los más hermosos y amenos de esta Nueva España. A proporción de la fertilidad se ha aumentado la población de modo que, entre todos los pueblos referidos, se regula a cinco mil almas, pasando sólo en el pueblo cabecera de Guadalupe del Paso de 300 las familias radicadas y avecindadas, que con título de milicianos, salen a sus expensas con armas y caballos a hacer las campañas y correrías que se les manda. Habiéndose hecho la observación, se halló estar situado este pueblo $33^{\circ} 6'$, regulado sobre $261^{\circ} 40'$ de longitud del meridiano de la Isla de Tenerife.

Día cinco de agosto. Evacuada la revista del referido Presidio del Paso, salí de él en demanda del de Santa Fe, pasando el río en balsa, hecha de maderos y pipas, a media legua del expresado presidio, por el vado nombrado de Balizán, por donde corre el referido Río del Norte por la línea suroeste nordeste, mirándose al sur la Sierra del Paso y al norte la de la otra banda, que va siguiendo casi paralela la dirección del río, tomando luego el nombre de Sierra de los Manzos, hasta unirse con la de los Organos, entre cuyas dos líneas caminé seis leguas por terreno cubierto de mucho heno y matorrales de jara, tornillos, lechuguilla, y carrizos, con algunas

³ Even though the paragraph is written in first person singular, Rubí uses the third person here.

lomas y quebras de las aguas al rumbo del nornoreste y un cuarto al norte a la banda del este del expresado río, haciendo mansión en un paraje despoblado que nombran Estancón de la Cruz de Telles.....6

CAH, Thorn Collection, doc. 1

Resumen

Gobernación del Nuevo México

Compañía del Presidio del Paso del Río del Norte

Extracto de la revista de inspección ejecutada de orden del Rey, por mí, el mariscal de campo, Marqués de Rubí, a la expresada compañía en 21 de julio de 1766.

Caballos:

Buenos	Medianos	Inútiles	Total	1a	2a	3a
223	34	25	282	32	5	10

Capitán don Pedro de la Fuente	P. 1
Teniente don Francisco Velarde	P. 1
Alférez don Joseph Lucero	P. 1
Sargento Juan Joseph Padilla	P. 1
Cabos de escuadra	P. 3
Destacado en El Carrizal	C.P. 1
Soldados	P. 32
Destacados en El Carrizal	C.P. 10
Total	50

Notas:

El Capitán don Pedro de la Fuente, lo es en virtud de despacho expedido por el excelentísimo señor Virrey Marqués de Cruillas de fecha de 6 de junio de 1764, de que hasta ahora no ha obtenido confirmación de Su Majestad. El Teniente don Francisco Velarde y el Alférez don Joseph Lucero, obtienen nombramientos librados por el gobernador de esta provincia, don Tomás Vélez Cachupín, con fecha de 23 de agosto de 1764, cuya confirmación consta por carta del excelentísimo señor Virrey Marqués de Cruillas, de 27 de octubre del propio año.

Esta compañía se halla completa al pie de cincuenta plazas, comprendida la del capitán, a que, por la Ordenanza de 1729 aprobada por Su Majestad, quedó arreglada. Siendo su tropa de la estatura que se demuestra al margen y de regular disposición y robustez para hacer el servicio, a excepción de Juan Tibolt, a quien por inútil se le expidió su licencia y entró en su lugar Antonio García.

Los caballos son en lo general de correspondiente hasta y calidades, habiéndose mandado reemplazar los veinticinco que se anotan por inútiles, con cuyo número se completa el total de doscientos ochenta y dos, que corresponden a esta compañía, a razón de seis por cada plaza, que le están señalados. Compensándose también aquella falta con los sobrantes de su dotación que tienen algunos soldados y que se me presentaron en número de setenta. La práctica de guardar y rodear la mulada del capitán y de este vecindario, en que se comprenden algunos dueños de recuas, ascendiendo el todo a más de cuatro mil cabezas, queda enteramente abolida y anulada, por perjudicial y ruinosa al soldado, al buen estado de la compañía y a la duración de sus caballos, armas y menaje. Pues se empleaban continuamente en esta faena dos de las tres escuadras que quedan existentes

en este presidio, echándose de ver en los empeños y desaseo de la tropa los inconvenientes de esta irregular fatiga.

[El?] armamento debe considerarse en más de la mitad inútil, así por la falta de algunas carabinas, como por hallarse muchos cañones reventados, torcidos y desfogonados, con total desigualdad en sus calibres, ninguna uniformidad en su encepadura y peor estado de tornillos, y muelles. No hay rascador, moldes de balas, ni cartuchos, ni se reconoce el uso de éstos. Faltan siete espadas para el completo, siendo las restantes, aunque nuevas, de las de inferior calidad que se trabajan en la Puebla y consiguientemente excesivo el precio del Reglamento a que se cargan. La mitad de las adargas que se van reemplazando se han reconocido inútiles y sin uniformidad en los diseños de las que se hallan pintadas. Están inservibles los dos tercios de las cueras, incapaces de preservar de la violencia de las flechas y aun en las mejores se reconoce excesivo el precio de cuarenta pesos que señala el Reglamento, según el valor de las gamuzas de que en el día se trabajan. En el mismo estado se hallan los tahalíes, aderezos y demás adherentes de montura, necesitando el todo del armamento de una recomposición formal y costosa.

Las capas, sombreros, ajustadores, calzones y demás adherentes de vestuario y pequeña montura se han reconocido también en deplorable estado y sin la menor uniformidad, faltando a los más algunas de aquellas prendas, escaseándoles los géneros para proveerse de las menores y más necesarias para sí y sus familias. Debiendo advertirse por lo que interesan la verdad y justicia que este desaseo y falta de avío procede desde los años anteriores al manejo del actual capitán, que encontró totalmente destituida esta compañía, a la que se satisfacía su haber en vinos, aguardientes y otros efectos del país, no habiendo venido en los últimos años memoria alguna de afuera.

En la distribución de las seis libras de pólvora, que señala la Ordenanza y manda entregar a cada soldado, tampoco se ha llevado la correspondiente cuenta y razón, alcanzando todos distintas cantidades de esta especie, que no tienen recibidas ni abonadas en sus cuentas.

Esta escasez y el excesivo trabajo de tres de las cuatro escuadras empleadas de continuo en la caballada y Carrizal, quedando la cuarta de plantón en la guardia del presidio, han ocasionado la poca enseñanza de esta tropa, que carece del conocimiento y uso de sus armas de fuego, ejecutando éste con más recelo que conocimiento.

En la ración que se suministraba a esta tropa para su mantenimiento, se ha reconocido la cortedad y falta de arreglo en los tiempos, cantidades y especies de que debe constar; a que se han aplicado los remedios que han parecido correspondientes. Bien que en sus precios se considera una notoria [lesión?], pues la fanega de trigo y maíz tienen en el país impuesta la tasa de un peso, y peso y medio, cargándose a la tropa por el Reglamento la primera a tres pesos y la segunda a dos.

Ajustada esta compañía por fin de julio del presente año, asciende su alcance a mil cuatrocientos cincuenta y un pesos y su deuda a mil cuatrocientos treinta y seis, por manera que resultan de crédito a favor de la compañía quince pesos, no comprendido el cargo de algunos efectos que se les mandaron distribuir y deberán descontarse en el siguiente tercio hasta fin de año. Para el mayor y más claro conocimiento de sus cuentas, se ha mandado formar a cada soldado su libreta, que deberá firmar el capitán, entablando en cada una su cuenta al interesado, con igualdad a la que se le formalice en el Libro de Caja, con que deberá confrontarse al tiempo del ajuste.

En el alta y baja de esta compañía, no ha resultado descuento alguno que deba hacerse a su haber por razón de vacantes, sobre cuyo particular queda prevenido el método con que debe acompañarse, con la remisión de poderes, la certificación de entrada y salida, para el correspondiente resguardo de los Reales Intereses.

Presidio del Valle de San Buenaventura. 26 de octubre de 1766.

El Marqués de Rubí [Firmado y rubricado]

30 de abril de 1767

Al Marqués de Rubí

Enterado de las resultas de la visita del Presidio del Paso del Río del Norte; y que se previene al virrey de aquel reino que atienda con eficacia a que se ponga remedio en lo que le represente por necesario sobre cada presidio.

[Otra mano]

Con [testado: en] carta de 26 de octubre del año próximo pasado, ha remitido el mariscal de campo, Marqués de Rubí, copia de lo ejecutado en la revista del Presidio del Paso del Río del Norte, que está a cargo de don Pedro de la Fuente, y que sobre algunas rebajas que dispuso en los géneros comestibles, hizo presente a vuestra excelencia el alivio que pudiera darse al soldado en la moderación de sus precios y lo conveniente que sería estuviesen proveídos de tabaco de hoja y también de pólvora, de que se padecía escasez. Y habiéndolo hecho presente al Rey, ha aprobado el celo del citado mariscal de campo. Y me manda encargar a vuestra excelencia que, siendo de tanta importancia el que los presidios estén abastecidos de lo necesario y su tropa con la disciplina y buen régimen que, conviene atender vuestra excelencia con eficacia a que se ponga [al margen: pronto] remedio en lo que sobre cada uno de ellos represente por necesario [el?] referido mariscal de campo y avisar[á?] vuestra excelencia lo que [testado: efecutare] [añadido: ejecutare] para [testado: ponerlo en] [añadido: pasarlo a] noticia de Su Majestad. Dios guarde etc. Aranjuez.

30 de abril de 1767.

[Al margen:] Hecho por duplicado.

Señor Marqués de Croix

AGI, Guadalajara, 511, ff. 683–688, and AGI, Guadalajara, 273, ff. 225–226.

Santa Fe

Carta sobre peligros

Presidio del Valle de San Buenaventura. 26 de octubre de 1766.

El Mariscal de Campo Marqués de Rubí:

...

Acompaña un extracto de la revista de inspección pasada a la compañía del Presidio de Santa Fe, del cargo de su gobernador don Tomás Vélez Cachupín, una copia de los puntos que le hizo y soluciones dadas por el citado gobernador, en vista de las declaraciones que se han recibido a los soldados de la misma compañía y examen hecho de los Libros Maestros de Filiaciones y Cajas. Y una copia de carta que ha escrito al actual virrey de Nueva España, en la que le manifiesta el infeliz estado en que se hallan aquellas provincias y su proximidad a un total exterminio, porque todos los apaches de Gila andan hostilizando aquella provincia guarecidos en las asperezas de las sierras de entre aquellos presidios, haciendo acometimientos, robos y muertes en Chihuahua, Bachiniba y otros pueblos.

Que las providencias dadas por la Junta de Guerra de Chihuahua, celebrada en veinte de agosto [de 1766], compuesta de capitanes y mercaderes, y presidida del gobernador, habían dejado en peor estado la constitución de aquella provincia. Pues superado como ha sido el puesto de Agua Nueva, que es la única defensa que en lugar del removido Presidio de la Junta se ha subrogado, quedaba descubierta por el noreste toda aquella frontera, desde el Presidio del Paso hasta Coahuila. Y que sería fácil a los enemigos del poniente, incorporados con los de aquel rumbo, pasar por entre el Presidio del Paso y el de Janos a acometer a Chihuahua con fuerzas a que no sería posible contrarrestar.

Y que sobre el dictamen de hacer expedición formal con auxilios de la Real Hacienda a Gila, aún le ha parecido útil, y juzga se va haciendo necesario, en lo que informará con más extensión cuando se le mande.

Del estado de revista consta que aquella compañía se halla completa al pie de las ochenta plazas, sin la del comandante, a que quedó reducida por el Reglamento del año de 1729, siendo su tropa robusta. Que en su disciplina, manejo de armas y caballo, subordinación y gobierno interior, se halla la más bien impuesta. Que no hay igualdad en los calibres de las carabinas, ni en las espadas, pero sí en las adargas y otros pertrechos. El vestuario es bueno y aseado. Se les debe a los soldados hasta tres y cuatro situados, y la pólvora que previene el Reglamento. Y sólo se echa menos la frecuencia en las salidas y visita de pueblos tan necesaria, y la concurrencia con los vecinos en las correrías que hacen en seguimiento de los enemigos para castigar y restaurar sus robos.

[Otra mano:] Empezado y aprobado su celo y que haya dado cuenta al virrey para que coopere en el remedio. Que informe con más extensión como debe. Y carta al virrey expresándole lo que refiere este general del estado de aquellas provincias a fin de que providencie lo que halle por más conveniente.

Hecho en 20 de abril de 1767.

Excelentísimo señor:

Muy señor mío, con los extractos de las dos revistas ejecutadas en los Presidios de Santa Fe y Paso del Río del Norte, de la Gobernación del Nuevo México, incluyo a vuestra excelencia copias iguales a las que pasó al señor virrey, de los cargos, satisfacción y resoluciones que han resultado de las declaraciones recibidas a los

soldados de estas dos compañías, quedando aquellas en mi poder hasta que vuestra excelencia, como lo tengo representado con fecha de cinco de julio, determine el uso que deberé hacer de este documento.

Sobre algunas rebajas que en los géneros comestibles y raro otro renglón de avío (que podrá vuestra excelencia reconocer por el extracto de la revista de Santa Fe), he podido conseguir por el propio convencimiento de los capitanes, informo más por extenso al señor virrey, haciéndole presente no sólo el mucho mayor alivio que pudiera procurarse al soldado en estos mismos géneros, sino la necesidad de que en todos se moderen los precios. Considerando que las especies que sobre este particular voy adquiriendo, podrán ser útiles para tenerse presentes en la Junta formada en México de orden del Rey con este objeto.

La escasez de tabaco en hoja, por la natural costumbre de usarle, en que se ha criado esta tropa, se le hace la más insoportable. Y habiendo ya en México establecido Estanco Real, parece pudiera remediar su falta (como se lo propongo al señor virrey), proveyéndola de este género en los mismos términos que está dispuesto para la suministración de la pólvora. Cuya escasez, que también se experimenta, se hace mucho más sensible y perjudicial.

Ofrezco al obsequio de vuestra excelencia las seguridades de mi inviolable reconocida obediencia, y ruego a Nuestro Señor prospere su excelentísima persona felices años.

Presidio del Valle de San Buenaventura. 26 de octubre de 1766.

Excelentísimo Señor.

[Besa la mano?] de vuestra excelencia su más reconocido servidor.

El Marqués de Rubí

Excelentísimo Señor Bailío Frey don Julián de Arriaga

AGI, Guadalajara, 511, ff. 689–692

Resumen

Compañía del Presidio de Santa Fe del Nuevo México.

Extracto de la revista de inspección ejecutada de orden del Rey, por mí, el Mariscal de Campo Marqués de Rubí, a la expresada compañía, del cargo de su Gobernador don Tomás Vélez Cachupín, en veintiuno de agosto de 1766.

Caballos:

Buenos	Medianos	Inútiles	Total
460	2	0	462

Tallas:

1ra	2da	3ra
70	4	1

Comandante de esta compañía, el Gobernador don Tomás Velez Cachupín: P. 1

Segundo comandante, el Teniente de Gobernador General don Nicolás Ortiz: P. 1

Teniente don Thomás Madrid P. 1

Alférez don Francisco Esquivel: P. 1

Sargento Primero Bartolomé Maese: P. 1

Sargento Segundo supernumerario Miguel Tenorio: P. 1

Cabos de escuadra:	P. 6
Soldados:	P. 67
Enfermos en sus casas:	C.P. 2
Total:	80

NOTAS:

El gobernador don Tomás Velez Cachupín tomó posesión de este empleo en primero de febrero de 1762, en virtud de Real Título expedido en Buen Retiro en doce de marzo de 1761.

El Teniente General de Gobernador don Nicolás Ortiz, lo es desde dos de marzo de 1763, por título expedido por el mismo gobernador. Y goza del sueldo de soldado, en consideración a las salidas y campañas que practica en calidad de comandante, siempre que no las ejecuta personalmente el gobernador.

El Teniente don Tomás Madrid, y el Alférez don Francisco Esquivel, sirven sus respectivos empleos desde veinte de mayo de 1761, con nombramientos expedidos por el Gobernador Interino don Manuel Portillo y confirmación comunicada por carta del Excelentísimo Señor Marqués de Cruillas al actual gobernador.

Esta compañía se halla completa al pie de las ochenta plazas, no comprendida la del comandante, a que quedó reducida por el Reglamento del año de 1729, aprobado por Su Majestad. Siendo su tropa de la estatura que se demuestra al margen, y [de?] la disposición y robustez necesaria para la fatiga del servicio.

En su disciplina, manejo de armas y caballo, subordinación y gobierno interior, se halla la más bien impuesta, acrediitando su buen estado la vigilancia, inteligencia y celo de su comandante y oficiales subalternos.

Los dos caballos que se anotan de mediano servicio quedaron reemplazados con otros de igual calidad y asta, que los 460 que se señalan en la clase de buenos. Y son sobresalientes por lo que los mejoran y benefician los admirables pastos del país. Y aunque no se expresa más que el total de 462, correspondientes a seis por cada una de las sesenta y siete plazas que comprende y deben tener, se hallan los más de los soldados con caballos sobrantes y buenos, que revisté y hallé ascender [su?] total a 200 [a?] más del completo.

Las carabinas están todas de buen servicio, aunque en sus calibres y encepaduras no se encuentra la igualdad y uniformidad que es tan necesaria. Las espadas se hallan en el mismo estado, y con mucha menos desigualdad. Las adargas no están pintadas, pero en éstas y las lanzas, cueras, tahalíes, sillitas, y adherentes de montura, se reconoce la uniformidad debida. En las demás prendas del vestuario pertenecientes a la pequeña montura del soldado, se halla éste asistido con aseo, uniformidad y proporción, y sin la escasez e impropiiedad que suele notarse en otras compañías.

No se han distribuido a la tropa las seis libras de pólvora que el Reglamento previene se entreguen anualmente a cada soldado, alcanzando los más de ellos en esta especie el importe de tres o cuatro situados, cuyos transportes les cargan a razón de once y medio reales por cada seis libras, que tienen satisfechos por entero.

Se halla provista esta compañía de cartucheras, rascador, moldes para hacer balas y cartuchos, y demás útiles necesarios para hacer el servicio. En cuya exactitud sólo se ha echado menos la frecuencia en las salidas y visita de pueblos, que es necesarísima y prevenida en la precitada Ordenanza, y la concurrencia con los vecinos en las frecuentes correrías que éstos hacen por sí sólos en seguimiento de los enemigos para castigar y restaurar sus robos.

Ajustada esta compañía por fin de septiembre del presente año, asciende su deuda a favor del comandante en 622 pesos, cuatro reales, y el alcance contra el mismo a nueve pesos, dos reales. Por manera que restado el crédito del débito, resulta ser éste de 613 pesos, dos reales, que se le tiene suplidos, y debirán extinguirse en el último tercio del presente año.

En las cuentas de los soldados se seguía el método común de formarlas sin intervención del soldado interesado. Para cuyo remedio se ha establecido la regla que en todos los demás [presidios]. Que desde esta

última cuenta en adelante se forme y entregue a cada soldado su libreta, en que se especifique con distinción de precio, cantidad, calidad, y día, la partida del cargo que se sentare a cada uno, firmando el capitán este ajuste, que deberá parar siempre en poder del interesado, para confrontarse al tiempo de cerrar la cuenta, con el Libro de Caja, en que igualmente deba sentársele a cada uno la suya, firmándola el interesado o un testigo por el que no supiere hacerlo.

La suministración de raciones para el mantenimiento de la tropa, no se gobernaba por una regla fija, en cuanto al tiempo, cantidad y especies de que debe constar aquella, con el pretexto de que algunos soldados no las necesitaban, por tener bienes propios que les producen algunas semillas. Pero, como quiera que en esta falta de arreglo se experimentase algunos perjuicios y necesidades, [ya?] por los que no tenían tierras propias [como?] en los que malograban sus cosechas en los años malos, se han procurado establecer las reglas y método fijo que han parecido más adaptables a la constitución de esta compañía y alivio del soldado, señalando las cantidades y efectos que han de ministrarse al que necesite sacar su ración, y rebajando por convenio del gobernador cuatro reales en cada fanega de trigo y maíz de lo que señala el Reglamento. Debiendo darse en el día a tres pesos y medio la primera, y a tres pesos la segunda, en lugar de cuatro y tres y medio a que antes se les cargaba. En cuyos géneros aun pudiera hacerse [una?] rebaja de la mitad de este costo siempre que se librarse por [asiento?] esta provisión.

Las fiestas que costeaba la compañía, y que importaban seis pesos y medio por cada soldado se han anulado, conforme al Reglamento, mandándose que en adelante sea libre a cada uno el concurrir o no con lo que fuere de su voluntad.

En el alta y baja de esta compañía no se ha reconocido corresponder descuento alguno a favor de la Real Hacienda, por las vacantes. Y se ha prevenido que en adelante se remita con los poderes para mayor claridad, certificación de la entrada y salida, con expresión de días y demás circunstancias que está mandado.

Presidio del Valle de San Buenaventura. 26 de octubre de 1766.

El Marqués de Rubí

Nota sobre apaches de Gila

20 de abril de 1767.

Al virrey de Nueva España:

Que se espera haya suministrado los auxilios necesarios para contener las hostilidades que cometen los indios apaches de Gila.

Nota: Se incluye la comunicada al Marqués de Rubí en que se le aprueba la revista pasada a la compañía del Presidio de Santa Fe.

Acompañando el Mariscal de Campo Marqués de Rubí con carta de veintiséis de octubre del año próximo pasado el extracto de la revista de inspección que pasó a la compañía del Presidio de Santa Fe, del cargo de su gobernador, don Tomás Velez Cachupín. Ha remitido copia de la carta que con la misma fecha escribió a vuestra excelencia sobre el infeliz estado en que quedaban aquellas provincias y su proximidad a un total exterminio porque los apaches de Gila andaban hostilizando aquellas inmediaciones, guarecidos en las asperezas de las sierras de entre los mismos presidios, haciendo acometimientos, robos, y muertes en Chihuahua,

Bachiniba, y otros pueblos. Creyendo necesario que con auxilios de la Real Hacienda se hiciese formal expedición para escarmentar [testado: los] su osadía.

Aunque se persuade el Rey que con estos avisos, y considerando la importancia del asunto, habrá ya vuestra excelencia tomado las providencias y precauciones que son tan propias de su celo y amor a Su Real Servicio, me manda Su Majestad no obstante avisarlo a vuestra excelencia para que en caso de no haber aplicado el remedio a estos daños, providencie vuestra excelencia desde luego lo que para él halle por más conveniente avisando, en todas ocasiones lo que en este particular practicase para ponerlo en noticia de Su Majestad.

Dios guarde etc. En día veinte de abril de 1767.

Hecho por duplicado.

Señor Marqués de Croix

AGI, Guadalajara, 511, ff. 718–719.

San Buenaventura

Gobernación de Nueva Vizcaya.

Compañía volante del Valle de San Buenaventura.

Extracto de la revista de inspección ejecutada de orden del Rey, por mí, el Mariscal de Campo Marqués de Rubí, a la expresada compañía en dieciséis de octubre de mil setecientos sesenta y seis.

Caballos:

Buenos	Medianos	Inútiles	Total
283	0	5	288

Tallas:

1ra	2da	3ra
32	12	4

Capitán don Manuel Gómez de la Torre	P. 1
Teniente vacante	[?]. 0
Alférez don Francisco Trujillo	P. 1
Sargento Pascual Tenanco	P. 1
Cabos de escuadra	P. 4
Soldados	P. 40
Enfermos en sus casas	C.P. 3
Total	50

Notas:

Por decreto del Excelentísimo Señor Virrey Marqués de Cruillas, cuya fecha no se ha podido hacer constar, se erigió esta compañía por comisión conferida al gobernador de esta provincia don Joseph de Agüero y substituida por éste, al capitán electo del Presidio de Cerro Gordo, don Manuel del Villaverde, en primero de mayo del corriente año de mil setecientos sesenta y seis, sirviendo [de pie?] a su formación el teniente de la de Guajoquilla, don Manuel Gómez de la Torre, el sargento Francisco Trujillo, dos cabos y veintidós soldados de la misma que se hallaban destacados en este mismo paraje, y en [quién?] se proveyeron los asuntos que ofreció su creación.

En quince del citado mes y año se le incorporaron las veinticinco plazas de nueva leva, que completaron las cincuenta y una de la fuerza, que según el citado decreto, no presentado, se determinó y señaló a esta compañía.

El Capitán don Manuel Gómez de la Torre obtiene, según una certificación que presentó del Subdelegado don Manuel de Villaverde, título expedido por el citado gobernador de esta provincia, de fecha también de primero de mayo del siguiente año; a quién le devolvió para el efecto de solicitar la correspondiente aprobación, que hasta ahora no consta se le haya concedido. Es natural de las Montañas de Burgos, de edad de cincuenta

años, de cerca de diez de servicio, desde veinte de abril de 1757 en calidad de teniente de la compañía volante de Guajoquilla, siempre destacado en este valle, donde como durante el largo tiempo que existió de vecino en el Presidio del Paso del Norte, se ha empleado en todas las salidas que se han ofrecido contra los gentiles, distinguiéndose en varias ocasiones, que acredita con certificaciones de gobernadores de esta provincia y capitanes de presidios, manifestando en ellas, como a [queda?] continuando su celo, honor, desinterés y actividad en el Real Servicio.

El teniente que era de esta compañía, don Paolo Moreno, fue muerto por los enemigos apaches, siguiendo su alcance en ocho de octubre del presente año subsistiendo hasta el día vacante su empleo.

El Alférez don Francisco Trujillo obtiene nombramiento expedido por el capitán (que justificó con certificación dada por el mismo) con la propia fecha de primero de mayo del corriente año, remitido para su aprobación, que tampoco consta, a manos del gobernador de esta provincia, para su correspondiente curso. Es de edad de treinta y seis años, natural del Nuevo México y sirve a Su Majestad de soldado, cabo y sargento de la compañía de Guajoquilla desde primero de junio de 1752, sin intermisión, y destacado siempre en este valle, ha dado muestras en varias ocasiones de su gallardo espíritu.

La fuerza de esta compañía consta en el día de cincuenta plazas, comprendida la del capitán y excluida la del teniente. Siendo su tropa de la estatura que se demuestra al margen y de poco más que de mediana disposición para el servicio, a excepción de cinco que quedan anotados para expedirles sus licencias a proporción que puedan irse reemplazando con más útiles reclutas sin detrimento de esta población.

Los caballos con que se ha remontado el todo de esta compañía después de su formación son de competente asta y superior calidad, aventajándose mucho en esta parte a las compañías que hasta hoy han sido revistadas. Y compensándose la falta de los cinco que en el completo de los 288 se anotan por inútiles con el sobrante de cincuenta, todos admisibles, que se me presentaron de varios soldados que tienen más de los seis de su dotación.

No se verifican las mismas ventajas en el estado del armamento de esta compañía. Pues las veinticinco carabinas remitidas por cuenta de Su Majestad para el mismo número de plazas de nueva leva, son totalmente inútiles, de cañones recortados, de varios calibres con muelles rotos, y total falta de otros que hace irreparable la de armero que no hay en este país. Sucediendo lo mismo en las espadas, que sin igualdad en sus dimensiones, son de la inferior calidad que se trabajan en este reino, así en sus hojas como en sus guarniciones, que están abolladas y sin que se pueda hacer uso de ellas. Las restantes armas de una y otra especie hasta el completo de cuarenta y ocho, se hallan en poco mejor estado, por su continuo uso a excepción de seis carabinas y otras tantas espadas.

Las cueras, adargas y lanzas se consideran por tercios en las clases de medianas, malas, e inútiles, siendo las primeras no de la calidad y haces correspondientes, aunque nuevas y cargadas por el capitán a sólo treinta pesos y las demás del pie antiguo de esta tropa o adquiridas por los mismos reclutas, de ningún provecho para el fin de preservarlos de las flechas de los enemigos. La medida de las lanzas, también desiguales, se ha arreglado a la longitud de tres varas castellanas, con asta y moharra.

Las sillas y adherentes de montar están por mitad en bueno y mal estado, y sobre lo segundo se ha dado la correspondiente providencia, como la de que se provea a esta compañía de un desarmador con sus correspondientes piezas, de [moldes?] de balas y cartuchos, cartucheras, agujas y demás necesarios para el mejor estado y conservación del armamento, exhortando al capitán a que, luego que lo permita la [cortedad?] de sus medios, provea de éste a su compañía con las circunstancias, calibres y condiciones que se le han indicado para asegurar su buena calidad.

Tampoco en las demás prendas de vestuario se reconoce la debida uniformidad, disculpando en algún modo este defecto la falta de medios del capitán. En las anticipaciones que está cumpliendo para la habilitación y

subsistencia de esta compañía desde su formación hasta la presente fecha, paga los crecidos intereses introducidos por costumbre o abuso a los labradores de la villa de Chihuahua.

La ración para su alimento se distribuía a la tropa, aunque con menos escasez que en otros presidios, sin el correspondiente arreglo de tiempos, cantidad, ni especies, también por la estrechez de medios del capitán. Y para lo sucesivo se han prescripto las reglas que se han considerado oportunas para el logro del buen mantenimiento y robustez de la tropa.

A fin de que así los géneros de ración, como los demás que para su vestuario se suministran diariamente a la tropa, puedan cargarse a los corrientes precios de los presidios formando ajustes [cuatrimestrales?] para la mayor claridad de las cuentas, y zanjando y cancelando en los libros las de los soldados que mueren o usan de licencia, se ha prescripto un reglamento provisional, de que se remite copia, sirviendo de norma el del más inmediato presidio de Janos, y haciendo en él las rebajas que su propia consideración ha dictado al capitán y que se señalan en la expresada copia para que sobre todo se determine por la superioridad lo más conveniente.

Quedan impuestas para la recta administración de los intereses de la tropa, las libretas particulares de su ajuste que debe tener en su poder cada soldado, para que formándosele en aquellas la misma cuenta que ha de extenderse en el Libro de Caja, resulte de la confrontación y conformidad de ambos la legitimidad del cargo, y el debido conocimiento y satisfacción de éste al interesado.

Para la justa considerada distribución de las seis libras de pólvora que el Rey libra y manda entregar con el situado por cada plaza, se han prescripto las reglas que en utilidad del servicio afiancen su recta administración, y la enseñanza de la tropa que se ha encontrado poco adelantada en aquella, y el conocimiento y uso de sus armas.

Ajustada esta compañía desde su creación hasta fin de agosto del presente año, queda debiendo al capitán, por una parte 2865 pesos y alcanzando por otra 973 pesos, por manera que, restado el crédito del débito queda empeñada con el capitán en un 1892 pesos.

Del alta y baja ocurrida en esta compañía desde la citada fecha de su creación hasta la en que se le pasó a revista, se acompaña relación separada. Y se ha prevenido al capitán la agregación de este documento a los poderes que debe remitir anualmente para la cobranza de los situados, para que con arreglo a lo de que ellas conste, y cotejo de la que se adjunta en este extracto se deduzcan los correspondientes abonos a favor de la Real Hacienda.

Presidio de Terrenate. 14 de diciembre de 1766.

El Marqués de Rubí

AGI, Guadalajara, 273, ff. 290–294r

San Felipe y Santiago de Janos

Gobernación de la Nueva Vizcaya.
Compañía del Presidio de Janos.

Extracto de la revista de inspección, ejecutada de orden del Rey, por mí, el Mariscal de Campo Marqués de Rubí, a la expresada compañía, en treinta de octubre de 1766.

Caballos:

Buenos	Medianos	Inútiles	Total
272	4	5	281

Tallas:

1ra	2da	3ra
37	6	4

Capitán don Francisco Joseph de Leizaola	P. 1
Teniente don Joseph Camilo Chacón	P. 1
Alférez don Manuel Bojorques	P. 1
Sargento Mariano del Hierro	P. 1
Cabos primeros	P. 2
Cabos segundos	P. 2
Soldados	P. 42
Capellán don Joseph García de Noriega	P. 1
Total:	51

Notas:

El Capitán don Francisco de Leizaola sirve este empleo en el reformado Presidio del Gallo. Y en éste, por despachos expedidos por los respectivos señores virreyes en veintinueve de diciembre de 1745 y primero de julio de 1760, aprobados sucesivamente por Su Majestad, por sus Reales Patentes de quince de junio de 1746 y dieciocho de abril de [1]762, habiéndose mantenido por espacio de más de seis años en calidad de reformado. Es natural de la villa del Parral de dicha gobernación, de cuarenta años de edad, de regular disposición personal pero muy enfermo de las piernas, de que se halla imposibilitado lo más del año. Nada se sabe de sus servicios que, aun deducidos de los diarios formados y presentados por él mismo, acreditan su poca actividad y celo en el cumplimiento de su obligación. Contestando la vergonzosa paz que de mucho tiempo a esta parte ha mantenido con sus vecinas rancherías de los apaches chafarotes, a que con sobrada probabilidad deben atribuirse mucha parte de las [hostilidades?] padecidas en la misma provincia. Infiriéndose, también de la narración de aquellos, las poco frecuentes, inútiles salidas que ha practicado, y la continuación de impertinentes escoltas.

El Teniente don Camilo Chacón y el Alférez don Manuel Bojorques, obtienen nombramiento del capitán: el primero de veintidós de octubre de 1750 y el segundo de primero de febrero de 758, que, habiéndose remitido con fecha de quince de octubre de 1762 a la capitanía general de este virreinato para su aprobación, no consta hasta ahora haberseles concedido.

Por nombramiento también del antecesor capitán, se halla sirviendo la plaza de capellán de esta compañía, desde primero de octubre de 1754, don Joseph Anselmo García de Noriega, sin que sobre la asignación de una plaza, cuyo sueldo disfruta, ni sobre la creación y antigüedad de esta compañía pueda darse noticia fundamental, por la quema de papeles acaecida en el incendio de este presidio en veinticuatro de diciembre de 1756.

Según el total de plazas se halla esta compañía completa al pie de cincuenta y una, comprendidas las de capitán y capellán sobre cuyo pie se ha considerado hasta ahora su haber. Siendo la tropa de la estatura que se demuestra al margen, de poca disposición para el servicio y menos apreciable calidad; habiéndose expedido su licencia por inútil al Soldado Juan Santos González, en cuyo lugar entró el recluta Joaquín Ronquillo.

Los caballos de esta compañía son en la mayor parte potros, cerriles no domados. De la última remonta, poco útiles para la excesiva fatiga de esta tropa, en que, además del perjuicio que se la sigue en el trabajo de amansarlos, padecen el del malogro y pérdida de muchos por demasiado tiernos. Según el total de ellos falta uno para su completo, además de cinco que se consideran vuelto inútiles.

En la misma clase debe reputarse el todo del armamento de esta compañía, siendo sus carabinas de las fábricas del reino, o de cañones de munición recortados sin igualdad en los calibres, ni guarniciones, ni inteligencia en su manejo y conservación. Faltando tres para su completo, a más de un tercio de éste incapaz de recompención por reventados y desfogonados los cañones o rotura de sus principales muelles.

Las espadas, que son también de la inferior calidad, se hallan en igual estado de inútiles. Por lo menos los dos tercios de éstas, hallándose [Repetition deleted] recortadas hasta el tamaño de una bayoneta. Con lo que se hace imposible el uso de estas armas desde a caballo, a cuya falta se agrega la de las pistolas, que tampoco usa esta compañía.

A excepción de tres o cuatro cueras, son de desecho todas las demás, compuestas de gamucillas o trapillos en sus caras, embutidas de mantas viejas, bayeta o pedazos de gamuza. Tan ineptas para el fin, que obliga a soportar este inútil peso, como caras al precio de cuarenta del Reglamento a que se han cargado las que se han proveído por nuevas. En el mismo estado se hallan las adargas, lanzas y tahalíes, siendo todas las partes del pormenor de esta compañía correspondientes al todo de su infeliz estado.

No hay la menor idea ni vislumbre de uniformidad en el todo del vestuario de esta compañía, vistiéndose los reclutas con lo que traen o pueden adquirir hasta devengar algún haber para proveerse y equiparse como quieren. Al mismo capitán era desconocida esta recomendable máxima de la uniformidad. Y por su falta y desastrado porte de la compañía, como por su ninguna disciplina, se hace bien difícil reconocerla por tropa del Rey.

La ración que se suministraba a cada soldado para su mantenimiento consistía en cuatro reses mayores al año, bajo el mal método de suministrarlas de una vez, y una fanega de maíz mensualmente, sin agregado alguno de otra especie que acompañase al puro maíz o trigo. Siendo excesivo el precio de cuatro pesos del Reglamento de una y otra semilla, y aún así, no muy corriente su dispensación al recluta, que entraña responsable a satisfacer la crecida deuda de algún otro que le cedía su plaza, con esta condición aprobada por el capitán.

Este irregular contrato, el de un convenio por lo que se obligó toda la compañía a contribuir con 500 pesos por cada individuo de ella que falleciese en actual servicio y la deuda primitiva, a favor del anterior capitán, que se hizo cargo de satisfacer a su heredero el que lo es en la actualidad, mediante el premio de 8.000 y más pesos, importan según el orden en que van citadas, como más por extenso manifiestan las copias que también se remiten: 2696, siete tomines y dos granos; 4.000 pesos; 19.540 pesos, tres reales, y todas la suma de 26.237 pesos, dos tomines, y dos granos. Con lo que se hace evidente el motivo al parecer, y compatible con la desnudez y miseria de esta compañía, de hallarse en el día empeñada con el capitán, por fin de agosto del corriente año en 5.951 pesos, dos tomines y dos granos. Restando el alcance del débito, el cual seguramente fuera menor que el primero, con notable beneficio de la tropa y del servicio, si se la mandase abonar el todo o la parte de aquellos cargos que se calificasen de indebidos.

Queda para lo sucesivo revalidada y encargada la prohibición de estos subrepticios contratos, y la práctica de las libretas particulares de ajuste que han de formarse y entregarse a cada soldado con correspondencia al Libro Maestro de Cargo y Data, pero aun así se consideran bien poco a cubierto de las ordinarias conclusiones los intereses de aquellos, según las noticias que se han tenido después de la revista.

En la confrontación hecha [de ambos?] Libros Maestros de Filiaciones y Caja [de?] esta compañía para la liquidación del alta y baja ocurrida en ella, no resulta, por este motivo, abono alguno a favor de la Real Hacienda en lo corrido hasta la fecha del presente año. Y hallándose expresadas en certificaciones remitidas las de los antecedentes, se omite la relación separada de éstas, por no precisa. Tampoco se ha hecho formal ajuste a la tropa de las seis libras de pólvora que la Ordenanza asigna y manda entregar a cada uno.

Presidio de Terrenate, 14 de Diciembre de 1766.

El Marqués de Rubí.

AGI, Guadalajara, 273, ff. 316–318

Santa Rosa de Corodéguachi, o Fronteras

Presidio de Fronteras. Gobernación de Sonora.

Compañía del Presidio de Fronteras.

20 de noviembre de 1766.

Extracto de la revista de inspección, ejecutada de orden del Rey a la expresada compañía por mí, el Mariscal de Campo Marqués de Rubí.

Caballos:

Buenos	Medianos	Inútiles	Total
263	11	3	277

Tallas:

1ra	2da	3ra
39	8	1

Capitán don Gabriel Antonio de Vildósola	P. 1
Teniente don Joseph Antonio Palomino	P. 1
Alférez don Joseph Joaquín Moraga	P. 1
Sargento Vicente Isasi	P. 1
Cabos de escuadra	P. 3
Soldados	P. 37
Enfermos en sus casas	C.P. 7
Total	51

Notas:

El Capitán don Gabriel Antonio de Vildósola lo es en virtud de título expedido por la capitánía general de este virreinato, de fecha de 4 de febrero de 1754, y patente del Rey fechada en 20 de noviembre del propio año. Es natural del Señorío de Vizcaya, de proporcionada edad y de la disposición y robustez necesaria para el ejercicio de su empleo.

En su desempeño y cumplimiento de su obligación ha trabajado con valor, conducta y celo. Acreditando estas calidades varios encuentros que ha tenido con los bárbaros, así apaches como seris del Cerro Prieto, habiéndose distinguido en algunas, con tanta gloria de las armas, como ventajas del Real Servicio, que justifica con certificaciones y cartas de los gobernadores de esta provincia y recibos de presas entregadas. Siendo uno de los que se han manifestado más activos en seguir el alcance de los enemigos, siempre que estos han dado, con sus robos y acometimientos, ocasión a solicitar su castigo. Y por todo, uno de los oficiales más recomendables de estas provincias y digno de ser distinguido con alguna demostración de la Real Gratitud.

El Teniente don Joseph Antonio Palomino sirve en calidad de soldado y demás respectivos empleos hasta el que obtiene en este presidio y el de San Miguel de Horcasitas, sin intermisión desde 9 de marzo de 1738. No tiene la correspondiente aprobación de esta capitánía general, que está mandado, ni tampoco se le sabe nota que desacredite su valor, pero, a excepción de su antigüedad, no tiene otra circunstancia que le haga acreedor al empleo que obtiene.

El Alférez don Joseph Joaquín de Moraga, lo es en virtud de nombramiento del actual capitán, de 28 de noviembre de 1765, y sin la correspondiente aprobación de la superioridad, habiendo ascendido a este empleo desde soldado de esta compañía, en que se le formó su primer asiento de tal en 3 de febrero de 1760. Por su calidad no se [le] considera acreedor a esta distinción, que también desmerece por sus operaciones, correspondiente a aquellas que le han hecho mal recibido de la tropa y poco a propósito para este empleo.

El Sargento Vicente Isasi sirve en calidad de tal, y de soldado y cabo, con alguna intermisión desde el año de 1740. Es de experimentado y distinguido valor, que puede suplir la falta que se advierte en su calidad para hacerle acreedor a su ascenso.

De la antigüedad de esta compañía nada ha podido averiguarse desde la revista ejecutada por el Brigadier don Pedro de Rivera en adelante, pero se cree erigida, según la corriente tradición, a fines del siglo pasado, al propio tiempo que los demás presidios de la Nueva Vizcaya.

La fuerza de esta compañía se halla completa al pie de 51 plazas en que hasta ahora se ha considerado, comprendida la del capitán, siendo su tropa de la estatura que se demuestra al margen, y de regular disposición para la fatiga del servicio, bien que ésta debe mejorarse, como se ha prevenido al capitán, especialmente en lo respectivo a la naturaleza de la tropa, que es por lo general de color quebrado.

Por cansado, se ha concedido su licencia al Cabo Juan Joseph Mejía, que hacen bien acreedor a algún sueldo 25 años cumplidos de servicio, y provista su escuadra en el más antiguo, entró a reemplazar su vacante el recluta Ignacio Durán.

No son de los más sobresalientes los 263 caballos que se colocan en la clase de buenos, faltando 11 al completo de los que corresponden por su dotación a esta compañía, además de los tres que se anotan por inútiles, procediendo esta decadencia del robo ejecutado por los apaches, a primeros del mismo año de 1766, de la mayor parte de la caballada de este presidio.

No se reconoce en el armamento la debida igualdad en su calibre ni uniformidad alguna en su guarnición, aparejos y encepadura. Son buenas algunas carabinas catalanas, que no llegarán a la mitad, y las restantes, a excepción de tres inútiles, necesitan de alguna recomposición. Tampoco en las espadas, de que hace poco uso esta tropa, se reconoce la debida calidad ni igualdad alguna, como ni en las lanzas, que siendo el arma a que más se adaptan, usa cada uno, a proporción de su pujanza. Las adargas se han reconocido útiles por mitad, como lo son los pocos tahalíes que se han visto en esta compañía y se han mandado proveer hasta su completo. Las cueras de mayor utilidad, y de 50 pesos de cargo para el soldado, son del todo inservibles en una mitad, y en la otra tampoco se encuentran los haces y calidad de gamuzas correspondientes, por lo que se considera perjudicada la tropa en esta parte, en su defensa y en sus intereses.

En el vestuario se ha advertido la misma falta, no sólo de uniformidad, sino aun del aquel aseo y decente porte, que pudiera hacer disculpable aquella en algún modo, sobre que se ha prevenido al capitán, lo que en esta parte exigía su descuido, sin desatender aquellas consideraciones a que le hacen acreedor sus buenos servicios.

En el uso del fuego se ha encontrado [testado: a] esta tropa con algún adelantamiento a los otros presidios, y menos perjudicada en la distribución de la pólvora, que le está asignada.

La ración para su mantenimiento se le suministraba con la escasez y desarreglo común a todos los presidios, sobre que se han dado las correspondientes providencias, para asegurar la subsistencia y necesaria robustez del soldado, cuyo sueldo se extinguía, por lo común, en la dispensación de géneros nobles y otros de igual incongruencia para este ejercicio.

Por general convenio de esta compañía, aprobado por diferentes gobernadores, se halla impuesta una obligación de dar en el día 8 pesos (que fueron 10 en lo anterior) por cada individuo que fallecía en ella, aplicados a la satisfacción de su deuda o a beneficio de sus herederos, con cuyo cargo entraba también el recluta, satisfaciendo su contingente para el completo de 400 pesos, a que en el común de la compañía ascendía esta

contribución. En el propio año de 1766, y sin general aceptación de todos, se había estipulado la de concurrir con 10 pesos cada uno al cura de este presidio, en compensación de sus derechos parroquiales, que mediante esta obvención no debería exigir; cuyos dos contratos quedan anulados por perjudiciales a los intereses del soldado y prohibidos por Reales Ordenanzas.

Ajustada esta compañía hasta fin de agosto de 1766, asciende su deuda a favor del capitán a 2610 pesos, 5 y 4, y el alcance de la misma contra éste a 49 pesos, 2, 11, que restada de la antecedente, resulta el crédito a favor del capitán de 2561 pesos, 2, 5.

Queda en éste, como en los demás presidios, impuesta la práctica de las libretas de su ajuste, que deben formarse y entregarse a cada soldado, para que, sentándose en ésta la misma cuenta que ha de extenderse en el Libro de Caja, resulte de la confrontación y conformidad de ambos, la legitimidad del cargo y el debido conocimiento y satisfacción de éste al interesado.

Del alta y baja ocurrida en esta compañía, comprobada con los Libros Maestros de Filiaciones y Caja, se ha remitido certificación en los mismos poderes, cuyas copias se han presentado, y de las respectivas al año de 1766, en que resultan 36 días de vacantes a favor de la Real Hacienda, se incluye separada relación para que pueda tenerse presente.

Presidio de San Miguel. 21 de febrero de 1767.

El Marqués de Rubí.

AGI, Guadalajara, 511, ff. 809–811

San Felipe de Jesús Gracias Real e Guevavi, o Terrenate

Presidio de Terrenate

7 de diciembre, 1766. Gobernación de Sonora. Compañía del Presidio de Terrenate.

Extracto de la revista de inspección, ejecutada de orden del Rey a la expresada compañía, por mí, el Mariscal de Campo Marqués de Rubí.

Caballos:

Buenos	Medianos	Inútiles	Total
215	3	0	218

Tallas:

1ra	2da	3ra
32	5	0

Capitán don Francisco Elías González	P. 1
Teniente don Ignacio Díaz del Carpio	P. 1
Alférez vacante	0
Sargento Francisco Montoya	P. 1
Cabo de Esquadra	P. 3
Soldados	P. 33
Cabo y soldados destacados	C.P. 11
Total	50

Notas:

El Capitán don Francisco Elías González lo es en virtud de despacho expedido por la capitanía general de este reino en 30 de enero de 1754, y confirmado con patente del Rey fechada en 17 de enero de 1758. Es natural de la Rioja en Castilla de adelantada edad, y en su salud se halla acometido de un accidente que le tiene del todo imposibilitado para la fatiga del servicio, en ventaja del de su Majestad, y desempeño de su obligación. No consta por diarios, certificaciones, ni otro documento alguno, lo ejecutado por este capitán, cuya aplicación al trabajo de las minas, que con notable utilidad suya beneficia de algunos años a esta parte, es lo que tiene más calificado, sin que se reconozca en este sujeto, circunstancia alguna de las que se requieren para el desempeño del empleo que obtiene.

El Teniente don Ignacio Díaz del Carpio lo es en virtud de nombramiento, expedido por el actual capitán, con fecha de primero de marzo de 1761, y aprobado por el Excelentísimo Señor Marqués de Cruillas en 27 de junio de 1763, habiendo antes servido este mismo empleo, y el de alférez del de la compañía de Janos por espacio de seis años, con nombramientos dados por su padre el difunto Capitán don Joseph Díaz del Carpio, cuyos buenos servicios, y los particulares de este oficial, que ha acreditado en distintas ocasiones su valor, y celo al Real Servicio, le hacen acreedor a sus ascensos.

El empleo de alférez de esta compañía se halla vacante desde el día 14 de abril del propio año de 1766, por muerte de don Juan Valencia que le servía; y remitida consulta de tres sujetos para este empleo a la capitanía

general de este reino, por mano del gobernador de esta provincia, siendo considerable la falta de este oficial para el servicio de esta compañía sobre la que se deja expuesta por la imposibilidad de su capitán.

El sargento de esta compañía, Francisco Montoya, sirve a Su Majestad desde 18 años a esta parte, con alguna intermisión, motivada de la imposibilidad que le produjeron las heridas que recibió en la guerra en que tiene acreditado su distinguido valor. Es indio puro, y con descendencia de caciques, que no le hace desmerecer su regular ascenso.

Aunque no consta por documento alguno la fecha de la formación de esta compañía, resulta de los asientos e informes de los soldados más antiguos de ella haber sido creada en primero de junio de 1742.

Según el total de plazas que se deja expresado, falta sólo una para el completo de esta compañía, por la vacante del alférez, siendo su tropa de la estatura que se demuestra al margen, con la correspondiente robustez para la fatiga del servicio, acompañándoles además de ésta el color blanco, alguna inteligencia en el uso del fuego, y la mayor agilidad para el manejo del caballo y de las lanzas.

Es sobresaliente el estado y calidad de la caballada de esta compañía, en cuyo total no se comprenden 66 caballos que se suponen en el destacamento de un cabo y diez soldados empleados en el cordón del Cerro Prieto, y considerándolos como existentes componen el número de 284, faltando sólo cuatro para el completo de la dotación de esta compañía, cuyo reemplazo queda providenciado, con los que tiene de repuesto, y que presentó el capitán de iguales circunstancias.

No se han reconocido las mismas ventajas en el estado del armamento, que por lo respectivo a las carabinas, a excepción de tres o cuatro, es de malísima calidad por ser distintos y desiguales calibres, las más de las fábricas del reino, otras de cañones recortados de munición, un tercio inútiles reventadas, o llaves inservibles y desiguales, y malas en su encepadura, cajas y guardiciones. Las espadas están de regular servicio, a excepción de la falta de dos, que se han reconocido en las 38 plazas que se hallaron presentes en la revista.

De las cueras no se reconoce alguna admisible, por no ser de las gamuzas, y haces correspondientes para el resguardo del soldado, y legitimidad del precio de cincuenta pesos a que se hallan cargadas las más. En las lanas, adargas, tahalíes, y efectos de monturas tampoco se nota la debida uniformidad ni el correspondiente buen estado, no hallándose tampoco establecido el uso de cartucheras, ni pistolas.

La ración que para su mantenimiento y el de sus familias se suministraba a esta tropa, se halló con la misma cortedad y falta de método, que queda advertido de los demás presidios, por cuyo motivo se ha prescripto el modo que ha de observarse en la suministración de ésta, en cuanto a sus calidades, especies, y tiempo para el mejor mantenimiento de la tropa.

Ajustada esta compañía por fin de diciembre de 1766, no comprendida la del teniente de ella, alcanza del capitán 2,214 pesos, $1\frac{1}{4}$ reales, y debe al mismo 726 pesos $4\frac{3}{4}$ reales, por manera que restado el débito del crédito queda éste reducido a favor de la compañía a la cantidad de 1,887 pesos $5\frac{1}{2}$ reales.

Quedan impuestas para la recta administración de los intereses de la tropa las libretas particulares de su ajuste, que debe tener en su poder cada soldado para que formándosele en aquéllas la misma cuenta que ha de extenderse en el Libro de Caja, resulte de la confrontación y conformidad de ambos la legitimidad del cargo y el debido conocimiento y satisfacción de este al interesado.

Del alta y baja ocurrida en esta compañía en el año de 1766 hasta la fecha, con que se le pasó la revista, se remite relación separada, para que se pueda confrontar con

la que forme el capitán con los poderes, para la cobranza del situado. En las que se han remitido desde el primero de enero de 1754, en que empezó a correr de su cuenta esta compañía, no se ha advertido diferencia en la confrontación hecha por los asientos de los Libros Maestro de Filiaciones y de cargo y data, no habiendo podido verificarse las de los años anteriores por la falta de libros y copias de poderes, que no existen en su archivo.

Presidio de San Miguel. 21 de febrero de 1767.

Marqués de Rubí

AGI, Guadalajara, 511, ff. 772–774.

San Ignacio de Tubac

Presidio de Tubac

21 de diciembre de 1766. Gobernación de Sonora. Compañía del Presidio de Tubac.

Extracto de la revista de inspección ejecutada de orden del Rey, por mí, el Mariscal de Campo de sus ejércitos, Marqués de Rubí, a la expresada compañía.

Caballos:

Buenos	Medianos	Inútiles	Total
245	6	4	255

Tallas:

1ra	2da	3ra
30	4	4

Capitán don Juan Bautista de Anza	P. 1
Teniente don Juan de Oliva, destacado	C.P. 1
Alférez don Juan de Huandurraga	P. 1
Sargento Carlos Márquez	P. 1
Cabos de escuadra	P. 2
Soldados	P. 35
Cabos y soldados destacados	C.P. 10
Total	51

Notas:

El Capitán don Juan Bautista de Anza sirve en calidad de teniente del Presidio de Fronteras, desde el primero de julio de 1755, en cuyo empleo se mantuvo hasta 19 de febrero de 1760, en que, por despacho de esta misma fecha, expedido por el Señor Virrey Marqués de las Amarillas ascendió al de capitán de este presidio, no habiendo, hasta ahora, obtenido patente del Rey, por haber sobrevenido inmediatamente la muerte del expresado virrey, que no consta diese [cuenta?] de esta promoción. Es acreedor a obtenerle aquel, no sólo por la posesión en que se halla de siete años a esta parte, sino por sus servicios que se expresarán.

Es natural de Presidio de Fronteras, de edad de 31 años, hijo del Capitán don Juan Bautista de Anza, que lleno de méritos, murió en servicio del Rey, a manos de los apaches. Por sí mismo ha ejecutado repetidas salidas y ataques, que acredita con cartas y certificaciones de los gobernadores de estas provincias, debiéndose a aquellas la reducción de los pápagos, y quietud presente de la Pimería Alta. Ha sido repetidas veces empleado en la frontera del sur y entrado en distintas ocasiones al Cerro Prieto, siendo el que más ha contribuido a la reciente reducción de la nación zuaquí. Ha logrado una multitud de presas y ventajas sobre los enemigos, que también justifica, siguiendo su alcance en cuantas ocasiones se han ofrecido, y ha sido avisado, siendo por su actividad, valor, celo, inteligencia y notable desinterés, un completo oficial, digno de que la piedad de Su Majestad quiera distinguirle para remuneración de sus servicios y estímulo de los demás.

El Teniente don Juan de Oliva sirve en esta compañía desde primero de abril de 1752, en calidad de sargento, habiendo sido ascendido a alférez en 5 de junio de 1754, y a teniente el 7 de julio de 1758, de cuyos

empleos obtiene nombramientos librados por los respectivos capitanes, sin que hasta ahora haya tenido la correspondiente aprobación de la capitán general de este virreinato, solicitada por medio del gobernador de esta provincia. Es natural de la misma de proporcionada edad, y disposición para el servicio, y acredita un valor y conducta nada vulgares. Las repetidas acciones y encuentros particulares que ha tenido con los enemigos este oficial, que ha recibido en ellos nueve heridas. En la actualidad se halla destacado en la frontera del Sur, siendo muy acreedor a que la piedad de Rey se digne premiarle.

El Alférez don Joseph⁴ de Huandurraga sirvió de soldado en esta compañía desde el 2 de diciembre de 1760, hasta 21 de octubre de 1763, en que usó de licencia. En primero de diciembre de 1765 volvió a entrar al servicio, con el empleo de alférez, que obtiene en virtud de nombramiento dado por el actual capitán, de que por la misma razón, que queda expresada del teniente, no ha tenido hasta ahora la correspondiente confirmación. Es natural de esta provincia, de edad de 29 años y competente disposición. No ha justificado cosa especial en sus servicios, en que acredita su poca inteligencia y manejo, el general disgusto de toda la compañía, necesitando mucho de mejorar su conducta.

El Sargento Carlos Márquez, sirve desde primero de abril de 1752, de soldado y cabo, y en este empleo desde el primero de noviembre de 1765. Es natural de California, de edad y disposición competente, y aunque de color quebrado, es digno de consideración por su honradez, y bizarro espíritu, que tiene acreditado en distintas ocasiones.

Aunque no consta por documento alguno, ni por el mal formado Libro Maestro de Filiaciones de esta compañía la fecha precisa de su creación, se infiere por las noticias que han procurado adquirirse, haberse verificado aquella en marzo de 1753, después del alzamiento general de la Pimería.

Según el total de plazas que se demuestra, se halla esta compañía completa al pie de 51, comprendida la del capitán, que es su dotación, siendo la estatura de la tropa la que se señala al margen y de la robustez y disposición necesarias para la fatiga del servicio, hallándose destacados en la frontera del sur, en observación de los seris, el teniente de esta compañía, un cabo, y nueve soldados.

No es la más aventajada la caballada de esta compañía, así por lo que la deterioran el servicio y malos parajes del destacamento del sur, como por el crecido número de la de otros pueblos, que se la agregaba, cuya práctica queda suspendida, mientras no se determina otra cosa por la superioridad, y completo el número de los caballos con los 255 que se anotan, y 33 que llevaron los soldados al destacamento. Habiendo, además de este número, 25 sobrantes de buena calidad pertenecientes a distintos soldados y 70 de repuesto que mantiene el capitán para el reemplazo de los que se inutilizan.

El armamento de fuego de esta compañía consta la mayor parte de carabinas catalanas de superior calidad, sin más falta que la de dos cañones reventados, que se han reemplazado, y otras cuatro armas que han necesitado de alguna recomposición. En el propio estado se han reconocido las espadas, de que solas tres se han hallado recortadas. Las lanzas, adargas, tahalíes, fornitorias, y efectos de montar, aunque sin la igualdad y uniformidad precisa, se han encontrado en el mismo ventajoso estado, a excepción de tal cual de estas prendas, de que se le ha proveído nuevamente. En el uso del fuego se ve esta compañía más que medianamente impuesta. Habiendo ejecutado algunos hechos pie a tierra, mandada por su capitán, y aventajadísima en el manejo de caballos y lanza.

En el vestuario comprendidas capas, solapas, calzones y prendas menores se hallan completamente surtida, y arreglada, a la más rigurosa uniformidad y aunque las cueras en su mayor número, no son de las calidades y haces correspondientes, por la dificultad que suele ofrecerse en encontrar las gamuzas de marca del Nuevo

⁴ At the beginning of the document, his name is Juan. However, in this part it is clearly Joseph.

Méjico, tampoco han sido cargadas a más precio del que ha correspondido a su intrínseco valor, haciendo en su importe las rebajas que han sido [justas?].

Ni por las declaraciones que se han recibido a todos los individuos presentes en esta compañía, ni por el nimio examen que se ha hecho en sus libros de las cuentas de todos, por todo el tiempo que está esta compañía a cargo del actual capitán, se ha encontrado el más leve reparo de perjuicio inferido a la tropa, por recargo, convenio, o descuento, de que pudiera seguirse el menor agravio. Antes por lo contrario, se les ha dispensado con franqueza el surtimiento que ha recibido el capitán, con la abundancia que acredita el importe de cerca de 65,000⁵ pesos de las memorias que se le han remitido de Méjico, sin contar la provisión de caballos, bastimentos, y otros gastos causados por la tropa, a la que voluntariamente y por su propio desinterés, ha hecho últimamente en el reglamento, las rebajas que se advierten en la nota que se incluye de éstas, que difícilmente podrán verificarse mayores, a no remitirse directamente de España, y de cuenta de la Real Hacienda, las memorias para estos presidios. Considerándose que este hecho que acredita una generosidad poco común en estos países, hace digno a este oficial de experimentar los efectos de la Real Gratitud.

Para la mayor claridad de las cuentas y satisfacción de los interesados, quedan establecidas las libretas particulares de ajuste, que han de formarse, a cada soldado, para que de su confrontación, con el Libro Maestro de Caja, resulte la legitimidad y reconocimiento de los cargos.

Para la administración de ración que se suministra a esta tropa con la misma falta de método, bien que con menos escasez que en los demás presidios, se han prescrito las reglas que afiancen el mejor mantenimiento del soldado.

[Ajustada?] esta compañía por fin de diciembre de 1766, debe al capitán 4089 pesos, y alcanza por otra parte del mismo 724 pesos; por manera que, restando el crédito del débito, resulta éste a favor del capitán 3365 pesos.

Del cotejo practicado de las certificaciones remitidas para la cobranza del situado, con los Libros Maestros de Filiaciones y Caja, sólo ha resultado el [equívoco?] de treinta días a favor de la Real Hacienda, en la de Rafael Victorino de Mesa, que desertó el día 16 de mayo, en lugar del 15 de junio de 1765, como se expresó en el poder de este año, remitido por el alférez de esta compañía en ausencia del capitán, que ha producido esta diferencia en la [relación?] que se le pidió de altas y bajas, sin que haya ocurrido otra en todo el año de 1766, en cuyo poder deberá especificarse por nota, la sobredicha equivocación.

Al abrigo de la equidad, dulzura y recta administración de justicia de este capitán, se ha ido aumentando la población de este presidio, con notable ventaja a las de los demás de esta provincia, de que podrá resultar con el tiempo, la de adelantar su situación al paraje que proporcione mayores descubrimientos, y el castigo o reducción de los apaches. No le falta circunstancia a este capitán, para ser el más digno de las honras que se sirviere dispensarle la piedad del Rey.

Presidio de San Miguel. 21 de febrero de 1767.

El Marqués de Rubí.

AGI, Guadalajara, 511, ff. 756–757

⁵ The document has a symbol that might stand for one thousand or one hundred.

Santa Gertrudis de Altar

Presidio del Altar. Gobernación de Sonora.
Compañía del Presidio de Altar. 10 de enero de 1767.

Extracto de la revista de inspección ejecutada de orden del Rey por mí, el Mariscal de Campo de sus ejércitos Marqués de Rubí a la expresada compañía.

Caballos:

Buenos	Medianos	Inútiles	Total
232	7	5	244

Tallas:

1ra	2da	3ra
29	5	3

Capitán don Bernardo de Urrea	P. 1
Teniente don Ignacio Miguel de Urrea	P. 1
Alférez don Joseph de Urrea	P. 1
Sargento Melchor Lobo	P. 1
Cabos de escuadra	P. 3
Soldados	P. 33
Cabo y soldados destacados	C.P. 11
Total	51

Notas:

El Capitán don Bernardo de Urrea sirve este empleo en virtud de despacho expedido por el excelentísimo Señor Conde de Revillagigedo con fecha de 12 de agosto de 1752, en cuya confirmación no ha obtenido, hasta ahora, la correspondiente patente del Rey. Es natural de la Villa de Sinaloa de esta gobernación y de edad de más de 60 años, pero robusto, ágil, inteligente, experimentado y con buena voluntad para este ejercicio. En él desde el año de [1]748, en calidad de teniente político, y después de capitán, ha hecho muchos y buenos servicios, así en expediciones generales, en que se ha hallado de subalterno y de comandante, como en acciones particulares que justifica, habiendo sido dos veces herido de los enemigos, y tenido otras tantas el mando de estas provincias, en las vacantes de gobernadores. Por todo lo cual le considero digno, no sólo de la manutención y confirmación de su empleo, sino aun de las mercedes con que quiera señalarle la piedad del Rey.

El Teniente don Ignacio de Urrea lo es en virtud de nombramiento expedido por el mencionado capitán, con fecha de 17 de julio de 1754, de que, hasta ahora, no ha obtenido la debida aprobación del Superior Gobierno, sin embargo de haberse solicitado por el de esta provincia. Es hijo del citado capitán, de edad de 40 años, y ha servido en calidad de soldado de la compañía de Terrenate por espacio de cuatro, y habiendo acreditado su bizarro espíritu en diferentes ocasiones en que se ha hallado, y justifica, no teniendo tan calificadas otras circunstancias que debieran desearse en este oficial para hacerle digno de suceder al empleo de su padre.

El Alférez don Joseph de Urrea lo es en virtud de nombramiento dado por el capitán de fecha de 13 de septiembre de 1764. Como el antecedente, no ha obtenido la aprobación solicitada en los propios términos en

este Superior Gobierno. Es también hijo del capitán, de edad de 22 años, y ha manifestado su valor en algunas ocasiones que se le han ofrecido, y justifica. Pero carece de inteligencia para el manejo y disciplina de la tropa, y tiene mucho que enmendar en su conducta, no dejando también de experimentarse la falta de justicia en algunas justas quejas de los soldados por el mando de tres oficiales de una misma familia.

El Sargento Melchor Lobo, español, sirve en calidad de tal, y de soldado, y cabo últimamente, desde primero de abril de 1752, y antes fue soldado de la misma compañía por tiempo de 10 años, después de los cuales usó de licencia. Tiene avanzada edad y se halla imposibilitado por sus accidentes. Pero sus servicios le hacían acreedor a que se le hubiese atendido para oficial, como lo es, a que se tenga alguna consideración a los mismos para su retiro.

Por el libro de esta compañía consta que en el año de 1692 estaba ya erigida en la Villa de Sinaloa, aunque no la fecha de su creación. Posteriormente considerada en calidad de volante, ha tenido diversas situaciones según las varias ocurrencias y [revoluciones de esta?] provincia, hasta que por decreto de la capitanía general de 15 de septiembre de 1757, con el aumento de 15 plazas que le faltaban para establecerse en el actual pie, fue trasladada al puesto del Altar con la mira de contener algunas incursiones de los pápagos, que hoy mantienen perfecta paz, y algunos malcontentos de los pueblos de Caborca y sus agregados, que se cree tengan secreta inteligencia con los seris.

La fuerza de esta compañía se halla completa, según queda demostrado, al pie de 51 plazas, comprendida la del capitán, siendo su tropa de la estatura que se señala al margen, de correspondiente disposición y robustez para la fatiga de este ejercicio, y de calidad y color no despreciables.

No es tan sobresaliente el estado y calidad de caballos de esta compañía, y en los 232 que se anotan en la clase de buenos, se comprenden todos los que se han considerado de servicio, contribuyendo a esto la escasez de pastos y disposición de los estalajes de este presidio, expuestos a las frecuentes estampidas, en que se pierden muchos caballos, y destruyen los que van a contenerlas. Con los 44 que se consideran empleados en el destacamento a la costa del sur, a razón de cuatro por cada soldado, se completa el número de 288, correspondiente a la dotación de esta compañía. Y deben reemplazarse los cinco inútiles con el repuesto que a este fin mantiene este capitán.

El armamento de esta compañía, en lo respectivo a las carabinas, se ha hallado con más uniformidad e identidad de calibres que en las demás, siendo la mayor parte de aquéllas de las fábricas de Cataluña, y sin notarse más de seis necesitadas de recomposición y dos inútiles, que han mandado reemplazarse. La mitad de las espadas se han reconocido en buen estado, y las restantes en el de medianas e inútiles por recortadas, también por mitades. En las lanzas tampoco hay igualdad ni uniformidad en las adargas, aunque útiles en su mayor número. Faltan 16 tahalíes para el completo de éstos y algunos efectos de montura, que se han mandado proveer. No se halla establecido el uso de pistolas, ni el de cartucheras, que se ha impuesto al capitán. Tampoco las cueras se han reconocido de los haces y gamuzas grandes, que debieran, aunque en el cargo de éstas se han hallado hechas algunas rebajas a su exorbitante precio de 50 pesos.

En las demás prendas concernientes al vestuario y pequeña montura de esta tropa, se ha reconocido la más rigurosa uniformidad en cuanto a solapas encarnadas, con botones y ojal de plata, calzones lisos de tripe azul, medias encarnadas, sombrero con galón de plata, capas comúnmente azules, y buenas, a excepción de tres, y mayor decencia en las prendas menores, cuyo método se ha aprobado y mandado continuar, haciendo las prevenciones que se han considerado oportunas para el mejor gobierno interior de esta tropa.

A caballo hace esta tropa sus escaramuzas, con la destreza y agilidad innata en estos naturales, que usan bien de la lanza. Pero se halla atrasada en el uso del fuego y manejo de su carabina como las demás compañías.

En la dispensación de ración, para el mantenimiento del soldado, se ha reconocido la común cortedad y falta de método que queda precavido por las reglas que se han impuesto para su ministración, habiendo hecho

voluntariamente el capitán la baja de un peso en cada res, entre otras muchas que se advierten en la nota que acompaña a este extracto.

Se han encontrado ya abolidas las perniciosas prácticas, seguidas poco ha en este presidio, de descontar por convenio, a que se había inducido a la tropa, diez pesos a cada soldado, para satisfacción de la deuda o sufragio del que moría en actual servicio, y otros ocho con que contribuyeron a un capellán, que existió menos de dos años en esta compañía, por no tener asignada esta plaza. En cuyos dos descuentos, por el tiempo que subsistieron, se considera a esta tropa perjudicada en sus intereses.

Del ajuste de éstos, formalizado por fin de diciembre de 1766, y no comprendida la corta deuda de los dos oficiales, por considerarse intereses comunes con los del capitán, alcanza éste de su compañía 3310 pesos 5 reales, y debe por otra parte 592 pesos, 3 reales, de manera que, restado el débito del crédito importa éste a favor del capitán 2718 pesos, 2 reales, a cuya cuenta se halla reciente y competentemente habilitada esta compañía.

Para el más claro y equitativo manejo de sus intereses, se han establecido las libretas particulares, en que con correspondencia e igualdad al Libro de Caja, deban formarse a cada soldado sus cuentas para su conocimiento, satisfacción, o recurso.

Habiéndose hallado arregladas y conformes a las anotaciones hechas en los Libros Maestros de Filiaciones y Caja, las certificaciones remitidas con los poderes anuales del alta y baja de esta compañía, resta sólo que liquidar la baja no hecha a su tiempo al Cabo Cayetano Limón, que pasó a la compañía de Buenavista, desde el día que entró en ésta al goce de su sueldo de sargento en el año de 1765, como queda advertido de prevenir por nota en la certificación del de 1766, que debe remitir el capitán, no habiendo otro abono alguno a favor de la Real Hacienda en este último año.

Presidio de San Miguel. 21 de febrero de 1767.

El Marqués de Rubí.

AGI, Guadalajara, 511, ff. 791–792

San Miguel de Horcasitas

Presidio de San Miguel. 3 de febrero de 1767.

Gobernación de Sonora.

Compañía del Presidio de San Miguel.

Extracto de la revista de inspección, ejecutada de orden del Rey a la expresada compañía, por mí, el Mariscal de Campo Marqués de Rubí.

Caballos:

Buenos	Medianos	Inútiles	Total
229	11	2	242

Tallas:

1ra	2da	3ra
30	6	2

Comandante de esta compañía, el Teniente Coronel don Juan de Pineda, Gobernador de esta provincia
P. 1

Teniente don Manuel de la Azuela P. 1

Alférez don Salvador Rodríguez P. 1

Sargento Juan María Berdugo P. 1

Cabos de escuadra P. 4

Soldados P. 33

Idem destacados C.P. 10

Total 51

Notas:

En virtud de despacho expedido por el superior gobierno de este reino, fue erigida esta compañía en el paraje nombrado el Pitic, año de 1742. Y en el de 749 fue trasladada a esta nueva población, nombrada San Miguel de Horcasitas.

El gobernador de esta provincia, Teniente Coronel don Juan de Pineda, comandante de dicha compañía, sirve a Su Majestad desde 3 de noviembre de 1731, habiendo tomado posesión de este último empleo en mayo de 763.

El Teniente don Manuel de la Azuela, de edad de 32 años y nativo del Señorío de Vizcaya, sirve a Su Majestad en calidad de tal y de alférez de esta compañía desde primero de enero de 1763, habiendo antes servido a sus expensas por espacio de tres años en calidad de voluntario, y tenido en uno y otro caso gloriosos reencuentros con los enemigos, en que ha acreditado su distinguido valor y buena conducta, que califica también en el manejo de la tropa, siendo por todo de los más acreedores a su regular ascenso.

El Alférez don Salvador Rodríguez sirve en calidad de tal y de cabo y sargento y soldado desde primero de enero de 1743. Es de edad de cincuenta años, natural de esta provincia, de buena disposición y valor acreditado en una multitud de encuentros con los enemigos, que le hacen acreedor a que se le atienda para su retiro con alguna satisfacción.

Estos dos oficiales obtienen nombramiento de sus respectivos empleos, librados por el actual gobernador, de que no han tenido la correspondiente confirmación de la capitanía general de este reino.

El Sargento Juan María Berdugo, de edad de cuarenta años y robusta disposición, sirve con acreditado valor desde 7 de septiembre de 1746, y es acreedor a su regular ascenso.

Según la fuerza que se demuestra al margen, se halla esta compañía completa al pie de 51 plazas de su establecimiento, comprendida la del gobernador, siendo su tropa de la estatura que queda anotada, y de la mejor disposición para la fatiga del servicio, con bastante conocimiento en el uso del fuego y destreza en el manejo del caballo.

En la calidad, asta y circunstancias de éstos, no se han reconocido las mayores ventajas. El completo de 288 correspondiente a su dotación, se halla [excedido?] añadiendo a los 242 que se demuestran [1?]60 sobrantes pertenecientes a distintos soldados, que se me presentaron, y 30 que se consideran destacados con los diez soldados, que lo están. Pero aun así necesita de remontarse esta compañía.

El armamento de fuego, aunque sin la uniformidad e igualdad de calibres recomendada, se halla en buen estado, a excepción de dos carabinas que necesitan de alguna recomposición. Son igualmente de [testado: calibre] servicio las espadas, en que se reconoce mayor igualdad que en las lanzas y adargas, cuyas medidas y diseños proporciona cada uno a su arbitrio, hallándose inservibles la mayor parte de unas y otras.

Las cueras no son de la calidad y haces correspondientes al precio de cincuenta pesos, a que comunmente se han cargado, a excepción de alguna que, por muy inferior, se ha dado por cuarenta y cinco.

Los tahalíes y cartucheras, de que no usa esta compañía, se han mandado establecer.

Las sillas y demás efectos de montura se han hallado también con necesidad de algunos reparos y reemplazos, que quedan ordenados.

Aunque sin la nota de desaliñada, no se halla en esta tropa la debida uniformidad en su vestuario, permitiéndose a algunos el adorno de galones y variedad de colores en las prendas de aquel y en sus capas, en las que se han reconocido algunas inservibles y no todas del correspondiente paño.

La ración, que se suministraba con la misma escasez y falta de arreglo que en los demás presidios, queda establecida bajo el mismo método que se ha impuesto y expresado para todos.

El alcance de pólvora señalada a esta tropa, se le ha satisfecho con equidad, sin cargo alguno de fletes ni empaque. Habiéndose usado de la misma en el cargo de algunos géneros no comprendidos en el Reglamento y héchose últimamente en éstos las rebajas que manifiesta la nota que acompaña.

Ajustada esta compañía por fin de diciembre de 1766, importa su deuda a favor del comandante dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos, cuatro y medio reales, del que alcanza por otra parte ciento sesenta pesos, siete y medio reales. Por manera que, restado el crédito del débito, queda reducido éste a favor del mismo comandante a dos mil doscientos ochenta y seis pesos, cinco reales.

Como en los demás presidios, se han establecido, para el más claro manejo de intereses y satisfacción del interesado, las libretas particulares en que con correspondencia al Libro Maestro de Caja, deba extenderse a cada uno su cuenta para su conocimiento y aprobación.

Las certificaciones de alta y baja remitidas en los años anteriores para la cobranza de los situados y respectivos abonos a favor de la Real Hacienda se han hallado conformes a las anotaciones hechas en los Libros Maestros de Filiaciones y Caja, con que se han cotejado, sin que de las vacantes ocurridas en el año de 1766, resulte que hacer abono alguno.

Presidio del Paraje. 24 de mayo de 1767.

El Marqués de Rubí

Precios

Nota de la rebaja ejecutada en algunos efectos del Reglamento, por el Teniente Coronel don Juan de Pineda, Gobernador de Sonora y Sinaloa y Comandante de la Compañía del Presidio de San Miguel.

<u>Reglamento</u>		<u>Rebaja</u>
12 pesos	Paños mantones de la sierra de algodón y seda	10 pesos
2 pesos 4	Frezadas pastoras	2 pesos
10 pesos	Fundas bordadas de pita y seda	9 pesos
4 pesos	Frenos caballares finos y fuertes	3 pesos
0 pesos 5	Vara de sayal	0 pesos 3
32 pesos	Sillas vaqueras de aguabulco con cojinillos y demás adherentes	
	26 pesos	

Presidio del Pasaje. 24 de mayo de 1767.

Rubí

AGI, Guadalajara, 511, ff. 896–898

San Carlos de Buenavista

Presidio de Buenavista. 5 de marzo de 1767.

Gobernación de Sonora, Compañía del Presidio de Buenavista.

Extracto de la revista de inspección ejecutada de orden del Rey a la expresada compañía, por mí, el Mariscal de Campo de Sus Ejércitos Marqués de Rubí.

Caballos:

Buenos	Medianos	Inútiles	Total
271	9	2	282

Tallas:

1ra	2da	3ra
45	2	0

Capitán don Lorenzo Cancio	P. 1
Teniente don Joaquín [V?]sárraga	P. 1
Alférez don Domingo Gaona	P. 1
Sargento Cayetano Limón	P. 1
Cabos de escuadra	P. 5
Soldados	P. 41
Capellán Bachiller don Francisco María Feliz	P. 1
Total	51

Notas:

Por decreto expedido en junta presidida por el Excelentísimo Señor Marqués de Cruillas se estableció esta compañía, a elección del gobernador de esta provincia, y tuvo completo efecto su formación en primero de agosto de 1765.

El Capitán don Lorenzo Cancio, lo es en virtud de despacho librado por el expresado señor virrey de fecha de 21 de febrero de 1765, de que hasta ahora no ha obtenido confirmación de Su Majestad. Es de edad de 38 años, de ilustre nacimiento en el Principado de Asturias y ha servido desde el año de 1747, de guardiamarina de la Real Armada, subteniente de infantería en el batallón de la corona fijo de la plaza de Veracruz, sargento mayor de milicias de la ciudad de la Puebla de Los Angeles y de gobernador y capitán interino de la provincia de Coahuila y su presidio. Por su capacidad, aplicación y pondonorosa conducta es acreedor a las gracias que quiera dispensarle la piedad del Rey.

El Teniente don Joaquín [V?]sárraga, lo es en virtud de orden del gobernador de esta provincia, de que se dio cuenta a la capitanía general de este reino en solicitud de su título, que hasta ahora no ha obtenido. Es natural de la provincia de Sonora, de edad de cincuenta años, de buena disposición y acreditada conducta, en 16 años de servicio que ha hecho en el Presidio de Tubac de esta gobernación en calidad de soldado, cabo, sargento, y alférez, hasta que pasó a servir el empleo que hoy obtiene en esta compañía y para el que le considero muy al propósito.

El Alférez don Domingo Gaona, lo es en virtud de igual orden y falta de título, que el antecedente. Es edad de 43 años, natural de la provincia de Sonora, habiendo servido con distinción en el Presidio de Fronteras de la misma de soldado, cabo, y sargento, desde el año de 1742. Se halla achacoso y tiene hecha instancia para su retiro ante el gobernador de esta provincia, que en la presente ocasión le hace poco recomendable.

El sargento Cayetano Limón es natural de Sinaloa, de edad de 38 años, de recomendable disposición y distinguido valor en las repetidas ocasiones en que lo ha acreditado, sirviendo de soldado y cabo en el Presidio del [Altar?] de esta gobernación desde el año de 1745, hasta que pasó a servir de [?] sargento en esta compañía, en primero de septiembre de 1765. Es de los más acreedores y dignos de su ascenso y remuneración.

Por cláusula expresa del citado decreto para la erección de esta compañía se halla sirviendo la plaza de capellán que en él se la asigna el bachiller don Francisco María Feliz, desde 22 de octubre de 1765, con el haber de 400 pesos, correspondiente a una plaza de soldado que está suprimida.

Según el total de éstas, que queda demostrado, se halla completa esta compañía al pie de su dotación, siendo su tropa de la más sobresaliente estatura, de más que regular rostro y color y de la mejor disposición para el servicio, excediendo a todas las de estos presidios en su disciplina, conocimiento en el uso del fuego, inteligencia en formaciones y evoluciones, y con ventajas en la común destreza y manejo de a caballo.

En la calidad de éstos, aunque no se reconocen las ventajas que en los de la Vizcaya, no ha habido que reparar. Y, además del completo [testado: estado] número, que se anota, se han presentado cien sobrantes, no comprendido el repuesto que mantiene el capitán, para reemplazar los inútiles, en cuya clase no se han considerado más de dos. La infelicidad de los ejidos y la proporción de éstos para frecuentes estampidas ocasionan el atraso de esta caballada y considerable perjuicio al haber de esta tropa.

El armamento de fuego de esta compañía es todo de las fábricas de Cataluña y de uniforme calibre, en que se aventaja a las demás, como en el uso de cartucheras, que mantiene esta tropa.

Son útiles e iguales en sus medidas y guarniciones las espadas, no tanto las lanzas y adargas, que por mitades deben reemplazarse. Faltan del todo los tahalíes, que se han mandado proveer, supliéndose por ahora con cinturones. Y está armado de una pistola cada soldado.

Los efectos de montura se han reconocido en el mejor estado. Las cueras, entreteladas de algodón y de gamuzas teñidas de amarillo son, aunque impenetrables, de mucho engorro y menos lucimiento que las regulares, que se han empezado a proveer, y el desfalco de los correspondientes haces en aquéllas se ha compensado con la rebaja del precio hasta 30 pesos, a que se han cargado a la tropa.

En el vestuario y divisa de ésta se observa la más rigurosa uniformidad, aseo y reforma de galones, teniéndose igual cuidado en la igualdad de todas las prendas de pequeña montura y capas, que son, por lo general, de buena calidad, a excepción de cuatro que se han mandado reemplazar.

La falta de método en la dispensación de ración, que sin mucha escasez se ha subministrado para el mantenimiento de esta tropa, repartiéndoles con frecuencia algunas reses y siempre sin limitación el maíz que han necesitado, queda precavida bajo la misma regla que se ha hecho común a todos los presidios.

Ninguna rebaja ha permitido hacer a este capitán en los géneros de Reglamento, el [retraso?] de sus intereses y los de que se halla sobrecargado por su aviador, por los suplementos hechos para la habilitación de su compañía, de cuya cuenta no ha recibido, hasta ahora, situado alguno. Pero en la [distribución?] de otros géneros, no comprendidos en el Reglamento, que son tal vez indispensables, ha [usado?] de notoria equidad.

Ajustada esta compañía por fin de diciembre de 1766, queda debiendo a su capitán 10.338 pesos del que no alcanza cantidad alguna, procediendo este excesivo empeño, de las anticipaciones, que fue preciso hacer a los reclutas para el socorro de sus familias y completa habilitación de vestuario, armamento y caballos, que hasta ahora no han podido extinguir en el todo, aunque se ha verificado en mucha parte.

Se han establecido, como en los demás presidios, las libretas particulares en que, con correspondencia al Libro Maestro de Caja, deben anotarse a cada soldado las partidas de cargos y ajustes peculiar para la mayor claridad y entera satisfacción del interesado.

Las bajas ocurridas en esta compañía se hallan expresadas en las certificaciones de existencia remitidas para la cobranza de los situados, con arreglo a los asientos hechos en los Libros Maestros de Filiaciones y Caja, con que se han confrontado, sin que en lo corrido del presente año hasta la fecha de esta revista, se haya verificado baja alguna de que deba resultar abono a favor de la Real Hacienda.

Presidio del Pasaje. 24 de mayo de 1767.

El Marqués de Rubí. [Firmado y rubricado]

AGI, Guadalajara, 511, ff. 894–895

San Miguel de Cerro Gordo

Gobernación de la Nueva Vizcaya y Compañía del Presidio de Cerrogordo.

Extracto de la revista de inspección ejecutada [por] orden del Rey, por mí, el Mariscal de Campo Marqués de Rubí, a la expresada compañía en 7 de mayo de 1767.

Caballos:

Buenos	Medianos	Inútiles	Total	1ra	2da	3ra
153	1	0	154	23	1	1

Tallas:

Capitán don Manuel de Villaverde	P. 1
Teniente don Leandro Tharín	P. 1
Alférez don Juan de Soto	P. 1
Sargento Jacinto Velarde	P. 1
Cabos de escuadra	P. 3
Destacado	C.P. 1
Soldados	P. 22
Destacados en Aguanueva	C.P. 11
Total	41

Notas:

En virtud de decreto del Excelentísimo Señor Marqués de Cruillas de 9 de octubre de 1765, en que se confiere la facultad al gobernador de la Vizcaya, don Joseph de Agüero, de crear, situar y nombrar capitanes para dos nuevas compañías, tuvo efecto la formación de ésta, que se dio por completa, habilitándola dicho gobernador para la percepción del sueldo en virtud de documentos que no se han hecho constar, desde 19 de mayo de 1766.

Por decreto del enunciado gobernador de fecha de 22 de marzo del propio año en que se menciona la facultad conferida por el de arriba, se halla sirviendo el empleo de capitán don Manuel de Villaverde, sin que hasta la fecha con que se pasó la revista a esta compañía hubiese obtenido el correspondiente despacho de la capitán general de este reino, ni la patente de Su Majestad. Es de edad de 35 a 40 años, de regular disposición, más que mediana inteligencia, y poca aplicación, siendo natural de las montañas de Burgos en España. Ha servido con varias intermisiones el empleo de teniente en los Presidios de Janos y Junta de los Ríos, habiendo sido anteriormente mercader y últimamente se hallaba de alcalde mayor en el Real de Minas de [Basis?] de dicha gobernación.

El Teniente don Leandro Tharín lo es en virtud de nombramiento de 3 de abril de 1766, conferido por el citado gobernador. Tiene competente disposición y proporcionada edad, y es nativo de la misma Nueva Vizcaya.

El Alférez don Juan de Soto no obtiene título ni nombramiento alguno. Es de 50 años de edad, natural del propio presidio en que sirvió antes de soldado y cabo algunos años antes de su reforma.

Del Sargento Jacinto Velarde, que lo es en virtud de nombramiento expedido por el capitán, nada se sabe que le haga acreedor a más de lo que tiene.

Según la fuerza que se demuestra al margen, se halla completa esta compañía al pie de 41 plazas (comprendida la del capitán), que se le asignaron por el citado superior decreto de 9 de octubre de 765, siendo su tropa de competente disposición, aunque sin disciplina, ni experiencia alguna, tan bisoña como lo fue en 19 de mayo del año pasado en que se verificó su leva.

Por la asignación de sueldos hecha a esta compañía importa su total haber, considerada por completo, 16.665 pesos, no correspondiéndole, según el antiguo Reglamento de 20 de abril de 1729, en que subsistió hasta su reforma, más haber que el de 14.270 pesos, cuya diferencia asciende a 2.395 pesos, que pueden ahorrarse a la Real Hacienda ínterin se mantenga en el paraje en que hoy subsiste.

Los caballos, que no son de los de mayor cuerpo, son aventajados en sus calidades, y se hallan en el mejor estado por la buena naturaleza de los pastos y poco trabajo de esta compañía. El número correspondiente a la tropa efectiva, que se presentó en revista, se halla completo en el total que se expresa al margen, en que no se comprenden 72 que se consideran destacados en Aguanueva, con los 12 soldados empleado en aquella sazón, en el servicio y relevo de aquel destacamento; ni 117 sobrantes de distintos soldados, que se presentaron después de la revista, a más de 16 de partida que mantiene de repuesto el capitán para proveer los necesarios reemplazos.

Considerado y examinado por partes el armamento de esta compañía, se reconoce ser del todo inútiles las 40 carabinas que se le repartieron de cuenta de Real Hacienda, incapaces aun de recomposición en su mitad, e injusto en todas el precio de 25 pesos a que se carguen a la tropa, que habrá de sufrir éste por duplicado, por la indispensable necesidad de proveerla de nuevo de esta esencialísima arma. Las espadas, todas de fábrica del reino (también de cuenta de Real Hacienda) de endeble e inútiles guardiciones, se hallan inservibles por mitad por destempladas y recortadas, y será igualmente injusto el valor de 12 pesos a que se intenten cargar, por la misma necesidad que se advierte de proveer de otras útiles a esta compañía. Pueden servir las moharras de las lanzas acomodándolas en otras astas que las dejen en la longitud de tres varas o poco menos, que se considera correspondiente, estableciéndolas en la medida fija, en que no se han reconocido en la revista. Tienen los correspondientes haces las adargas y la uniformidad debida en el diseño del escudo neto de las armas del Rey. No hay cartucheras en esta compañía. Los tahalíes de tripe encarnado con guardición de plata, y sin ella, son de lo más impropio que pudo imaginarse para esta tropa. Y en las cueras, en lo general de 6 haces, no de las correspondientes gamuzas, y algunas usadas y cargadas en la facturas a los inferiores precios, no se encuentra ni la correspondiente resistencia para la flecha ni la debida equidad en su precio de 35 pesos a que se hallan cargadas comunmente.

El vestuario de esta tropa consta de un sombrero con borde de plata, de solapa de escarlata, con pequeño galón de lo mismo al canto, que resiste poco a los trabajos del campo, no substituyéndole en éstos otras de mayor duración, que no tiene por lo común esta compañía. Las capas de distintas calidades, de desigual bondad lo son también en sus colores, y los calzones de paño azul dicho de Castilla, son de sumo perjuicio al haber del soldado.

En la dispensación de ración, se ha reconocido la misma imposibilidad que en los demás presidios de mantenerse el soldado, especialmente los casados, en cuya consideración se han arreglado, por los que necesiten de esta suministración, las cantidades, calidades y [tiempos?] a que deberá conformarse en los mismos términos que se ha expresado para los demás presidios.

Para la formación de ajustes cuatrimestres, que han de formalizarse a esta tropa, y correspondencia de éstos en el Libro Maestro de Caja y libreta particular de cada interesado, que tenían bajo un mal entendido método, se han dejado impuestos los formularios a que en lo sucesivo se deberán conformar.

Ajustada esta compañía por fin de abril del presente año, resulta alcanzando al capitán la suma de 943 pesos y debiéndole por otra parte 513 pesos, por manera que, restado el débito del crédito, queda el alcance líquido a favor de la compañía en 430 pesos.

El alta y baja ocurrida en esta compañía desde su creación, hasta fin de diciembre del año pasado de 1766, se ha expresado en la certificación de existencia remitida para la cobranza del situado correspondiente al citado año, y confrontada con los asientos formados en los Libros Maestros de Filiaciones y Caja, resulta conforme el abono de 105 días de vacantes que se expresa en ella, sin que en lo corrido hasta la fecha de la presente revista del corriente año se verifique vacante alguna de que deba resultar descuento a favor de la Real Hacienda.

Presidio de la Villa de la Monclova, 28 de junio de 1767
El Marqués de Rubí

AGI, Guadalajara, 511, ff. 983–984

Monclova

Gobernación de Coahuila
Compañía del Presidio de la Monclova
Extracto de la revista de inspección ejecutada de orden del rey, por mí, el Mariscal de Campo de Sus Reales Ejércitos Marqués de Rubí, a la expresada compañía en 17 de junio de 1767.

Caballos:

Buenos	Medianos	Inútiles	Total
150	5	7	162

Tallas:

1ra	2da	3ra
23	2	2

Comandante: el gobernador de ésta provincia, don Jacinto de Barrios, coronel de caballería	P. 1
Teniente don Joseph de Castilla	P. 1
Sargento Andrés Minchaca	P. 1
Cabos de escuadra	P. 2
Soldados	P. 24
Idem destacados	P. 7
Total:	36

Notas:

De la creación de esta compañía nada consta por el Libro Maestro de Filiaciones, formado muy posteriormente a su erección, ni por los documentos existentes en su archivo.

El comando y manejo de esta compañía, está anexo al empleo de gobernador de esta provincia, que obtiene el Coronel de Caballería don Jacinto de Barrios y Jáuregui en virtud de título expedido por Su Majestad de fecha de 14 de septiembre de 1756, y posesión que tomó de dicho gobierno en 4 de abril de 1759.

El teniente de ésta compañía, don Joseph de Castilla es natural de las montañas de Burgos, de 50 años de edad y regular disposición e inteligencia del servicio. Obtiene este empleo en virtud de nombramiento conferido por el gobernador de esta provincia y confirmado por la capitán general de este virreinato, con fecha 14 de abril de 1755. Antes de servir este empleo obtuvo otros políticos de dicha villa, en que acreditó su capacidad y practicó a su costa algunas salidas contra los enemigos.

El Sargento Andrés Minchaca, español nativo de dicha villa, lo es en virtud de nombramiento conferido por el actual gobernador de fecha de este presente año. Tiene 55 de edad y 36 de servicio en esta compañía, habiendo desempeñado su obligación con notorio celo y honradez por lo que y su buena disposición es acreedor a ser atendido.

Según el total que se demuestra al margen se halla completa esta compañía al pie de 36 plazas de su dotación, comprendida la del gobernador, siendo su tropa de la estatura que se señala, de buena disposición para la fatiga del servicio y de la mejor calidad de esta provincia.

Además del total de caballos que queda figurado correspondientes a los seis de dotación, de los 27 soldados presentes e incluso los que se consideran destacados, con los siete hombres que lo están en [Villa Nueva?] de

San Fernando, se presentaron en la revista 40 caballos sobrantes y algunas mulas pertenecientes a los mismos soldados para la conducción de sus víveres. La calidad de la caballada, aunque de correspondiente asta, no excede de mediana, siendo su estado el más infeliz, por la insoportable fatiga de cuidar la caballada del gobernador y vecindario, que queda prohibida.

Se ha reconocido en infeliz estado el armamento de esta compañía por ser la mayor parte de sus carabinas muy antiguas y de mala fábrica, y muchas desfogonadas; sin uniformidad en sus calibres, guarniciones, ni encepadura y una tercera parte del todo inútiles. Tiene pistolas o trabucos de boca ancha la mayor parte de esta tropa, y espadas anchas de mediano servicio, aunque sin la debida igualdad en sus medidas y guarniciones, a más de dos que faltan para su completo.

Las sillas y demás efectos de montura se han encontrado de menos de mediano servicio y sin los adherentes necesarios; las cueras de solos dos haces de gamuza teñida, acolchadas de algodón, se consideran de ninguna utilidad por su mala vista y dificultad de manejarse con ellas la tropa por su embarazoso volumen e insufrible peso y calor que suele enfermarla, y en su valor tampoco se considera compensado el precio de 25 pesos, que señala el Reglamento para las de siete haces de las correspondientes gamuzas que deben preferirse.

No están en mejor estado las adargas de esta compañía cuyo tercio debe considerarse totalmente inútil. Ni usa esta tropa de lanzas, ni tahalíes, que es su principal adorno, pero sí de cartucheras, que se han hallado completas.

El vestuario de esta tropa, que le conserva en buen estado, consta de una chupa de escarlata con botón de metal blanco y casaquilla azul con vuelta encarnada y botón de plata incompatible con la cuera, de que usa [testado: esta] poco esta compañía y menos desembarazado que la solapa o armador que se estila en las demás provincias. Fuera de estas dos prendas que no usan para el trabajo, se halla esta tropa bastante atrasada en las restantes de su vestuario, que se les suministran con mucha escasez, con malas capas de diferentes colores y falta de siete en el total de los 27 presentes; por satisfacérseles lo más de su sueldo en piloncillo, cigarros, jabón y mercerías, con el perjuicio que demuestran los cargos, y sin que se haya presentado justificación de las memorias introducidas para la habilitación de esta compañía.

Para la ración que se suministraba sin método ni tasa fija, con desigual distribución según la mayor o menor utilidad de su expendio y con algunos recargos en el maíz y carneros, se ha prescrito la regla general que en los demás presidios, prefijando los precios de uno y otro, según los corrientes del país.

Quedan también impuestas, para la mejor administración de los intereses de esta tropa, las libretas particulares de su ajuste cuatrimestre que debe tener en su poder cada soldado para que, formándoseles en aquellas la misma cuenta que ha de extenderse en el Libro de Caja, resulte de la confrontación y conformidad de ambas, la legitimidad del cargo y el debido conocimiento y satisfacción de éste al interesado.

Ajustada esta compañía hasta 15 de junio del corriente año queda a su [favor?], y a cargo del comandante, restado el débito del crédito, la cantidad de 1316 pesos, 2 reales, que no han podido satisfacérseles por la total falta de avío.

Por la falta de las correspondientes anotaciones en el Libro Maestro de Filiaciones, y la irregular práctica de continuar en el de caja, el ajuste que deja pendiente el soldado que sale al que entra en su lugar, no ha sido posible el aclarar el alta y baja de esta compañía, ni los consecuentes abonos que hayan podido resultar de éstas a favor de la Real Hacienda. Pero por la certificación adjunta, consta que estuvieron vacantes dos plazas de dos hijos del gobernador por término de 20 días en el año de 1762, sin que se justifique haberse hecho la correspondiente rebaja de este sueldo, como tampoco la dispensación de menor edad que obtuvieron los mismos para servirlas. Siendo menores los dos citados en la certificación desde primero de mayo de 1759 hasta 23 de noviembre de 1762. Y otro aún menor que éstos llamado don Joseph, desde la última fecha de primero de mayo de 759 hasta 31 de agosto de 760, en que falleció.

Presidio de San Antonio de Béjar. 24 de agosto de 1767.
Marqués de Rubí.

AGI, Guadalajara, 511, ff. 829–831

Santa Rosa del Sacramento

Gobernación de Coahuila.

Compañía del Presidio de Santa Rosa del Sacramento.

Extracto de la revista ejecutada de orden del Rey a la expresada compañía, por mí, el Mariscal de Campo de Sus Ejércitos Marqués de Rubí en 2 de julio de 1767.

Caballos:

Buenos	Medianos	Inútiles	Total
204	3	3	210

Tallas:

1ra	2da	3ra
28	4	3

Capitan el Coronel de Dragones don Diego Ortiz Parrilla, ausente sin justificación	A.
Teniente don Vicente Alderete	P. 1
Alférez don Eugenio Fernández	P. 1
Sargento Aparicio García	P. 1
Cabos de escuadra	P. 3
Soldados	P. 31
Cabo y soldados destacados	C.P. 13
Capellán don Carlos Sánchez	P. 1
Total	51

Notas:

Por decreto expedido por el superior gobierno de este reino, con fecha de 22 de diciembre de 1736, fue creada esta compañía y situada en la junta de los ríos San Diego y Grande del Norte, desde donde por posterior providencia de 12 de mayo de 1739 fue trasladada a este paraje de Santa Rosa.

Su capitán, el Coronel de Dragones don Diego Ortiz Parrilla, se halla ausente por orden del excelentísimo señor virrey, que no se me ha presentado. Por lo que nada consta de la fecha de su patente.

El teniente y comandante accidental de esta compañía, don Vicente Alderete, lo es en virtud de nombramiento expedido por su capitán de fecha de 12 de enero de 1764, y remitido con la misma a la capitanía general para su confirmación, que hasta ahora no se ha verificado. Es nativo del obispado de Michoacán, de edad de 54 años y sirve a Su Majestad desde el de 1729, en los presidios de la Bahía y éste. Habiendo pasado por todas las clases, desde soldado hasta su actual empleo, y obtenido el de alférez de esta compañía, de que presenta el título con la correspondiente confirmación. Por las certificaciones que ha presentado de sus servicios justifica el honor y celo con que se ha desempeñado en todo este tiempo que, unido a su inteligencia, le hacen acreedor a sus ascensos.

El Alférez don Eugenio Fernández de Leiva, lo es en virtud de nombramiento del capitán de 19 de enero de 1764, remitido para su confirmación a la capitanía general de este reino donde existe. Es natural de la ciudad de Burgos en España, de edad de 29 años, sirve desde la citada fecha de su nombramiento, tiene buena disposición y ha desempeñado su obligación en las comisiones del Real Servicio que se le han encargado.

El Sargento Aparicio García, lo es en virtud de nombramiento de su capitán de primero de junio de 1740, es natural de la provincia de Coahuila, y soldado en estos presidios desde el año de 1715. Por su avanzada edad se halla imposibilitado de hacer el servicio, en que se le mantiene en consideración a su dilatado mérito, que le hace acreedor a que se le conceda algún alivio para retirarse; y sirve su empleo por providencia el Cabo Manuel de Carabajal, uno de los soldados de más mérito de estos presidios, y que le está continuando desde el año de 1733.

Según el total que se demuestra al margen, se halla completa esta compañía al pie de 51 plazas de su dotación, comprendida la del capellán y exclusa la del capitán, siendo su tropa de la estatura que queda figurada y de mediana disposición para la fatiga del servicio.

Los 210 caballos que se demuestran son correspondientes a la dotación de los 35 soldados presentes en la revista, a más de los cuales se presentaron algunos sobrantes pertenecientes a los mismos, sin que en sus calidades se advierta la menor ventaja, antes sí, mucha decadencia en su estado por el inmenso trabajo de cuidar y rodear en ocasiones hasta mil cabezas de ganado ajeno, que queda prohibido.

Aun se ha reconocido en peor estado el armamento de esta compañía, cuyas carabinas viejas y desiguales en sus calibres y fábricas, se hallan parte desfogonadas, otras sin fuegos, reventadas otras, y todas mal encepadas. Las espadas anchas se hallan de más regular servicio, no obstante la desigualdad de [un tercio?] de éstas, por rotas o recortadas. Necesitan de reemplazarse la mitad de las adargas y una tercera parte de sillas, faltas, respectivamente, de algunos de sus adherentes. Deben considerarse inútiles, por su intolerable peso y embarazo, todas las cueras de esta compañía, de dos haces de gamuza teñida acolchadas de algodón, y por el mismo hecho excesivo el precio de 25 pesos a que se cargan, habiendo en este estado 8 del todo inservibles, y la mitad de las restantes de menos de mediano uso. Tiene cartucheras, esta compañía, en que se ha reconocido la falta de tres y algunas pistolas o trabucos de que falta un tercio para su completo. No se sirve de lanzas ni tahalíes, como está prevenido para esta tropa.

Su vestuario de parada, que conserva de mucho tiempo a esta parte para su lucimiento, consiste, como el de Coahuila, en chupa encarnada con casaquilla azul, y divisa del color de la chupa con botón de metal blanco. Pero en su pequeña montura, capas de mal paño y equipaje de campo se reconoce la mayor estrechez y mal entretenimiento por la escasez de memorias introducidas por el capitán. Cuyas facturas se han manifestado sin precios. Reconociéndose en la ministración de géneros para la satisfacción del haber del soldado, el mismo abuso de extinguirlo en piloncillo, jabón, cigarros y mercerías, y algunos recargos a los precios del Reglamento, que se han mandado abonar en sus cuentas a los perjudicados e importaron 112 pesos, 5 reales.

En la ración se ha reconocido la misma falta de arreglo que en los demás presidios, y el excesivo recargo por la conclusión de las semillas, cuyo precio se ha prefijado, según la diferencia de casos y necesidad que justifique su compra dentro, digo, fuera del presidio, estableciendo al propio tiempo el método impuesto en todos para su ministración y mejor mantenimiento de la tropa.

Ajustada esta compañía por fin de abril del presente año resulta alcanzando a su capitán la cantidad de 2163 pesos y debiendo por otra parte 611, con lo que restando el débito del crédito, queda éste a favor de la compañía, y a cargo del capitán reducido a 1552 pesos que no han podido satisfacerse por la falta de avío.

Para la más clara y recta administración de los intereses de esta tropa se ha establecido el método de las libretas particulares en que, con correspondencia al Libro Maestro de Caja, se sienten a cada uno las partidas de cargo, formando ajustes cuatrimestres, para la mayor claridad, gobierno y satisfacción del soldado.

En lo respectivo al alta y baja de esta compañía, aunque es difícil de advertir las vacantes por la generalidad con que se anotan éstas. Reemplazadas en el mismo día en que se verifican, continuando la cuenta en el Libro Maestro de Caja al que la causó, hasta el día en que empieza a considerársele su haber al recluta que entra en su lugar minorándose por este medio la deuda al saliente, y el cargo que es corriente hacer de ella al entrante. Con

todo, han resultado de la confrontación de ambos libros, los abonos a favor de la Real Hacienda, que expresa la nota adjunta que acompaña, para que pueda practicarse el correspondiente descuento.

Presidio de San Antonio de Béjar, 24 de agosto de 1767.

El Marqués de Rubí.

AGI, Guadalajara, 511, ff. 1009–1010

San Luis de las Amarillas, o San Sabá

Compañía del Presidio de San Sabá.

Extracto de la revista de inspección, ejecutada de orden del Rey a la expresada compañía, por mí, el Mariscal de Campo de Sus Ejércitos Marqués de Rubí, en 27 de julio de 1767.

Tallas:

1ra	2ra	3ra
64	18	8

Capitán don Felipe de <u>Rabago</u> y <u>Theran</u>	P. 1
Teniente don Asencio del Raso, destacado	C.P. 1
Otro vacante	V.
Alférez don Joaquín de <u>Orendain</u>	P. 1
Otro vacante	V.
Capellán don Pedro Hernández	P. 1
Sargentos	P. 3
Idem destacado	C.P. 1
Cabos de escuadra	P. 6
Idem destacados	C.P. 2
Soldados	P. 50
Idem destacados	C.P. 26
Enfermos en sus casas	C.P. 2
Total	94

Notas:

Este presidio fue creado en el año de 1751 y situado a orillas del Río de San Javier, con la fuerza de 50 plazas, hasta que por decreto del Excelentísimo Señor Marqués de las Amarillas de 18 de mayo de 1756 fue trasladado al actual paraje del Río de San Sabá, aumentándole al pie de 101 plazas, comprendidos todos los oficiales, lo que se ejecutó por el Coronel de Dragones don Diego Ortiz Parrilla, en el mes de abril de 1757.

El capitán de esta compañía, don Felipe de Rabago, obtuvo decreto de Su Majestad de fecha de dos de marzo de 1750, en forma de patente, que ha presentado, mandando se le confiera la primera compañía vacante de estos presidios; en cuya conformidad se le confirió la de San Javier con despacho de 18 de marzo de 1751, de que estuvo suspenso dos años hasta que por octubre de 1760 se le restituyó de capitán a ésta de San Sabá a que se declaró tener derecho. Es natural de las montañas de Burgos, de edad de 45 años, de muy quebrantada salud, acreditado valor, y no la más regular conducta, con poca limpieza en el manejo de intereses.

El Teniente don Asencio de Raso lo es en virtud de nombramiento expedido por el actual capitán, y confirmado por la capitánía general de este reino desde el año 1764. Es natural de Coahuila, de edad decrepita e imposibilitado de una herida que tiene abierta en el brazo. Habiendo [servido?] en todas las clases, desde la de soldado, en los dos expresados presidios, y el de la Bahía, desde el año 1720, por lo que es acreedor que se le conceda su retiro con algún sueldo como lo solicita en la villa de la Monclova.

El Alférez don Joaquín de Orendain obtiene este nombramiento aprobado por la capitán general, con fecha de 27 de Septiembre de 1765. Es natural de la villa del Saltillo, gobernación de la Nueva Vizcaya. De mediana edad, y sirve a Su Majestad de soldado y demás clases desde el año de 1751 habiendo desempeñado su obligación con honor en las ocasiones que se han ofrecido, por lo que es muy acreedor a su ascenso regular.

Los otros dos empleos de teniente y alférrez de esta compañía se hallan vacantes desde el 11 de enero del presente año por haber muerto desgraciada e incautamente a manos de los enemigos, don Diego de Alles y don Pedro de Sierra que los servían.

No se hace mención de los cuatro sargentos de esta compañía por no concurrir en alguno de ellos circunstancias que los hagan acreedores a su ascenso a que son más proporcionados algunos de los cabos de escuadra.

Según la fuerza de esta compañía, que se demuestra al margen, faltan siete plazas para su completo pie de 101, comprendidas las vacantes de teniente y alférrez que quedan expresadas, siendo su tropa de la estatura que se señala, en que además de la corta talla de los 26 que se figuran, se reconoce en ella la peor calidad de todo el reino. Componiéndose esta compañía de tropa colecticia, forzada la mayor parte, para la satisfacción de sus anteriores deudas. Propensa a la deserción, y no de la confianza ni honradez que la de los demás presidios. Tiene 13 soldados acreedores de justicia al goce de su licencia, de que se remite separada relación, y otros muchos que hubieran debido despedirse por inútiles e indignos, a haber dado lugar para ello, la consideración del inminente riesgo de este presidio. Al Soldado Francisco de Sosa, por hallarse del todo imposibilitado, se le concedió su licencia en tres de agosto del corriente año, desde cuyo día debe dársele su baja, que no tuvo reemplazo.

No tiene formal cuerpo de caballada este presidio, que no llegaron a 100 los pertenecientes a los soldados de todas calidades. El capitán mantiene unida a éstos, y de la otra banda del Río Grande del Norte, distante más de 90 leguas de su presidio, una partida de caballada lo más cerrera o de dos riendas, que consta de 250 caballos y potros en que se conocieron 23 de mediano servicio, y otros tantos del todo inútiles, con que ha ido supliendo a estos soldados para sus viajes y escoltas.

Aunque la mayor parte del armamento de esta compañía es de las fábricas de Cataluña, y de razonable calidad y servicio, se han reconocido 28 inútiles, y la falta de tres de ellas, como la de otras tantas espadas, de que hay muchas recortadas y de [verdugillo?]. La mitad de esta compañía se halla armada de un par de pistolas buenas y cargadas al precio de 40 pesos, faltando para su completo otra mitad. Faltan 33 adargas, siendo inútiles la mitad de las existentes. No hay en toda la compañía más de 14 cueras, y éstas, de dos haces acolchadas de algodón, que se consideran inútiles y recargadas al precio de 30 pesos. Tienen cartucheras y suficientes cartuchos de repuesto. No usan de lanza ni tahalí y en las sillas y efectos de montura se han reconocido también, considerables faltas, así en su completo número como en sus adherentes. En el uso y conocimiento del fuego hace esta tropa alguna ventaja a la de los otros presidios.

Su vestuario, que consiste como el de la de Coahuila, en casaquilla y calzones azules con divisa y chupa de escarlata y botón de metal blanco, [se lo?] cargaba por mayor al exorbitante precio de 80 pesos, que se ha mandado moderar especificando el pormenor de cada cosa, reconociéndose en su estado mucha desigualdad, por hallarse una buena parte del todo inservible y otros sin prenda alguna de las referidas. No tiene otro equipaje alguno para la fatiga, y en su pequeña montura y ropa interior se hallan muy mal entretenidos. Faltando también, ocho capas para su completo.

Nada se ha establecido en este presidio en punto a ración por la imposibilidad de mantener ganado en sus inmediaciones, siendo el maíz que se suministra a 7 granos fanega y su único mantenimiento.

Por una especie de compensación de los perjuicios que ha experimentado esta tropa en el excesivo precio de los géneros en que se le ha satisfecho su haber, se ha convenido voluntariamente el capitán a hacer en algunos de ellos, comprendidos en la adjunta nota, las rebajas que expresa la misma.

Ajustada esta compañía por fin de abril del corriente año debe, por una parte, a su capitán la suma de 8538 pesos y ha de haber por otra del mismo la de 1579, por manera que restando el crédito del débito, resulta ascender éste a favor del capitán a la cantidad de 6959 pesos.

Las libretas particulares de ajuste que debe formarse cada cuatro meses, con correspondencia al Libro Maestro de Caja, para que de su confrontación resulte la claridad y satisfacción debida para mejor gobierno del soldado, quedan impuestas en este presidio como en los demás.

Para el mayor conocimiento del alta y baja de esta compañía se incluye la relación original de éstas, entregada por el mismo capitán, confrontada y conforme en cuanto a las entradas y salidas, con las anotaciones y asientos de ambos Libros Maestros de Filiaciones y Caja. Por su contexto podrá decidirse si está obligado el Rey a satisfacer las pérdidas de desertores y muertos, contraídas a veces por voluntariedad de los capitanes, con la suministración de géneros costosos y superfluos para el soldado, y formalizadas las cuentas sin intervención de la parte interesada. O si estas regulares pérdidas, a que está sujeto y sufre todo el que corre con compañía, se hallan compensadas con las exorbitantes ganancias que prepara el manejo de éstas. A que debe añadirse que las más de las deudas de desertores y muertos expresadas en ésta relación se hallan cargadas a los reclutas que han entrado en lugar de éstos a reemplazar sus vacantes. Aunque esta práctica no es general en todos, siendo también digna de una seria providencia de mala fe en no expresar las bajas en los poderes y certificar juradas de existencia que se remiten anualmente para la cobranza de los situados.

Debe también advertirse, para la regulación de los descuentos que por razón de bajas deban hacerse al haber del corriente año, que las siete plazas que se hallan de falta al total de esta compañía desde los días que respectivamente cita la relación adjunta y la de Francisco de Sosa, a quien por inútil se expidió licencia en 3 de agosto, se continúan hasta ahora vacantes, por lo que deberán hacerse constar en los poderes las fechas con que se fueren reemplazando.

Presidio de San Antonio de Béxar, 21 de agosto de 1767.

El Marqués de Rubí [Firmado y rubricado]

AGI, Guadalajara, 511, ff. 1052–1054

San Antonio de Béxar

Presidio de San Antonio de Béxar. 12 de agosto de 1767.

Gobernación de la Provincia de Texas.

Compañía del Presidio de San Antonio de Béxar.

Extracto de la revista de inspección, ejecutada de orden del Rey, por mí, el mariscal de campo de Sus Reales Ejércitos, a la expresada compañía.

Caballos:

Buenos Medianos	Inútiles	Total
118	2	4

Tallas:

1ra	2da	3ra
10	7	2

Capitán don Luis Antonio Menchaca	P. 1
Sargento Joseph Salinas	P. 1
Cabo de escuadra	P. 1
Soldados	P. 17
Enfermos en sus casas	C.P. 2
Total	22

Notas:

El capitán de esta compañía don Luis Antonio Menchaca lo es en virtud de despacho de 12 de enero de 1763, expedido por el Excelentísimo Señor Marqués de Cruillas, de que hasta ahora no ha obtenido la correspondiente confirmación ni patente del Rey. Es de proporcionada edad y disposición. Natural de este presidio, sin que conste de su nacimiento ni servicios, cosa alguna que le haga recomendable, no consintiendo tampoco las diminutas y dispersas fuerzas de su compañía, el que haya podido emplearse en operaciones de guerra en utilidad de esta provincia y del servicio de Su Majestad.

El Sargento Joseph Salinas lo es en virtud de nombramiento del capitán, de 21 de febrero de 1767, de edad de 43 años, natural del Presidio de Río Grande, de la gobernación de Coahuila, habiendo servido en ambos en calidad de soldado y cabo por espacio de 25 años, acreditando su valor y buenos procederes, que le hacen acreedor a ser ascendido a oficial en caso de aumentarse la fuerza de esta compañía.

La creación de ella es anterior a la reconquista de esta provincia efectuada el año de 1721 y por consecuencia a la de las demás compañías de ella, que se erigieron en aquella fecha, sin que conste otra cosa de su antigüedad.

El párroco de la villa de San Fernando, incorporada a este presidio, ejerce también la administración en calidad de capellán de esta compañía, por cuya ocupación goza el sueldo de cuatrocientos pesos, que debe reputarse como plaza de aumento en ella. Ha tenido distintas variaciones en su pie, aumentándole y disminuyéndole plazas, según las ocurrencias, hasta que en el año 1757 quedó reducida al que aquí se demuestra, por el establecimiento del Presidio de San Sabá.

En el actual se halla completa, según se manifiesta, y su tropa, de la talla que se señala al margen, ejercitada sólo en el servicio de las misiones, no es de las calidades y experiencias que la de los presidios de Coahuila.

Su caballada es de inferior calidad, manteniéndose por lo común un corto número de ésta, por la imposibilidad de custodiarla con la correspondiente guardia, respecto a no quedar más de seis hombres para el regular servicio de este presidio, rebajados los que asisten en las misiones, por cuyo motivo la han robado en repetidas ocasiones los enemigos del norte. Faltan para su completo seis caballos, comprendidos los cuatro que se anotan inútiles.

No se reconoce con mayores ventajas el armamento de esta compañía, que tiene un tercio de sus carabinas del todo inútiles, y la mitad de las restantes del todo desfogonadas, siendo el todo de distintas fábricas y modelos y sin la debida uniformidad en sus calibres. Cuatro espadas inútiles y todas, a excepción de seis, recortadas hasta un tamaño que las hace inservibles. Cueras acolchadas de algodón de más embarazo que utilidad y un tercio de sus adargas de desecho, hallándose también de menos de mediano servicio todos los efectos de montura.

En la ministración de vestuario y géneros de pequeña montura y otros con que se satisface a esta tropa su haber, según el reglamento del año 1729, ha experimentado considerables perjuicios esta compañía en que no sólo se advierte la menor uniformidad, pero ni aun una regular decencia, hallándose la mayor parte sin vestuario alguno y la restante usando de los colores y divisas que le dicta su capricho o permite su necesidad. Faltan también siete capas y necesitan de reemplazarse otras cuatro. La fatal dependencia en que en punto a intereses se halla constituido este capitán de su aviador, don Manuel Antonio Bustillos, le han precisado a conformarse con las cortas y mal surtidas memorias de géneros rezagados del Saltillo y Coahuila, con que le ha habilitado éste, a quien se le ha mandado revocar el poder, satisfaciendo lo restante del haber de esta tropa en piloncillo, cigarros, jabón y otros efectos del país, en que experimenta mayores perjuicios. Estos han procurado subsanarse en parte mediante la rebaja hecha por el capitán en los 17 renglones que expresa la adjunta nota.

Para la ministración de ración, en que se padecía la regular escasez, se ha establecido la misma regla que se ha hecho común a los demás presidios.

Ajustada esta compañía por fin de diciembre del año pasado de 1766, resulta por una parte alcanzando a su capitán la suma de 903 pesos, 2 reales y debiendo por otra 378 pesos, 3 reales. Por manera que restado el débito del crédito queda éste a favor de la compañía en 524 pesos, 7 reales, además de su haber corriente desde primero de enero de 1767.

Para la más recta administración de caudales y claridad en la formación de cuentas, queda establecido el método de ajustes cuatrimestres y libretas particulares a cada interesado en que, para la satisfacción de éste se le sienten los cargos y traslade su ajuste con correspondencia al Libro Maestro de Caja, incluyéndose en éstos el de la pólvora asignada para cada plaza.

De las bajas ocurridas en esta compañía, y confrontadas en ambos Libros Maestros de Filiaciones y Caja, no ha podido deducirse abono alguno a favor de la Real Hacienda, pero se ha mandado que en las certificaciones de existencia se expresen todas las [novedades?] ocurridas en la compañía en el corriente del año y los días en que se hubieren verificado las vacantes y sus reemplazos, por no haberse practicado así en los anteriores poderes y certificaciones.

Tacubaya, 3 de abril de 1768.

El Marqués de Rubí

AGI, Guadalajara, 511, ff. 1112–1113

Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza y los Adaes

Presidio de los Adaes

14 de septiembre de 1767.

Gobernación de Texas.

Compañía del expresado presidio de los Adaes.

Extracto de la revista de inspección ejecutada de orden del Rey, por mí, el mariscal de campo de Sus Reales Ejércitos, Marqués de Rubí, a la expresada compañía.

Caballos:

Buenos	Medianos	Inútiles	Total	1a	2a	3a
25	43	49	117	19	10	9

Tallas:

Gobernador de la provincia como capitán de esta compañía, don Angel de Martos y Navarrete, ausente con orden del excelentísimo señor virrey	C.P. 1
Teniente en propiedad, suspenso por igual orden, don Marcos Ruiz	P. 1
Interino por providencia de Su Excelencia, don Joseph González	
Alférez don Pedro de Sierra	P. 1
Sargento Domingo Chirinos	P. 1
Cabos de escuadra	P. 4
Soldados	P. 30
Idem enfermos en sus casas	C.P. 3
Cabos destacados	C.P. 2
Soldados destacados	P. 18
Total	61

Notas:

El gobernador de esta provincia, capitán de esta compañía, don Angel de Martos y Navarrete, se halla ausente en virtud de decreto expedido por el Excelentísimo Señor Marqués de Croix, con fecha de 15 de julio de 1767, para su presentación en México. Tomó posesión de este empleo en primero de enero de 1759.

Por la propia citada providencia del señor virrey, se halla encargado del gobierno interino de la provincia y manejo de la compañía el Sargento Mayor de Infantería don Hugo O'Conor, que lo ejerce desde el día 7 de agosto de 1767.

El Teniente don Marcos Ruiz, que lo es en virtud de nombramiento aprobado por la capitanía general de este virreinato, con fecha de primero de febrero de 1757, se halla suspenso de su empleo en virtud de orden expedida por la misma y ejecutada en 2 de noviembre de 1765.

Por la propia se halla sirviendo este empleo en calidad de interino don Joseph González, que lo ejerce desde 9 de noviembre de 765. De muy avanzada edad, que le imposibilita para este ejercicio. No tiene asignado sueldo alguno por esta ocupación, aunque se le hacen a buena cuenta las ministraciones de lo que necesita, sin que en la citada providencia de la capitanía general se exprese la aplicación que debe darse al sueldo correspondiente al teniente suspenso don Marcos Ruiz, de que podrá resultar alguna confusión para la liquidación del haber del suspenso e interino.

El Alférez don Pedro de Sierra, lo es en virtud de nombramiento expedido por el gobernador de esta provincia, don Pedro de Larios, con fecha de 22 de junio de 1745. Es natural de la ciudad de Celaya, de edad de 64 años y sirve a Su Majestad desde soldado, con sólo tres años de intermisión, desde la reconquista de esta provincia en el año 1721, con acreditado valor; cuya circunstancia puede hacerle acreedor a alguna consideración a su alivio en su retiro, que se contempla necesario por sus enfermedades e incorregible vicio de la embriaguez de que se halla dominado.

El Sargento Domingo Chirinos lo es en virtud de nombramiento expedido por el Gobernador don Angel de Martos y Navarrete y sirve en esta compañía en calidad de cabo y soldado desde primero de septiembre de 1745. Es natural de la Villa del Saltillo, gobernación de la Nueva Vizcaya, de edad de 54 años, mediana disposición e inteligencia del servicio y sin circunstancias para ser ascendido a oficial.

En la reconquista de esta provincia por el Marqués de San Miguel de Aguayo en el año de 1721, fue creada esta compañía con la fuerza de 100 plazas, no comprendida la del gobernador. Y en el de 1729 se redujo a la de 61, inclusa ésta en que hoy subsiste.

Según el total de plazas se halla completa a este pie, siendo su tropa de la inferior talla que se demuestra al margen y compuesta de gente colecticia, fugitiva de otras provincias y perseguida por la justicia. Con catorce reclutas, alistados en el año de 1767, de la peor calidad y disposición en lugar de otros tantos veteranos que usaron de licencia o desertaron [desesperados?] del maltrato del Gobernador don Angel de Martos.

La caballada de esta compañía es de las calidades que quedan figuradas al margen. Faltando para el completo de 228 correspondiente a la dotación de los 38 soldados que se anotan presentes el número de 111 caballos, a que, agregados los 49 inútiles, componen la suma de 160 de falta, que excede de la mitad; hallándose algunos de los reclutas sin caballo alguno para hacer el servicio.

En todo el armamento de fuego de esta compañía sólo se han reconocido dos carabinas de buen servicio siendo todas las demás, por desfogonadas, reventadas o faltas de alguna pieza principal, del todo inservibles; y ni aun así completo su número. En el de espadas se han encontrado siete regulares y las demás inútiles por recortadas. Sólo hay seis cueras de dos haces acolchadas de algodón que deban admitirse, no debiendo considerarse existentes por su mal estado las 23 restantes, que componen el número de 29, faltando 9 para el completo de los 38 soldados presentes en revista. Sólo hay dos adargas útiles y faltando la mitad, son de desecho las demás que existen. No usa de cartucheras esta compañía, que se encontró también mal municionada y sin bolsas en que llevan éstas, ni frascos, la mayor parte de la tropa.

Nada puede expresarse del vestuario de esta compañía, que no usa de alguno, reconociéndose en la mayor parte de la tropa la misma desnudez e infeliz porte que en el más destituido mendigo, faltándoles a algunos las prendas más precisas de camisa, sombrero, zapatos, etcétera, para poderse presentar, a todos comúnmente las capas, como alguno de los adherentes necesarios en las sillas y demás efectos de montura.

Con el mismo desorden se han suministrado a esta tropa los víveres y efectos comestibles para su mantenimiento y de sus familias, como puede reconocerse por los repetidos y excedentes cargos de las cuentas liquidadas al Teniente don Marcos Ruiz, su hijo y sobrino, a que son correlativas las que, en resumen, se han ajustado a todos los demás individuos que han sido alistados en esta compañía desde primero de enero de 1759 hasta el 23 de agosto de 1767, que estuvo a cargo del Gobernador don Angel de Martos, y en que se advierten las ministraciones hechas de harina de la colonia, café, piloncillo, tabaco y librazas a favor del Cajero Francisco Antonio, que deben suponerse de peor naturaleza.

No se ha encontrado distribución alguna de la pólvora suministrada a esta tropa, ni por consecuencia ha podido liquidarse el alcance que resulte a su favor de esta especie, que se ha regulado por convenio común al importe de la de tres años, además del alcance que resultó a su favor del tiempo del antecesor don Jacinto de Barrios, y que dejó éste abonado a don Angel de Martos y Navarrete.

Ajustada esta compañía hasta 23 de agosto de 767 en que se hizo su entrega por el citado gobernador al Sargento Mayor don Hugo O'Conor. Según las cuentas formadas por el primero, resulta en el todo debiendo a éste la suma de 9.888 pesos 2 1/2 reales y alcanzando por otra parte la de 1.067 pesos 2 1/4 reales. Por manera que, restado el crédito del débito, queda éste a favor del mencionado gobernador en la cantidad de 8.821 pesos 1/4 reales, sobre que se debe tener presente la rebaja hecha en dichas cuentas y cuya liquidación pende de la declaración de los artículos dudosos que manifiestan las notas con que van adicionadas.

Queda establecido, como en los demás presidios, el método de libretas particulares para el ajustamiento del haber de cada individuo, con correspondencia al Libro Maestro de Caja y arreglo al arancel de precios. Cuya rebajas, suministración regulada para las datas de ración, y provisión de los efectos necesarios para el servicio y reparo de esta compañía, quedan encargadas y libradas a la inteligencia, celo, y desinterés del actual gobernador interino, don Hugo O'Conor, como podrá verse por las providencias comunicadas al mismo de resultas de esta revista.

Quedan anulados para lo sucesivo los cargos hechos por el Gobernador don Angel de Martos del importe de saca de situados, pólvora, fiestas, responsión común de deudas de desertores y muertos, y demás que se expresan en su lugar, con arreglo a los artículos de ordenanza del año de 1729 que se citan y contienen esta prohibición.

Nada ha podido aclararse del alta y baja ocurrida en esta compañía pues continuándose y mezclándose en el Libro de Caja las cuentas del entrante y saliente, sin formal corte ni encabezamiento a uno ni otro, no se ha reconocido tampoco la menor conformidad con las anotaciones del Libro Maestro de Filiaciones, confusas o ninguna, por lo que sólo ha podido, en este particular, prescribirse el método que ha de producir en lo sucesivo la claridad que se requiere en esta materia.

Tacubaya, 3 de abril de 1768.

El Marqués de Rubí

AGI, Guadalajara, 511, ff. 1168–1170

San Agustín de Ahumada, o Orcoquizá

Gobernación de la Provincia de Texas

Presidio del Orcoquisá, 10 de octubre de 1767

Compañía del Presidio del Orcoquisá

Extracto de la revista de inspección, ejecutada de orden del Rey a la expresada compañía, por mí, el Mariscal de Campo de Sus Reales Ejércitos Marqués de Rubí.

Caballos:

Buenos	Medianos	Inútiles	Total
40	9	4	53

Tallas:

Primera	Segunda	Tercera
12	10	0

Capitán interino de este presidio, el de infantería don Melchor Afán de Rivera	P. 1
Propietario ausente por orden superior, don Raphael Pacheco	A. 1
Teniente suspenso de su empleo, don Domingo del Río	0
Interino Cristóbal de Córdoba	P. 1
Sargento Francisco Ramos, destacado	C.P. 1
Cabos de escuadra	P. 3
Soldados	P. 12
Idem destacados	C.P. 6
Total	31

Notas

El ayudante mayor de infantería, graduado de capitán, don Melchor Afán de Rivera, hace las funciones de tal en esta compañía en calidad de interino por despacho librado para ello por el Excelentísimo Señor Marqués de Cruillas, su fecha a 27 de agosto de 1765, que tuvo su cumplimiento en 30 de octubre del mismo año. Desde ésta hasta la presente fecha, ha desempeñado este encargo con el acierto, sufrimiento y esmero que recomiendan a este oficial y que, unidos a sus anteriores servicios que justifica, le hacen digno de ser atendido con mucha preferencia y acreedor a ser relevado de este destino.

Nada consta de las circunstancias y servicios del capitán propietario, don Rafael Pacheco, ausente del presidio por orden del excelentísimo señor virrey.

El Teniente Propietario don Domingo del Río se halla suspenso por providencia del Capitán Interino Afán de Rivera, expedida el 12 de abril de 1766, y aprobada por la superioridad en carta de 30 de junio del propio año, con cláusula de por ahora. Se halla comprendido en la causa formada por el Sargento Mayor don Hugo O'Conor en que podrá verse la conducta de este sujeto, que no pudo aclararse por su ausencia.

El Interino Cristóbal de Córdoba, antes sargento de esta compañía, obtiene nombramiento de dicho Capitán Rivera de fecha de 13 del propio abril de 66. Ni su calidad ni sus procederes le hacen digno de nombrársele oficial.

Por decreto expedido en 12 de febrero de 1756 por el Excelentísimo Marqués de las Amarillas, en consecuencia de reiteradas representaciones del gobernador de Texas don Jacinto de Barrios, tuvo efecto la creación de este presidio en el mes de mayo del propio año. Habiendo subsistido en tres distintas situaciones, y en el pie de 31 plazas, comprendido el teniente comandante, bajo la orden y manejo de intereses del gobernador de la provincia, que disfrutaron sucesivamente don Jacinto de Barrios y don Angel de Martos hasta 14 de mayo de 1764 en que tomó posesión del empleo, creado entonces, de capitán de este presidio don Rafael Pacheco.

De su futura utilidad darían las más especiosas razones los autos e informes que precedieron a su erección. Pero la ulterior experiencia ha hecho conocer que sólo ha servido este presidio, sin el menor progreso en la conversión de aquellos indios ni otra ventaja alguna al Real Servicio, de acabar con las gentes que han residido o tenido algún tráfico en él y de un copioso plantel de discordias y recursos a la capitanía general.

La necesidad de sustentarse lo más del año con las raíces del campo, a que se ven reducidos en aquel presidio, acredita la dificultad de su subsistencia. Y el creer que pueda ser, con preferencia a cualquier otra cala del Seno Mexicano, receptáculo de piratas, es pura imaginación o tema de los que no han reconocido la desembocadura del Río de la Trinidad, que no desagua en el mar sino que degenera en lagunas de agua muerta.

Según el total de plazas se halla esta compañía completa al pie de su dotación, siendo su tropa de la estatura que se demuestra al margen, aunque no de la calidad y aptitud correspondientes al desempeño de este ejercicio.

Faltan 83 caballos, comprendidos los cuatro que se anotan del desecho, para el completo de los 132 correspondientes a las 22 plazas presentes en revista. Y se considera imposible mantener montada esta compañía, ni aun con duplicado número de caballos, por lo dilatado e incómodo de sus tránsitos a Los Adaes, Bahía, y San Antonio.

En el todo del armamento de esta compañía se ha reconocido ser sus carabinas de varios calibres y distintas fábricas del reino y Cataluña. Y algunos cañones de munición reventados, digo recortados, encontrándose cuatro del todo inservibles y dos que necesitan de recomposición. Falta una espada y existen dos inútiles, siéndolo para el manejo de esta tropa las guardiciones de todas, y no usando de lanzas, desconocidas entre las compañías de esta provincia. Las cueras de sólo dos haces de gamuza teñida y acolchadas de algodón, se consideran inadaptables por su volumen y peso intolerable, sin que existan más de 14 de que aún deben excluirse dos totalmente destruidas. En el mismo estado se gradúan las adargas, desiguales y endebles, faltando seis al número de los 22 presentes. No tiene esta tropa cartucheras ni tahalíes, hallándose en mediano estado los efectos de su montura, con sola la falta de dos fundas de carabina.

En su vestuario se advierte alguna uniformidad por el surtimiento introducido a principios del mismo año de 67 a expensas del crédito del actual Capitán Interino Afán, sin embargo de que el inveterado abuso de las permutas, excusable y aun inevitable en este presidio por la falta de lo necesario para el sustento de la vida, ha deteriorado el buen estado de aquél y ocasionado la desigualdad y falta de algunas capas y otras prendas de su pequeña montura, en que se ha reconocido bastante escasos.

Nunca ha habido ni es practicable establecer regla fija en la ministración de víveres a esta compañía por la dificultad que ofrece su introducción de las distancias de San Antonio y Bahía e imposibilidad de conservarlos almacenados y libres de corrupción, sin que ofrezca el país más cosecha que la de algunas raíces, con que se sustentan lo más del año.

En los géneros no comprendidos y prohibidos por el Reglamento que se ministraron a esta tropa de cuenta del Capitán don Raphael Pacheco, se reconocieron los recargos que expresa la nota adjunta a las providencias

de revista y cuyos abonos importaron la cantidad de 239 pesos que se rebajaron al cargo hecho a los interesados, según relación firmada del Capitán Rivera, de que se incluye copia.

Ajustada esta compañía por fin de agosto de 1767, quedaba debiendo el común de ella, por lo suministrado de cuenta de ambos capitanes, la suma de 4.904 pesos, de que, rebajados los 239 pesos del párrafo antecedente, se redujo a la de 4.665 pesos.

Quedan impuestas las libretas particulares de ajustes en que deben formalizarse los de esta tropa con arreglo y correspondencias a las partidas que se les fueren sentando en el Libro de Caja, para que de su conformidad y confrontación con los precios del arancel, que también se ha mandado fijar en el cuerpo de guardia, resulte el conocimiento y satisfacción debida a cada interesado.

Del alta y baja ocurrida anteriormente a la fecha de 30 de octubre de 1765, en que se hizo cargo de esta compañía el Capitán don Melchor Afán, no se ha encontrado constancia alguna por la falta del correspondiente Libro de Filiaciones. Y de las acaecidas posteriormente se acompaña la adjunta relación, con expresión de los motivos y calidad en que se han mantenido vacantes las cuatro plazas que en ella se citan.

Tacubaya, 3 de abril de 1768.

El Marqués de Rubí

AGI, Guadalajara, 511, ff. 1095–1096

Nuestra Señora de Loreto de la Bahía

Presidio de la Bahía del Espíritu Santo. Primero de noviembre de 1767.

Gobernación de Texas.

Compañía que guarnece el citado presidio.

Extracto de la revista de inspección ejecutada de orden del Rey a la expresada compañía por mí, el Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos Marqués de Rubí.

				Tallas		
Caballos	Medianos	Inútiles	Total	1a	2a	3a
Buenos	Medianos	Inútiles	Total	1a	2a	3a
198	8	7	213	35	8	1
Capitán vacante			0			
Teniente don Tomás de Ojeda			P. 1			
Alférez don Javier Benítez			P. 1			
Sargento Lázaro de los Santos			P. 1			
Cabos de escuadra			P. 4			
Soldados			P. 39			
Idem enfermos en sus casas			C.P. 4			
Total			50			

Notas

Por muerte del capitán propietario, don Manuel Ramírez de la Pizina, se halla vacante este empleo desde 26 de julio de 1767.

El Teniente don Tomás de Ojeda sirve este empleo en virtud de nombramiento expedido por el citado capitán con fecha de 24 de septiembre de 1758, en que posteriormente fue confirmado por despacho de la capitanía general, por el que se le mandó restituir al ejercicio de este empleo, de que se hallaba suspenso. Ha servido anteriormente seis años de soldado en el Presidio de los Adaes y 18 meses de sargento en el de San Sabá. Es de 50 años de edad, natural de la jurisdicción de Guichapa, de regular disposición y de no tan regular conducta para el manejo y gobierno de la tropa.

El Alférez don Javier Benítez obtiene nombramiento de tal, expedido por el mencionado capitán, con fecha de 2 de octubre de 1763 y aprobado por la capitanía general con la de 27 de junio de 1764. Ha servido siempre en esta compañía desde soldado y demás clases desde principios del año de 1738. Es natural de la ciudad de Monterrey, Nuevo Reino de León, de 52 años de edad, poca disposición y proceder honrado.

El Sargento Lázaro de los Santos obtiene este nombramiento desde principios de este propio año, habiendo servido anteriormente en calidad de soldado y cabo desde primero de enero de 1757. Es natural del Real de Salinas en el Nuevo León, de edad de 30 años, hijo de don Pedro, uno de los capitanes que entraron a la reconquista de Texas en el año de 1721, de calidad, conducta, inteligencia y disposición que le hacen digno de ser atendido con mucha preferencia.

Fue erigido este presidio después de la citada reconquista de Texas en el año de 1721 por el Marqués de San Miguel de Aguayo, con destino a los reconocimientos y recolección de los indios taranames y borrados de la costa del Seno Mexicano. Habiendo existido con vario pie y distintas situaciones por lo malsano de éstas,

hasta que trasladado en la que hoy subsiste, se estableció por decreto del excelentísimo Señor Marqués de las Amarillas, expedido en 17 de abril de 1758, a representación del Capitán Ramírez y padres misioneros, en la fuerza de 50 plazas, excluso el capitán, en que hoy se mantiene.

A este pie se halla completa, según el total de plazas, siendo su tropa de la talla que se demuestra al margen y de regular disposición para la fatiga del servicio, aunque de poca experiencia y práctica militar, por las algunas ocasiones de adquirirla que se han ofrecido a esta compañía.

La caballada diminuta de 82 caballos, comprendidos los siete que se anotan inútiles, es de muy inferior calidad, así por la excesiva fatiga de escoltas y correos a los presidios interiores de los Adáes y Orcoquisá, que la deterioran mucho, como por el mal método en su provisión y adquisición de remontas, compuestas siempre de potros cerriles incapaces de resistir a la continua fatiga del servicio. Siendo éste el artículo en que ha experimentado el mayor perjuicio esta tropa, que en lo restante de la administración de sus intereses ha sido menos befada que la de los demás presidios por su difunto Capitán Ramírez.

No se ha reconocido con mayores ventajas el estado de su armamento, hallándose defogonadas la mayor parte de sus carabinas, con sus llaves y tornillos descompuestos y seis del todo inservibles. Quince espadas en la misma clase por recortadas. Las cueras de solas dos gamuzas acolchadas de manta y algodón, siendo de desecho la mitad de ellas, además de este general defecto. Las adargas por tercios buenas, medianas e inútiles, y de regular servicio los efectos de montura, a excepción de algunas anqueras y colgaduras, que se han echado menos.

Esta compañía, como ni las otras tres de esta provincia, no conoce el uso de cartucheras, tahalíes y lanzas.

Con la debida uniformidad y desproporcionado buen porte usa esta tropa del vestuario de casaqueta de montar de grana, con ojales de plata y calzón de lo mismo, que algunos soldados conservan en buen estado por su propio cuidado en mantener otra para la fatiga del campo. En las demás prendas de pequeña montura se reconoce el atraso consecuente a la falta de surtimiento que han experimentado desde la muerte del capitán, y bastante decadencia en las capas, de que faltan, y hay inútiles ocho, no siendo las demás de la calidad correspondiente, ni de un propio color.

En la ministración de raciones no han padecido las escaseces comunes a los demás presidios, sin que en esta parte haya podido establecerse la general regla que en los otros, por ser interinaria, y de sola providencia de los albaceas del difunto capitán, la actual habilitación de la compañía.

Ajustada ésta por fin de septiembre de 1767, resulta debiendo por una parte 6.654 pesos y alcanzando por otra 1.110 pesos, por manera que, restada ésta de la primera cantidad, quedaba empeñada a favor de la testamentaria del capitán en 5.544 pesos. Que quedarán reducidos a mucho menor suma por el indulto de las cantidades que estaban debiendo al capitán los soldados que tuviesen más de diez años de servicio en su compañía, que les dejó de manda en su testamento y cuya regulación quedó pendiente.

En el examen de cuentas, no se ha reconocido recargo, ni alteración de calidades o precios, que embarasase su aprobación. Y sólo se ha hecho la regulación de los intereses, que deberán llevarse por algunas cantidades suplidias en especie de dinero a la tropa por los albaceas, cuyo premio se la había cargado con algún exceso.

No han podido hacerse en su reglamento las justas rebajas a que se han comprometido sus propios capitanes en los demás presidios, por no considerarse el comisionado con la facultad de arbitrar por sí solo en este punto el más digno de remedio.

Queda impuesto un ejemplar de las libretas particulares de ajuste que deben formarse y entregarse a cada individuo, para que del cotejo de sus partidas con el Libro de Caja, y confrontación con las calidades y precios del Reglamento, mandado también fijar en el cuerpo de guardia, resulte la debida satisfacción y conocimiento de su ajuste y descuentos a cada interesado.

Con alguno, aunque corto, perjuicio del Real Haber, se ha estilado abonar el suyo al soldado que ha salido del servicio, hasta el día en que ha sido reemplazado. Que se ha verificado por lo común al siguiente, sin que

haya podido aclararse con la debida precisión el en que se ha ejecutado la entrada y salida de uno y otro, por la falta de anotaciones en los Libros de Caja, Filiaciones y Copias de Poderes, a quien se ha mandado agregar con arreglo a la ordenanza la correspondiente certificación separada de alta y baja.

Tacubaya. 3 de abril de 1768

El Marqués de Rubí

AGI, Guadalajara, 511, ff. 1110–1111

San Juan Bautista del Río Grande del Norte

Presidio del Río Grande del Norte. 24 de noviembre de 1767. Gobernación de Coahuila. Compañía que guarnece al referido presidio.

Extracto de la revista de inspección, ejecutada de orden del Rey a la expresada compañía por mí, el Mariscal de Campo de Sus Reales Ejércitos Marqués de Rubí.

Caballos:

Buenos	Medianos	Inútiles	Total
120	0	0	120

Capitán don Manuel Rodríguez	P. 1
Teniente don Vicente Rodríguez, destacado	C.P. 1
Sargento Miguel de San Miguel	P. 1
Cabos de escuadra	P. 2
Soldados	P. 17
Cabo y soldados destacados	C.P. 11
Total	33

Tallas:

Primera	Segunda	Tercera
20	0	0

Notas:

El Capitán don Manuel Rodríguez lo es en virtud de despacho de esta capitánía general, confirmado con posterior patente del REY⁶, que existen en autos remitidos al superior gobierno de este reino, por lo que no constan aquellas fechas, verificándose únicamente por los asientos del Libro Maestro de Filiaciones, haber tomado posesión de este empleo en primero de enero de 1744.

Es natural de la Monclova, capital de esta provincia, de muy avanzada edad. Ha servido de teniente de esta propia compañía desde primero de septiembre de 1738. Desde el año de 1716 sirvió también indistintamente ya de soldado, ya de vecino auxiliar en Coahuila, en cuantas ocasiones ocurrieron con mucha repetición en la guerra de los tobosos, y gabilanes, extinguidos ya en esta provincia, dando incesantemente desde aquella hasta la presente fecha, las más relevantes pruebas de su valor, conducta, e inteligencia en este año de milicia. Su raro desinterés, notoria pobreza y probidad, e infatigable espíritu de este capitán, en cuyo empleo prefiere en antigüedad a todos los de su clase; unidos a los 52 años de servicios, le hacen acreedor a experimentar con igual preferencia a todos los efectos de la Real Gratitud, en un ventajoso retiro.

El Teniente don Vicente Rodríguez, hermano del sobredicho capitán, sirve en todas las clases de soldado y sargento de esta compañía, desde principios del año de 1725, y en su actual empleo desde 11 de octubre de 1744, con nombramiento aprobado por la capitánía general. En el desempeño de su obligación, se ha granjeado

⁶ Esta palabra se encuentra en mayúsculas en el documento original.

iguales créditos a los de su hermano, don Manuel, que acaba de confirmar con escarmiento de los apaches lipanes en [sus?] sucesivas salidas que ha hecho contra éstos, con destacamento de la villa nueva de San Fernando, donde existe de continuo de comandante por providencia del gobernador. Este oficial, que aun [tachado: que] se halla en aptitud de continuar la fatiga de este servicio, es acreedor a su regular ascenso.

El Sargento Miguel de San Miguel, que lo es desde 12 de octubre de 1765. Sirve en calidad de soldado y cabo en este presidio, de donde es natural, desde el año de 1727, sin nota que le perjudique para la continuación de este empleo, ni recomendación que le haga digno de obtener el de oficial.

Nada consta por anotaciones de libros o documentos existentes en el archivo de este presidio de su creación, y variaciones sucesivas; hallándose, según el total de plazas, completa esta compañía al pie de 33, comprendidos oficiales, de su dotación; su tropa toda de sobresaliente talla, es de la mejor calidad, disposición, y rostro que puede desearse; y ha acreditado el correspondiente desempeño en todas las ocasiones que se le han ofrecido, componiéndose de dos tercios de soldados veteranos, de veinte y más años de servicio.

No sólo se halla completo, útil, y de superior calidad el número de 120 caballos, correspondientes a los 20 soldados presentes de esta compañía, sino que se presentaron después de su revista otros 100 caballos pertenecientes a los mismos de iguales circunstancias.

En el todo de su armamento no se han reconocido las mismas ventajas. En cuanto a las carabinas, que por muy antiguas y desfogonadas, se halla inservible y con necesidad de reemplazarse la mitad; faltando tres cartucheras a algunos reclutas, a quienes se mandaron proveer. Son buenas sus espadas, cuyo número está completo, como el de las cueras, que aunque acolchadas y de dos gamuzas, según la práctica de esta provincia, se encuentran todas de buen servicio. Hállase en el mismo estado la montura de esta compañía que no usa de tahalíes, ni lanzas, como ni las demás de esta gobernación.

En su vestuario padece considerable atraso esta tropa, por la pobreza y desgraciada buena fe del capitán, que ha dificultado y deteriorado notablemente su habilitación, con notorio perjuicio de sus propios intereses y de la asistencia y bienestar de esta compañía; que no sólo carece de la uniformidad y porte correspondiente al decoro de ejercicio, sino que experimenta en esta parte los extremos de la necesidad, por la total falta de surtimiento con que se halla el capitán. Para ocurrir a tan urgente daño, le ha sido preciso al comisionado dar su firma, y hacerse responsable con su sueldo a la satisfacción del importe de dos mil pesos, de una memoria de géneros, remitida últimamente a este presidio.

Por igual motivo se ha suministrado con el mismo desarreglo la ración para el mantenimiento de esta tropa, que no ha dejado de experimentar también en ella las necesidades consecuentes a la falta de providencia; en cuyo reparo se han establecido las mismas que se han hecho comunes a los demás presidios, y que no podrán ser efectivas en éste, hasta que la cobranza de los situados atrasados constituya al capitán en estado de verificarlas.

Ajustada esta compañía por fin de agosto del 1767, alcanza a su capitán en 7.348 pesos, de que restados 129 pesos que le deben algunos reclutas, queda siempre el crédito a favor de la primera en 7.218 pesos, cantidad con que podrán resarcirse los atrasos padecidos por esta tropa en su habilitación, cuando el capitán se halle en estado de satisfacerla.

Para la mayor claridad de sus cuentas, en cuya legitimidad no se ha ofrecido el menor reparo, se han establecido las libretas particulares de ajustes cuatrimestres que deberán formarse y entregarse a cada individuo, con arreglo al Libro de Caja, y a los precios y calidades del Reglamento, que se ha mandado fijar en el cuerpo de guardia.

Ni en las anteriores, ni en cuatro bajas ocurridas en el año de 1767, hasta la fecha con que fue revistada esta compañía, se ha reconocido abono alguno que haya correspondido a la Real Hacienda por razón de vacantes; habiéndose cotejado las copias de los poderes y relaciones de éstas, con los Libros Maestros de Filiaciones y

Cargo y Data; y prevenido con arreglo a las ordenanzas lo correspondiente a la debida claridad de este punto para lo sucesivo.

Tacubaya, 3 de abril de 1768

El Marqués de Rubí

AGI, Guadalajara, 511, ff. 1185–1186

Nuestra Señora de Monterrey

Monterrey, 10 de diciembre de 1767. Gobernación del Nuevo Reino de León. Compañía que guarnece esta provincia.

Extracto de la revista de inspección, ejecutada a la expresada compañía, de orden del Rey, por mí, el Mariscal de Campo de Sus Reales Ejércitos Marqués de Rubí.

Caballos

Buenos	Medianos	Inútiles	Total
76	2	0	78

Tallas

Primera	Segunda	Tercera
9	4	0

Capitán don Andrés de Goycochea	P. 1
Teniente don Juan Miguel de Martiarena	P. 1
Alférez don Gines Queclas	P. 1
Sargento Francisco Landaluze	P. 1
Cabos de escuadra	P. 2
Soldados	P. 10
Idem destacados en las misiones	C.P. 10
Capellán don Joseph Lorenzo Báez	P. 1
Total	27

Notas

Por decreto del Excelentísimo Señor Marqués de las Amarillas de 13 de octubre de 1758 existente en el archivo de esta compañía, se estableció en el pie y fuerza que queda demostrada, reduciendo los sueldos a proporción del aumento de siete plazas, comprendidas las de dos oficiales subalternos y capellán, que se crearon en aquella fecha, sin novedad en su antigua dotación de seis mil pesos que se continúan a esta compañía; habiendo antes tenido distintos establecimientos, que se han ido variando según las ocurrencias y consultas hechas a su consecuencia, que no se consideran de este lugar.

El Capitán don Andrés de Goycochea lo es con título de proveedor de esta compañía por nombramiento expedido por el Exelentísimo Señor Virrey Marqués de Croix, de fecha de 11 de febrero de 1767; sin que por ello goce sueldo alguno, ni otra utilidad, que la que puede producirle la habilitación, y pagamento en géneros, que maneja con equidad; es mozo, nativo del Señorío de Vizcaya, y tiene toda la disposición que puede desearse para el desempeño de este encargo.

El Teniente don Juan Miguel de Martiarena lo es en virtud de nombramiento verbal hecho por el Gobernador Interino don Carlos de Velasco, de que no ha obtenido confirmación, desde la fecha de primero de julio de 1762, en que se le formó su asiento. Es mozo, natural del Reino de Navarra, sin que conste de sus

circunstancias y servicios más de los contraídos en esta compañía y en que ha tenido una intermisión de cerca de dos años, que se mantuvo en México sin solicitar para ello la correspondiente licencia. Solicitud pasar al ejército.

El Alférez don Gines Queclas sirve este empleo en virtud de igual nombramiento verbal hecho en primero de julio de 1764 por el actual gobernador don Ignacio Usel, sin haber obtenido confirmación. Es natural de Andalucía, mozo y de aventajada disposición, sin que justifique más servicios que los practicados en esta compañía. No obstante que alega, sin documentos, los anteriormente hechos en el cuerpo de marina.

El Sargento Francisco Landaluze lo es con igual nombramiento verbal del citado gobernador, hecho el mismo día primero de julio de 1764. Es natural de Señorío de Vizcaya y no tiene talla, inteligencia, ni disposición alguna para este ejercicio.

Según el total de plazas que queda demostrado, se halla esta compañía completa al pie de su último establecimiento. Siendo su tropa de la estatura que se señala, de regular disposición para el cómodo servicio de ella, de que resulta su poca experiencia y menos disciplina por lo disperso de esta compañía en los destinos de las misiones, y la poca inteligencia y aplicación de sus oficiales subalternos, y sargento.

Son de buena calidad y asta los caballos con que se halla montada esta compañía. Y a su completo número debe aumentarse el de 48 sobrantes que se experimentaron. Pero en su manutención se experimentaron algunas dificultades por la distancia y escasez de buenos agostaderos y lo poco que se dedican los oficiales al cuidado de la caballada.

Se reputa por inútil todo el armamento de fuego de esta compañía, siendo sus cañones viejos, desfogonados, y de varios calibres. A que se agrega la falta de cartuchos y cartucheras que no tiene esta tropa y su ningún conocimiento en el uso de la carabina.

Las espadas se hallan en buen estado, a excepción de dos que han mandado reemplazarse. Están las adargas de mediano servicio y no hay cueras de ninguna especie, como faltan también las lanzas, tahalíes y pistolas que se contemplan de la mayor utilidad.

Es digno de elogio la uniformidad y buena calidad del vestuario de esta compañía, [que?] excede del porte proporcionado a la tropa, sin que en el pormenor de su pequeña montura, se haya notado el más leve desaseo, teniendo en lo general sus capas uniformes y en igual buen estado todos los efectos de su montura.

En la ración para el mantenimiento de esta tropa y de sus familias no se produjeron en la revista las regulares quejas de los demás presidios por componerse la fuerza de éste de soldados patricios. Que en sus casas o destinos de las misiones tienen arbitrios para su subsistencia, de que les resulta el correspondiente alivio y la ventaja de su mejor entretenimiento.

Para que en la dispensación de éste y suministración de efectos del Reglamento, experimentase también los que el capitán ha querido proporcionarles por su propio convencimiento, se han hecho en el arancel las rebajas de precios que manifiesta la nota que acompaña que se ha mandado fijar en el cuerpo de guardia de este presidio.

Se ha establecido por medio de un ejemplar el método de ajuste cuatrimestres y libretas que deben parar en poder de cada interesado, para que de su confrontación y correspondencia con las partidas del Libro Maestro y precios del Reglamento, resulte la legitimidad y satisfacción debida en el manejo de intereses de esta tropa, en que no se observa la justa formalidad.

Ajustada esta compañía hasta el 15 de diciembre de 1767, alcanza de su capitán 2.338 pesos, debiendo por otra parte 323 pesos. Por manera que restado el débito del crédito, queda el primero a favor de la compañía y a cargo del capitán en 2.015 pesos.

[Las?] altas y bajas ocurridas en ella en tiempo del actual capitán y su antecesor, se han hallado conformes en los Libros de Caja y Filiaciones examinados con las certificaciones de existencia, entrada, y salida dadas por el gobernador. Por lo que no resulta abono alguno producido de vacantes a favor de la Real Hacienda. Debiendo

aclararse la intermisión del Teniente don Juan Miguel de Martiarena, por las notas que en las certificaciones continuará el gobernador.

Tacubaya, 3 de Abril de 1768.

El Marqués de Rubí [Firmado y rubricado]

Precios

Relación de las rebajas que ha hecho a favor de su compañía el Capitán don Andrés de Goycochea, que lo es del Nuevo Reino de León, en los efectos del Reglamento que expresa esta nota.

	Precios de arancel	Rebaja de dicho
Libra de chocolate	1 peso	7 reales
La vara de paño diecisiseiseno mexicano de todos colores	2 p ⁷ , 6 r	2 p, 4 r
La vara dicho de Querétaro	3 p	2 p, 6 r
La vara de palmilla	1 p, 6 r	1 p, 4 r
La vara de chapaneco ancho	0 p, 5 r	4 r
La vara dicho entreancho	4 r	3 r
Las naguas, o faldillas de Puebla, azules o encarnadas	2 p, 6 r	2 p, 4 r
Las dichas comunes	2 p, 4 r	2 p, 3 r
Los paños de Puebla de Aguilas finos de tres varas	2 p, 2 r	2 p, 0 r
Dichos que remedan a los de Zultepeque	2 p	1 p, 7 r
Paños mantones de la sierra de algodón y seda buenos	14 p	12 p, 0 r
Dichos comunes medio mantones	10 p	9 p, 0 r
Mantas patíos	3 p	2 p, 6 r
Dichas campeches	9 p	8 p, 0 r
Mantas de Villalta	2 p, 6 r	[2?] p, 4 r
Sombreros de uno en tarea	2 p, 4 r	2 p, 3 r
Diez panes de jabón por un peso	10 p	16 p
Zapatos de vaqueta	6 r	5 r
Los aderezos de silla vaquera de marca mayor de timbre con sus fustes y anqueras, bastos, y demás aderezos	22 p	20 p, 0 r
El par de cojinillos	3 p	2 p, 6 r
El juego de fierros de silla	3 p	2 p, 6 r
Escopetas	25 p	24 p
Las fundas de escopetas bordadas	6 p	5 p, 4 r
Las cajas sueltas	3 p	2 p, 6 r
Las espadas	12 p	11 p, 0 r
Los frenos caballares fuertes	2 p, 4 r	2 p, 3 r

⁷ The signs for pesos and reales have been added.

Vara de mitán de China	1 p	7 r
Vara de elefante	7 r	6 r
Vara de sarga	2 p	1 p, 6 r
Vara de tripe	3 p, 4 r	3 p, 2 r
Puntas de manto de 5 y 7 en corte	18 p	16 p, 0r
Los mantos de escritorio de Sevilla	14 p	12 p, 0r
Fresadas medio cameras	4 p	3 p, 4 r
Paños de rebozo regulares de Puebla	2 p	1 p, 7 r

Tacubaya, 3 de Abril de 1768

Rubí

AGI, Guadalajara, 511, ff. 1182–1184

San José de Nayarit, o Mesa del Tonati

Mesa del Tonati
21 de enero de 1768
Provincia del Nayarit
Compañía presidial de esta provincia

Extracto de la revista de inspección ejecutada de orden del Rey a la expresada compañía por mí, el Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos Marqués de Rubí.

Caballos:

Buenos	Medianos	Inútiles	Total
20	16	9	45

Tallas:

Primera	Segunda	Tercera
26	3	4

Capitán Comandante don Manuel Antonio de Oca, ausente sin justificación	A. 0
Teniente Interino don Sebastián Salcedo	P. 1
Alférez don Joseph Paulino Canales	P. 1
Sargento Primero Casimiro López	P. 1
Idem Segundo Manuel Reveles	P. 1
Cabo de escuadra	P. 1
Soldados	P. 30
Cabo y soldados destacados	C.P. 7
Total	42

Notas

El año de 1722 en que se logró la entera reducción de esta provincia, tuvo su origen esta compañía, como otras dos que sucesivamente se fueron suprimiendo y agregando a ésta, hasta que por el último decreto de 20 de octubre del año de 1732, expedido por el Excelentísimo Señor Virrey Marqués de Casafuerte, mandando incorporar la compañía entonces vacante del presidio de Guaynamota, quedó reducida al pie de 43 plazas que se demuestra, comprendida la del capitán, y fijada su residencia en la expresada Mesa del Tonati, cabecera de esta provincia.

Nada consta con justificación del Capitán Comandante de ella, don Manuel Antonio de Oca, por hallarse ausente sin licencia (como ha practicado la más del tiempo) al de ejecutarse la revista, no obstante la orden preventiva de ella, que se le comunicó a Guadalajara donde se hallaba, por su Teniente Salcedo, con fecha de 11 de enero, desde la Mesa del Tonati. Habiéndose llevado todos los libros y documentos pertenecientes al gobierno de esta provincia y compañía, cuya revista no ha podido formalizarse. Entre algunas listas y papeles sueltos, se halló la noticia de haber tomado posesión de esta comandancia en 4 de marzo de 1764, que tampoco consta por documento formal; habiendo obligado estos desórdenes, y otros de más temibles consecuencias, a

tomarse la providencia de dejar al referido comandante en calidad de arrestado en la propia ciudad de Guadalajara, hasta nueva providencia del Excelentísimo Señor Marqués de Croix, a quien por expediente separado se ha dado cuenta de todo para la correspondiente determinación.

El Teniente don Sebastián Salcedo lo es en virtud de providencia de palabra tomada por el capitán en 29 de octubre de 1767, antes de ausentarse para Guadalajara; sin confirmación de la capitanía general de este reino, ni del gobierno de Guadalajara para obtener el mando general que ejerce de esta provincia.

Poco antes de su nominación fue depuesto de este empleo don Manuel Ibáñez y La Sada, que le obtenía en virtud de nombramiento del capitán dado en 12 de marzo de 1764, y sin la correspondiente confirmación de esta capitanía general, siguiéndose a su deposición la formación de una sumaria, cuyo paradero no se ha podido descubrir.

El Alférez don Joseph Paulino Canales, lo es en virtud de nombramiento verbal del actual Capitán Oca, de que tampoco consta el día, habiendo empezado a servir en esta compañía desde soldado en 4 de julio de 1757; nada consta de su edad y calidad, que es poco apreciable, y resulta implicado en varios de los excesos de que se hace cargo al capitán.

Los dos sargentos de esta compañía, Casimiro López y Joseph Manuel Reveles tienen talla, calidad, honradez y disposición para el desempeño de su empleo, de que no obtienen los correspondientes nombramientos del capitán.

Según el total de plazas que queda figurado, se halla completa esta compañía al pie de su dotación, excepto la plaza del capitán que no se comprende por falta de justificación; y con no ser la talla que se demuestra de las más despreciables, lo es esta tropa por su calidad y circunstancias de bisoña, inexperta, indisciplinada y de gente advenediza. No hallándose en toda ella tres soldados que hayan completado cinco años de servicios, siendo los dos tercios de gente reclutada en el año de 1767.

Por el infeliz estado de la caballada debe considerarse desmontada esta compañía, pues no habiéndose introducido por el actual capitán una sola partida de remonta, se halla más de la mitad de la tropa a pie y otros con caballos malos adquiridos por sus propios arbitrios, que tampoco les proporciona dicho comandante, obligándoles a pagar los alquileres de las caballerías, que toman para los viajes muchas veces voluntarios, a que los destina. De las mulas, que corresponde tener una a cada soldado, tampoco se presentaron más de ocho en muy mal estado en la revista, faltando para el completo de lo correspondiente de una y otra especie en sólo las 33 plazas [presentes?], 54 caballos y 25 mulas, sin comprender en este número los inútiles.

Sólo se han hallado cinco carabinas útiles en el completo de éstas, estando la mayor parte de las demás en la clase de inservibles, sobre la absoluta falta de cuatro, de que carecen otros tantos soldados; como de todas las demás prendas de su armamento y vestuario; en el de espadas se cuentan cuatro inútiles y dos de falta, siendo regulares las demás; solo hay tres adargas admisibles, y faltan algunas hasta el completo. Las cueras son de dos haces y sola una gamuza, cargándose de nuevas a 35 pesos. No usa de lanzas, ni pistolas esta compañía; tiene cartucheras y en el más deplorable estado las sillas y efectos de montura, faltando 17 anqueras, muchos estribos que suplen con los de palo, y en todas alguno de sus adherentes más necesarios.

En el vestuario de esta tropa se advierte el mismo desaseo, consistiendo éste en una casaquilla ajustada al cuerpo encarnada con vuelta y solapa azul, de los géneros más viles; en su pequeña montura y ropa interior experimentan la más indecente desnudez, no siendo tampo las capas de la calidad que señala el Reglamento, a más de cuatro inservibles y nueve de falta.

No hay arreglo, ni ha podido establecerse en las datas de ración, por la falta de providencia con que dejó el capitán este presidio.

Por igual falta de los Libros de Cargo y Data de esta compañía que también llevó consigo el capitán, no ha podido liquidarse el débito y crédito de ella, ni verificarse la legítima distribución de la pólvora. Imposibilitándose por el mismo hecho el formal ajuste de cinco soldados, que por inútiles deben expedírseles

sus licencias, ni la formación y entrega de sus libretas particulares, de que se ha dejado un formulario ideal, igualmente la copia del arancel de precios, en que no se ha hecho novedad, fijada en el cuerpo de guardia.

En el alta y baja de esta compañía se ha reconocido por el informe Libro de Filiaciones presentado haber ocurrido varias vacantes, que han debido producir abonos a favor del Real Haber, que ni consta, por la falta de copias de los poderes y certificaciones de existencia, haberse declarado. Sin que haya sido practicable su liquidación por la falta de los Libros de Caja, ambigüedad y anotaciones en el de Asientos, no connotando el día, mes, ni año de la salida del teniente depuesto, don Manuel Ibáñez, de los sargentos Pedro Valle y León de Campos y del Soldado Francisco María Ramón, y sí varias transacciones de cargos, traspaso, y despojo de prendas, sin avalúo, ni ajuste formal; y retenciones de alcances, con título de indemnizar al capitán de los gastos de otro recluta, al que no se le abonan éstos.

Esta compañía se halla en términos de perecer por la falta de providencia actual para su habilitación y preciso sustento, que no ha dejado el capitán, ni tiene el teniente facultades para suplirlo.

Tacubaya. 3 de abril de 1768

El Marqués de Rubí

Órdenes provisionales

Copia de la carta de providencias provisionales comunicadas al teniente comandante don Sebastián de Salcedo en la revista de la Compañía del Nayarit, con fecha de 25 de enero de 1768.

Muy señor mío:

El total desamparo y falta de habilitación en que ha dejado a esta compañía don Manuel de Oca, su capitán, ausentándose del presidio con culpable voluntariedad, y substituyendo en usted el mando de él y de toda la provincia, sin facultad para ejecutarlo así, hace inútiles todas las providencias que se intenten establecer para el mejor servicio, gobierno y entretenimiento de esta compañía. Pues faltando los Libros de Caja, que se supone haber llevádose el capitán a Guadalajara, no ha podido reconocerse el estado de las cuentas de esta tropa; los perjuicios que en ellas puede haber padecido por recargos, alteraciones de precios o calidades y descuentos indebidos; la resulta del débito y crédito de ella; ni menos arreglarse sobre el último ajuste (del que nada consta) los que nuevamente se deberían entablar desde primero del presente mes y año, formalizados en los tres tercios de él, de cuatro a cuatro meses, y trasladados del Libro Maestro de Caja a la libreta particular de cada interesado para su debido conocimiento y satisfacción, de que para su tiempo paso a usted el formulario adjunto.

No es menos impracticable el arreglo de la ración con que debiera asistirse para su mantenimiento a esta compañía. Pues hallándose usted con menos de cinco fanegas de sólo maíz y sin facultades propias o del capitán, ni los equivalentes efectos para solicitarlo, se hace imposible hasta la misma continuación de la suministración de víveres, ni aun para el corto tiempo que habrá de mediar, hasta verificarse la superior providencia que haga cesar estos desórdenes.

Nada ha podido aclararse tampoco por el informe Cuaderno Suelto de Filiaciones que usted me ha presentado del alta y baja ocurrida en esta compañía desde el tiempo que está al cargo de don Manuel de Oca. Pues aunque consta por las simuladas anotaciones, puestas en las salidas de los sargentos León de Campos, Pedro Valle y el Soldado Francisco María Ramón, que sus vacantes no fueron reemplazadas sucesivamente, no se expresa en aquellas el tiempo que lo estuvieron estas tres plazas, ni ha sido asequible el cotejo con los asientos de los Libros de Caja, que no han comparecido. Para lo sucesivo queda impuesta en el citado cuaderno (que deberá ser libro encuadrado, foliado, y rubricado) la providencia que debe prevenir estas ambigüedades y las defraudaciones hechas en su consecuencia al Real Haber, acreditadas en las copias de poderes anuales remetidos

a la capitanía general de este reino para la cobranza de los situados, en que nada se ha expresado de las novedades, entradas y salidas de esta compañía, en contravención a lo prevenido en los artículos 51, 55, 56 y 136 de las ordenanzas de estos presidios del año de 1729, en cuyas penas se halla incursa el capitán.

El reemplazo de un armamento de fuego del todo inútil; [y?] de unas cueras de sólo dos haces de gamuza y anta inadmisibles y cargadas al excesivo precio de treinta y cinco pesos del reglamento; la provisión de caballos y mulas que faltan al completo de la dotación de esta compañía que debe considerarse en el día desmontada, y la solicitud de reclutas útiles en lugar de los soldados Cristóbal Rodríguez, Salvador de Orta, Damasio Orozco, Joseph Miranda (tambor) y Joseph Florencio Lamas, que por defecto de edad y disposición deben expedírseles sus licencias para retirarse del servicio. Son providencias incompatibles con la destitución de medios y arbitrios en que ha dejado a usted el referido capitán al tiempo de encargarle el gobierno de esta compañía y cuyos inconvenientes tan contrarios al bien del servicio debió usted prever y precaucionar entonces, por lo menos dando cuenta inmediatamente al excelentísimo señor virrey de la violencia y estado en que usted se hallaba coartado por dicho capitán según me ha expuesto usted en sus descargos.

Finalmente nada puede remediararse, en el día, del cúmulo de desórdenes que están clamando por su pronto, eficaz remedio mediante la falta de arbitrios con que debieran hacerse efectivas las providencias; en cuya deplorable constitución sólo pueden tomarse aquéllas que se dirijan a precaver otras ulteriores y más temibles consecuencias; los progresos del disgusto de la tropa y de la inquieta expectación en que se hallan estos naturales de las resultas de la presente revista.

A este fin incluyo a usted la adjunta orden de arresto en su casa para el Capitán don Manuel Oca, a fin que si con su intempestivo regreso a este presidio ocasionase alguna conmoción, como repetida e incautamente ha anunciado a usted y a muchos de los soldados de esta compañía, pueda usted atajarla desde sus principios, asegurando su persona y dando las regulares providencias que le sugiera su práctica de valerse de la tropa, animando su abatido espíritu, pedir pronto auxilio a las inmediatas jurisdicciones de Calotlán, Sentipac, y Acaponeta, para que hagan igual exhorto a sus colindantes y den el más pronto, puntual aviso de cualquier novedad, de las que usted recela, a la capitánía general de este virreinato.

Convendrá también, para sosegar la [indisplicencia?] y común descontento de la tropa, que usted la dispense (como se lo prevengo) del uso del sombrero de tres picos, inadaptable a la calidad de su servicio, y traje de campo de que usan; que igualmente les releve usted de la admisión de botines o guetas de infantería, inadecuada a una tropa que hace a caballo todo su servicio; y que sólo se distribuyan las adargas y cartucheras (ésto es garnieles) hechos, cargados y no distribuidos, entre aquellos soldados a quienes faltase cualquiera de estas alhajas o que no las tuviesen de servicio. Relevando de este duplicado cargo a los que estén libres por el buen estado de las citadas prendas de deberle sufrir, cuyos abonos o descargos a su cuenta providenciará con todo lo demás que hallare por conveniente la superioridad.

Cuidará usted igualmente de que la tropa se halle siempre bien municionada, y que el depósito o almacén en que se depositasen éstas esté a la vista y cargo de algún centinela.

Al Soldado Felipe de Salas por los recomendables motivos que expresa en el Memorial y Decreto mío, que pondrá en manos de usted, expedirá desde luego su licencia haciéndole presentar fianza, que se obligue a estar a derecho para la satisfacción de lo que pudiere quedar debiendo en el ajuste de cuentas; y lo mismo practicará usted con Cristóbal Rodríguez por su menor edad y falta de aptitud para el servicio; reservando el retiro de los otros cuatro soldados, que dejó señalados, para cuando haya proporción de reemplazar sus vacantes y liquidarles sus cuentas por los Libros de Caja que hoy faltan.

Mandando traer las correspondientes medidas selladas de alguna de las inmediatas jurisdicciones, usará usted de ellas para la distribución a la tropa de los efectos que deben ministrársela con dicha medida. Evitando, por este medio, la desconfianza con que viven de la con que se les hacen en el día las datas de maíz, frijol, [etc.?]

Deberá siempre existir de manifiesto, fijándolo en una tablilla en el cuerpo de guardia, el Reglamento de precios señalado en la ordenanza para este presidio; cuya existencia, ignorada de esta tropa, la dejará con el debido conocimiento de los precios a que deben cargárseles aquellos pocos efectos que hayan de repartírsela para su subsistencia.

Y siendo éstas las únicas providencias adaptables a las circunstancias presentes, debo prometerme de su misma gravedad, y prudencia de usted aplique todo su esmero a su más efectivo puntual cumplimiento, y que me dé el correspondiente aviso de quedar en su inteligencia para practicarlo así.

Nuestro Señor guarde a usted muchos años.

Presidio de la Mesa del Tonati

26 de enero de 1768.

Besa la mano de usted su etc.

El Marqués de Rubí

Señor don Sebastián de Salcedo

Respuesta

Señor:

Con el correspondiente respecto y debida atención, he recibido hoy día de la fecha (con ella misma) la de vuestra señoría contenida en cinco fojas útiles y una blanca, en que se sirve su muy justificada consideración, hacerme manifiestos los muy reparables defectos, y desproporciones que ha encontrado en este presidio y su tropa; sobre que debo decir y digo a vuestra señoría que en nada es culpable mi humildad por el legítimo apremio e irrefutable compulsión, que tuve por el Señor Comandante don Manuel Antonio de Oca, para haber admitido a mi cargo uno y otro en tan deplorable sistema, pero puedo asegurar a vuestra señoría que instruído y bastantemente utilizado con los muy acordados superiores órdenes de vuestra señoría contenidos en la citada para aplicar los más oportunos reparos, y cumplir eficazmente su literal expreso.

Nuestro Señor guarde la importante vida de vuestra señoría los muchos años, que puede y deseó.

Presidio de la Mesa y enero 26 de 1768.

Besa la mano de vuestra señoría [etc.?]

Sebastián de Salcedo

Señor Marqués de Rubí

Tacubaya

3 de abril de 1768

El Marqués de Rubí

AGI, Guadalajara, 511, ff. 1187–1193

Resumen comprensivo y general

*La parte clave de este documento es una tabla enorme que no se presenta aquí sino se puede ver en línea:
<https://TracyDuvall.com/Rubi>*

[Esquema:]

Estado que manifiesta las provincias en que se hallan establecidos los presidios internos en este reino con especificación del número de oficiales, sargentos y soldados que los guarnecen, caballos de sus dotaciones, tiempo en que fue creado cada presidio, aprobación de sus capitanes y el total importe de sus situados anuales, todo con arreglo a la revista pasada por mí el Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos Marqués de Rubí.

...

Notas:

Que al total de 1103 plazas comprendidas las de los oficiales que se demuestran, deben aumentarse siete que faltan a la compañía de San Sabá para su completo pie de 101; la correspondiente al empleo de capitán, vacante en la compañía de la Bahía del Espíritu Santo y las 50 de que debe constar el Presidio de Julimes, no revistado, que componen el todo de 1161 plazas. Del expresado Presidio de Julimes no puede darse la correspondiente noticia, por los motivos que embarazaron su revista y se expusieron a su tiempo a la capitanía general de este reino. En el total importe de 453.503 pesos, 6 reales, 6 granos que importan los situados de los 23 presidios, no se comprende el del Pasaje que está de cuenta de la casa de los Condes de San Pedro del Alamo, ni los 36.152 pesos, 2 reales que importaban las 13 escuadras de la Colonia del Nuevo Santander. Ajustadas las compañías hasta los días en que fueron respectivamente revistadas, resultan alcanzando y debiendo a sus capitanes, las cantidades que expresan las dos últimas casillas. De la erección de los presidios del Pasaje, Janos, Monclova y Río Grande, no ha podido averiguarse su fecha por la falta de documentos que la declaren. Tampoco pueden declararse las de los despachos de capitanes, del Coronel don Diego Ortiz Parrilla y el Comandante del Nayarit don Manuel Antonio de Oca por haberse hallado ausente al tiempo de la revista. Además del total que se demuestra en las diferentes clases de caballos, correspondientes a seis por cada plaza, a excepción del Presidio de Nayarit, en que sólo tienen tres y una mula, se han hallado muy sobrantes en varias compañías que se han expresado en sus respectivos extractos. No hay uniformidad alguna en el vestuario de esta tropa, ni aun el aseo correspondiente en algunas compañías. Su armamento de fuego es de inferior calidad y sin la correspondiente unidad de calibre, observándose la misma desigualdad en las medidas de éste y demás armas blancas, y aun en las lanzas de que no usan en los presidios de las provincias de Coahuila, Nuevo León y Texas. La misma variedad se advierte en las cueras entrelazadas de algodón que se estilan en las referidas tres provincias y se consideran menos útiles que las de las siete haces de gamuza que se gastan en las demás. En lo general se advierte esta tropa poco disciplinada y torpe en el uso del fuego por el común descuido en hacerla cargar al blanco, y cargar con agilidad.

Tacubaya, 3 de abril de 1768

El Marqués de Rubí

AGI, Guadalajara, 511, ff. 1085–1087

Ortiz Parrilla Reconoce la Costa de Texas

Excelentísimo señor
Muy señor mío:

El encargo que se hizo en su instrucción al Marqués de Rubí para el reconocimiento de una isla que se supone habitada de ingleses en la costa del Seno Mexicano, proviene de noticias que dieron los indios bárbaros de ella. Y a vista de que este general tomará otro rumbo, se dio comisión al Coronel don Diego Parilla para un formal reconocimiento y desalojo que ofreció ejecutar pasado el tiempo de las aguas, de que no hay resulta. Y aunque según prácticos de aquella costa, no merece cuidado por no haber isla en ella de sostener habitantes, daré cuenta con individualidad luego que lo haga el comisionado.

Nuestro Señor guarde a vuestra excelencia muchos años.
México. 10 de noviembre de 1766.

Duplicado
Excelentísimo Señor
Besa la mano de vuestra excelencia su mayor y más seguro servidor.
El Marqués de Croix

Excelentísimo Señor Bailío Frey don Julián de Arriaga

México. 10 de noviembre de 1766.
El Marqués de Croix:

Ofrece dar cuenta de las resultas de la comisión conferida para desalojo de ingleses en la costa del Seno Mexicano.

Excelentísimo Señor:
Habiéndome comisionado el Excelentísimo Señor Marqués de Cruillas para el reconocimiento de las islas que están a corta distancia de la costa oriental del Seno Mexicano, por haberse entendido que las habitaban extranjeras naciones, tuve la complacencia de presentar al actual Excelentísimo Señor Virrey Marqués de Croix los mapas de ellas, con la descripción de que acompaña copia, y doy a vuestra excelencia esta noticia como efecto propio de mi obligación y respeto.

Nuestro Señor guarde la excelentísima persona de vuestra excelencia los muchos años que deseó.

México y mayo, 26 de 1767.

Excelentísimo señor
Besa la mano de vuestra excelencia

Diego Ortiz Parrilla

Excelentísimo Señor Bailío don Frey Julián de Arriaga

Méjico. 26 de mayo de 1767.

Don Diego Ortiz Parrilla.

Acompaña copia de la descripción que con los mapas de las islas que están a corta distancia de la costa oriental del Seno Mexicano, ha presentado al actual Virrey Marqués de Croix.

COPIA.

Excelentísimo Señor:

La obligación en que estoy constituido de dar a vuestra excelencia una puntual noticia de la Isla de las Malaguitas, que fui a reconocer, me hace formar esta abreviada descripción para que acompañando al mapa que tengo el honor de presentar a vuestra excelencia, concurra a darle con más claridad cuanta instrucción desee vuestra excelencia tener en la materia.

Corre esta isla el mismo rumbo de la tierra firme que es el de noroeste-su[d]este apartada de su costa como dos leguas poco más o menos. Su extremo hacia el norte está en veintiséis grados, treinta y siete minutos de latitud, y el opuesto al sur en veinticuatro grados y cuarenta minutos, que es dónde está la boca del Río Grande. Por esta razón tiene de largo cuarenta leguas, y respecto a su poco ancho por todas partes, hago juicio que tendrá de noventa y cinco a 100 leguas de bogueo. En toda esta circunferencia no se encuentra puerto formal, sino unas pequeñas ensenadas expuestas a todos vientos, especialmente a los del primero y segundo cuadrante que la combaten mucho y arrojan sobre su playa oriental los fragmentos de las embarcaciones que han perecido en los muchos bancos de arena que tiene en todo lo largo de esta costa.

En las mareas crecidas se forman tres bocas o divisiones que parecen entonces que son cuatro islas, como se representa en el mapa. Pero en bajamar se reconoce que no es más que una, de que nos aseguramos plenamente. Estas referidas bocas que se forman en plenamar son de ningún uso, porque no pueden pasar por ellas embarcaciones, por los chiflones de agua que arrojan del embate de las mismas olas.

La tierra de toda la isla es baja, árida, sin agujas permanentes ni vestigios de haber sido habitada. Pues, aunque a la parte del sur de ella se encontraron algunas rancherías de los indios gentiles que por tiempos vienen a habitarlas, no se halla, no obstante, en toda ella cosa que pueda estimular a establecer una política población. Pues los días que se transitó fue preciso abrir cacumbas o pozos para tener agua que beber.

Los surgideros que puede haber alrededor de la isla, sondas, y calidades de fondo, no se pudieron averiguar porque las muchas lluvias y vientos fuertes que experimentamos no nos dio lugar a ello. El temperamento es estacionario aunque extremos el calor y el frío. De manera que así por lo que se deduce de este reconocimiento, como por las más puntuales noticias que se adquirieron de los indios reducidos de aquellos países, es constante que nunca ha tenido esta isla la menor población de gente política.

La isla que llaman de Culebras, y se representa en el otro mapa que asimismo presento a vuestra excelencia, es de las mismas circunstancias en cuanto a la ninguna comodidad de su habitación, como se puede vuestra excelencia más extensamente instruir por las diligencias jurídicas de su reconocimiento que acompaña.

Nuestro Señor guarde a vuestra excelencia los muchos años que deseo.

Méjico y mayo, 4 de 1767.

Besa la mano de vuestra excelencia su más rendido y obsequioso:

Diego Ortiz Parrilla.

Excelentísimo Señor Marqués de Croix.

Dictamen Inicial de Lafona sobre Nueva Vizcaya

Dictamen que para asegurar las fronteras de la Nueva Vizcaya, da el Capitán de Ingenieros don Nicolás de Lafona, fundado en lo que ha visto de ellas en los informes de la gente más práctica, y en los mapas más correctos de este país.

Es preciso, para remediar un daño, saber la causa de dónde dimana, y para hacer la guerra en cualquier país, el conocerle. A esto se debe el acierto en ambos casos, y esto mismo es lo que siempre ha faltado en este país para oponerse con feliz éxito a las invasiones de los enemigos que mucho tiempo atrás estarían extinguidos o reducidos si se les hubiera opuesto oficiales criados en la guerra, que hubieran pospuesto sus intereses a la gloria de las armas de Su Majestad, a la suya, y al bien de la patria. Siendo la prueba más convincente de esto el que en tanto tiempo, como ha, que Su Majestad está gastando inmensas sumas manteniendo una infinidad de presidios y compañías volantes, nadie se ha dedicado a conocer con puntualidad ni aun el origen de los males que cada día se han experimentado, cuanto menos el remediarlos.

Así es excusado querer fiar el acierto de cualquier operación, o formar el plano de alguna expedición militar sobre los informes de esta gente. Pues además de que nadie sabe responder categóricamente qué enemigos son los que hostilizan tal y tal parte, de dónde vienen, qué número consideran en algunas rancherías que imaginan establecidas en determinados parajes, se halla tanta variedad en sus dictámenes cuantos son los preguntados, y sólo concuerdan en querer cada uno de por sí un presidio o destacamento para resguardar sus haciendas, cuando todas éstas lo estarían si se precisase a los dueños a tener armas y un pequeño repuesto de víveres, para armar en la ocasión quince o veinte de los mismos mozos de la labor, que en todo tiempo se hallarían a mano, no habiendo hacienda de alguna entidad que no tenga ciento cincuenta o docientas personas.

Y me parece que este cortísimo gasto no pudiera serles de algún gravámen, respecto que con él evitarían las crecidas pérdidas que por falta de esta precaución diariamente les ocasionan los indios, siendo lo más sensible, el estrago que hacen en las vidas de aquellos infelices sirvientes sólo porque los hallan indefensos. Pero dejando esto, por ser solamente accesorio, seguiré mi asunto principal dividiendo en dos partes la frontera de esta provincia, para mayor claridad del proyecto de resguardarla.

La primera parte comprende desde Coahuila hasta los ríos de Conchos y San Pedro, y la segunda desde este último río hasta el Presidio de Fronteras.

Todo el terreno desde Coahuila hasta el Presidio de la Junta, comprendido entre el Río Grande del Norte y nuestras fronteras, fue habitado en otros tiempos según Villaseñor, por muchas naciones bárbaras, denominadas de los tobosos, gavilanes, tripas blancas, jicarillas, etc., que el mismo autor dice ya extinguidas en su tiempo, y que sólo quedaban algunos restos de ellas que componían un mixto con los apóstatas fugitivos de las misiones. No sé en qué fundaría estas noticias; quizás había en aquel tiempo alguna gente más práctica de este país, de lo que hay ahora; pues después de haber examinado con nimiedad prolja la gente que se reputa por más experta, sólo he sacado en limpio que nadie sabe ni ha visto este terreno, del que tampoco pueden enterarnos los diarios de Berroterán, Rábago y Villaverde, por abrazar solamente una u otra de sus partes. Este último penetró desde Julimes a Coahuila sin haberle faltado agua ni pastos. Otros dicen que intentaron internarse en busca de unas salinas y que poco faltó para que todos pereciesen, por falta de agua especialmente.

Todo pudo verificarse, pues siguieron distintos rumbos. Pero nada adelantamos con estas noticias sueltas y quizás ponderadas, para formar una idea perfecta de la naturaleza y disposición de este país, ya sea para hacer en él la guerra, ya para ocupar con ventaja algún puesto que fortificado defienda y cubra nuestra frontera. Y respecto que es indispensable su reconocimiento para saber con certeza de dónde, cómo, y por dónde nos

puede venir el daño, soy de opinión que se practique esta diligencia antes de pensar en el establecimiento de ningún presidio. Pues, sin esto, sólo la contingencia podría hacer que se sitúe mejor que los que hay actualmente, que sirven muy poco o nada para el fin de su erección.

Juzgo muy fácil este reconocimiento, sin que se necesite una expedición formal, ni aumentar gastos a la Real Hacienda, pues basta para recorrer todo este país, que se agreguen algunos indios amigos, para servir de espías, a los destacamentos de los Presidios de la Junta, de Guajoquilla, el Pasaje, y la Monclova, que pueden destinarse a este fin con la orden al de la Junta y al de la Monclova, de costear las orillas del Río del Norte hasta encontrarse; y a los del Pasaje y Guajoquilla, de penetrar por dos diferentes rumbos hasta el mismo río, formando cada uno su diario que comprenda con claridad la calidad de los terrenos, agujes, y demás circunstancias que quieren saberse, prescribiéndoles el método de hacerle.

He dicho que no juzgo difícil este reconocimiento, ni preciso el ir con fuerzas para ejecutarle, pues de la combinación de los dictámenes de todos los que suponen prácticos, y de algunas otras observaciones, se deduce que no hay ranchería alguna establecida en este terreno, y que sólo se abrigan en él, las cuadrillas de indios guerreros cuando vienen a hostilizar nuestras fronteras, lo que concuerda con los informes del Capitán Villaverde que a nadie encontró, no obstante de haberle cruzado todo como llevo dicho. Igualmente creen los expertos que estos enemigos vienen de la parte de Coahuila de entre los mismos indios mansos, como lo prueba el haber hallado entre ellos y entre los españoles, varios caballos con el hierro de los hacendados, situados entre Panzas y el Río de San Pedro; lo que estará remediado siempre que los misioneros y capitanes de aquel distrito los contengan en su deber, y por consiguiente nada habrá que recelar por esta parte.

También afirman que las cuadrillas de los tres capitancillos: Pascual, Ligero y Matagé, situadas unas veces del otro lado, otras de éste del Río Grande del Norte, vienen a hacer sus correrías. Y prescindiendo de si vendrían o no, si no los guiasen los coahuileños y otros indios fugitivos de las misiones, y de si sería fácil o no obviar estas inteligencias cortando las causas que son bien notorias. Tampoco dichas cuadrillas pueden ser [testado: de] obstáculo a nuestro intento pues, según su costumbre, cederán todo el terreno que quisieren adelantar nuestras armas, aunque vayan en corto número.

Y si conocido el país se hallase conforme a los mapas e informes que hay hasta ahora, sería de opinión que se pusiera por barrera a los enemigos el Río Grande del Norte, extendiendo hasta él nuestras fronteras, mejorando de situación el inútil Presidio de Coahuila, y poniendo otro entre éste y el de La Junta de los Ríos, en paraje donde pudiesen con facilidad darse la mano los destacamentos de los tres, que continuamente habrían de recorrer las orillas de dicho río. De que resultaría la quietud y seguridad de los vasallos de Su Majestad, el aumento de las poblaciones, con una justa y equitativa repartición de las tierras adquiridas muy a propósito para criar de todo género de ganados, y finalmente el asegurar de una vez el país. Pues, a más que las orillas del río por escarpadas le constituyen intransitable muchas partes, aun sin esta circunstancia sería más breve el distrito que tendrían que guardar nuestras partidas en la razón de la semi-periferia de un círculo a su diámetro, que es la figura que forman nuestras fronteras con el río que propongo por límites.

La segunda parte de nuestras fronteras merece mayor atención en el día, por ser más numerosos los enemigos, y haberse insolentado de modo que los daños cometidos en 200 kilómetros en contorno de esta villa, exceden de cuatro millones de pesos desde el año de 17[1?]9 hasta el de 1763. La pérdida de la Real Hacienda se reputa haber ascendido a trescientos mil pesos, sin incluir lo que pudiera haber producido el laborío de las minas que están en poder de los enemigos, y de las otras que aún poseemos, que se han descuidado y algunas se han abandonado, por la dificultad y carestía con que sus dueños se proveen de leña, carbón, semillas, etc., siendo notorio el riesgo a que se exponen los infelices que van a trajinar estos efectos.

También ha contribuido a este desamparo de las minas la falta de gente. Pues en los cuarenta y cuatro años que he dicho, han pasado de ochocientas las muertes hechas por los indios, sin que hayan cesado las hostilidades desde el año de 1763 acá. Antes bien, se han aumentado de día en día, y ha llegado a tanto la osadía de los

enemigos, fundada en la negligencia y poca unión de las cabezas de esta villa, que han llegado a cometer varios insultos a una legua de distancia de ella, después que por etiquetas se retiraron las dos escoltas de quince indios norteños cada una, que fomentó y apostó con el mayor acierto el Corregidor don Fernando de Torija y Leri, pues logró el contener los indios y cerrarles el paso a sus correrías mientras aquéllas se mantuvieron. De que se infiere lo poco considerables que son estos enemigos tan sonados, que se reprimen a vista de tan corta oposición, y que pudieran haberse evitado a muy poca costa todos los daños que han ocasionado. Pero siendo más del caso el precaver el futuro que reclamar sobre lo pasado, pasaré a extender mi opinión sobre los medios que me parecen más idóneos para restaurar las haciendas perdidas y asegurar el país, conteniendo los indios.

Según el sentir más probable de la gente más práctica, estos enemigos que llaman apaches tienen sus rancherías en la Provincia de Gila, y hacia la Sierra Madre, que divide la Sonora de esta provincia. Y concuerdan todos en que sus entradas son entre el Presidio de Fronteras en la Sonora, el de Janos en la Nueva Vizcaya, y el del Paso del Río del Norte, del gobierno de la Nueva México, y que son las únicas avenidas de la Provincia de Gila a ésta. Supuesto esto, luego se presenta a la imaginación que no hay otro remedio más natural, sencillo y pronto que el cerrarlas para que quede pacífica y segura toda la tierra que queda atrás, en que se comprenden los amenos valles de San Buenaventura y Santa Clara, totalmente destruidos por los bárbaros, y situados al norte de Chihuahua, todas las haciendas que están al oeste por la parte de Cosiguriachi, etcétera.

También dicen estos naturales que los indios que habitan la orilla izquierda del Río Grande del Norte, le vadean entre los Presidios del Paso y de la Junta, y hostilizan la parte del este de esta villa en el Coyame, Julimes, Bachimba, etcétera. Y aunque es problemático si estos indios vienen por la tierra inhabitada de que he hablado en la primera parte, o si son los mismos enemigos que vienen de la provincia de Gila, que entran por Agua Nueva u otras partes por donde pueden hacerlo a su arbitrio, no obstante convendría que entre estos dos presidios se colocase una de las dos compañías volantes que se forman en el paraje de Agua Nueva u otro que después de reconocer el terreno pareciese más adaptado a resguardar este claro, y que ofreciese mayor facilidad para que sus partidas se diesen la mano con las de los presidios en el continuo reconocimiento y resguardo de él. El lugar más propio para la colocación de la otra compañía me parece que es el intermedio de los Presidios del Paso del Norte y el de Janos, en el mismo paralelo si fuese posible, y cuando no en el Valle de Ruiz, con el destino de batir continuamente la campaña a derecha e izquierda, promediando las distancias con los destacamentos que habían de salir de estos presidios al mismo fin, mereciendo esta avenida, por lo más principal, mayor resguardo. El Presidio de Janos debería enviar también otro destacamento que recorriese hasta Bavispe o Santa María Bacerac dejando la distancia de esta misión al Presidio de Fronteras al cuidado de los destacamentos de él.

Creo firmemente que ejecutadas estas disposiciones, no quedará libre a los enemigos entrada alguna para esta provincia, y que se les quitará hasta la gana de introducirse en ella con el riesgo de verse empeñados entre nuestras partidas siempre vigilantes. Siendo el fuerte de los indios no el pelear sino aprovecharse de los descuidos, único y principal motivo de tantos daños acaecidos, que quedarán todos precavidos con el corto gasto de agregar algunos indios amigos que sirvan de guías y exploradores a nuestras partidas.

San Felipe, Real de Chihuahua, a 2 de julio de 1766.

Nicolás de Lafona.

Excelentísimo Señor

Muy Señor mío:

El Capitán de Ingenieros don Nicolás de Lafona me ha entregado el adjunto dictamen que ha formado sobre la defensa de estas fronteras, e incluyo a Vuestra Excelencia por haberme parecido digno de su noticia, y

notable la conformidad que se encuentra en este dictamen, con lo que en carta separada expongo al señor virrey sobre el mismo particular, sin embargo de haberse formado uno y otro sin recíproco acuerdo.

Reitero al obsequio de vuestra excelencia las seguridades de mi obediencia, y ruego a Nuestro Señor prospere su excellentísima persona los dilatados años que puede.

San Felipe, el Real de Chihuahua. 5 de julio de 1766.

Excelentísimo señor, besa la mano de vuestra excelencia su más reverente servidor.

El Marqués de Rubí.

Bailío Frey don Julián de Arriaga

10 de febrero de 1767.

Al Marqués de Rubí:

Que promueva con el virrey el arreglo que propone de reunión de las tropas de los presidios e impedir las invasiones de los indios bárbaros.

Ha visto el Rey la carta de vuestra señoría de cinco de julio del año próximo pasado, y el dictamen que incluye del capitán de ingenieros, don Nicolás de Lafora, sobre la unión de la tropa de los presidios y disposición de impedir las invasiones de los indios bárbaros. Y en su inteligencia me manda Su Majestad encargar a vuestra señoría [que] promueva con el virrey de este reino, Marqués de Croix, este arreglo.

Dios guarde a usted.

Madrid. 10 de febrero de 1767.

Remitido por duplicado.

Señor Marqués de Rubí

AGI, Guadalajara, 511, ff. 564–573

El Dictamen de Rubí

Se presentan aquí solamente las partes que no se incluyen en Imaginary Kingdom, por Jackson and Foster—es decir, partes 5–13. El documento en el capítulo que se titula, “El Asesor Eralúa,” contiene un buen resumen del todo.

5^{to}. La izquierda de esta línea merece la primera atención, que por ser la más hostilizada y que puede, por su naturaleza, prometer mayores ventajas en su pacificación. Será el expresado punto tomado sobre la costa del Mar del Sur a los 30° de latitud y en cuyas cercanías se halla la misión de Caborca con su[s] dos pueblos de visita, nombrados Visani y Pitiquí (diferente del Pitic), la hacienda de [Zitca?] y, como a 30 leguas, el Presidio del Altar, que será el que deba colocarse en esta altura en el paraje más inmediato a la costa y que prepare menos incomodidad, haciendo a este fin los correspondientes reconocimientos del terreno para asegurar los dos indispensables requisitos de agua y pastos para la caballada, y sin respecto alguno a las proporciones para población que fomentará en los terrenos a propósito para ella, el atractivo de la riqueza y seguridad del país, cuando se establezca en él la posesión de estas dos ventajas. El principal destino y miras de este presidio deberá ser el de embarazar la introducción, o por lo menos, la retirada de los indios pápagos y piatos, que habitan al rumbo del noroeste, y cuya actual buena correspondencia con los seris del Cerro Prieto hace funestísima su comunicación, difícil de impedir en el día por lo dilatado, árido y fragoso del terreno por donde la practican. Pero que será menos frecuente, o ninguna, siempre que se consiga desalojar a los seris de sus actuales malezas, obligándoles a guarecerse en la misma Papaguería, que es lo menos favorable (cuando no se logre su total extinción) que podemos prometernos de las medidas que se están tomando para verificar este importante logro.

6^{to}. A la distancia de menos de 40 leguas y corta diferencia de algunos grados más de latitud del figurado punto de la costa, que forma la izquierda de esta línea, se halla ya situado el Presidio de Tubac, que, teniendo un competente vecindario de gente de razón para poder prometerse su subsistencia en aquel paraje al calor de algunos minerales de no corta ley, que se trabajan al presente con mucha languidez y riesgo. Pudiera variarse de asiento en sus mismas cercanías, según indicasen los reconocimientos que deben preceder siempre a esta determinación, teniendo presente en ella la importancia de que su traslación no alterase considerablemente la citada distancia de menos de 40 leguas de este presidio al del Altar, al que en este evento debía procurar aproximarse más, ganando terreno hacia el oeste, para que la mayor inmediación de ambos puestos dejase más asegurada su comunicación, para cortar promiscuamente rastros e impedir las entradas y salidas de los enemigos por entre el claro de ambos presidios.

El de Tubac no tiene en el día recinto, ni obra alguna de fortificación, ni a este efecto se le libró cantidad alguna de cuenta de Su Majestad al tiempo de su erección, por la incertidumbre de su permanencia. Por lo que no puede objetarse a su trasplantación si resultase conveniente la pérdida o repetición de gastos, que pararía en los que pueden haber hecho el capitán y soldados en la fábrica de sus propios alojamientos, bien poco costosos en aquellos parajes.

Deben considerarse como enemigos fronterizos de este presidio los mismos pápagos o piatos del noroeste y demás naciones menos conocidas del norte en las cercanías del Río Colorado, más desconocido que ellas, opuestas también al Presidio del Altar, y cuya introducción, batidos o rechazados los seris al frente de nuestra línea, fuera menos frecuente; debiendo, mientras subsista este riesgo, sostenerse esta comunicación por medio de un destacamento compuesto de ambas compañías y situado en la mediación de su distancia, para mayor resguardo de la inmensidad de entradas que ofrece en ella la fragosidad del terreno y frecuencia de cañadas.

Combaten también a este presidio, y se verificó una incursión hallándome yo en su revista, los apaches de la parte (llamémosla) occidental de la Sierra de Gila; cuyos naturales, divididos en parcialidades, como los árabes, y congregándose también como ellos, en rancherías o aduares móviles, suelen para sus siembras y cosechas de mezcales acantonarse en algunos llanos de sus inmediaciones, de donde hacen todas las hostilidades, que con más razón debieran recelar ellos de nuestras armas en estas ocasiones en que salen de sus inaccesibles malezas. Estos dos objetos, que son absolutamente de la mayor consideración para la tranquilidad de todos los distritos de la Gobernación de Sonora hasta la Tarahumara, exigen de este presidio la mayor vigilancia y actividad por parte de su comandante en batir con toda la frecuencia posible las distancias intermedias entre sus dos puestos a derecha e izquierda, cuyo ningún trasiego da oportuno lugar a que en la experiencia de aquellos fronterizos no puedan equivocarse los indicantes de las huellas y circunstancias de número, tiempo, rumbo y aun operaciones de los enemigos, si hubieren entrado dentro de nuestra línea.

7^{lo}. Siguiendo ésta de poniente a oriente, se encuentra el Presidio de Terrenate en menos altura y distancia de las cuarenta leguas en que se propone colocar los presidios entre sí, situado en un cerro que circuye este pantanoso valle, con otros muchos, que a su inmediación facilitan varias entradas a los bárbaros hasta los interiores llanos de la Provincia de Sonora, y cuya proximidad ha producido los repetidos avances que ha experimentado en su caballada este presidio, con mucha gloria, aunque con algún estrago de sus defensores. Su situación, considerada con sólo el respecto de su propia defensa, pudiera darse por buena, atendida la calidad de los enemigos. Pero como se reputa ésta la menor ventaja de un presidio, cuyo más remoto riesgo es el de ser embestido, ha de procurársele la más principal, de embarazar los pasos de los enemigos con la posible proximidad de dar y recibir los auxilios que exijan las diferentes ocurrencias.

Tiene a su frente, por el primero y cuarto cuadrante, una multitud de llanos o valles que se introducen por las mismas abras en que se corta el intrincado laberinto de estas serranías, y que son indispensables pasos para las entradas de los enemigos, quienes, por la calidad del terreno llano y menos favorable para ellos, los transitan siempre de noche y con la mayor precaución. Corren por éstos varios arroyos con nombre de ríos, como el de San Pedro, Las Nutrias, Guachuca, Terrenate, etc., en cuyas vegas pudieron guarecerse de la persecución de los apaches por espacio de muchos años las crecidas rancherías de sobáipuris y pimas altos, hasta que desalojaron a los primeros sus implacables enemigos, y se redujeron a la obediencia y congregación a misiones los segundos, después de su sabido alzamiento y cruel estrago que hicieron en ellos nuestras armas con grande gloria del actual capitán del Altar, don Bernardo de Urrea, en los llanos del Aribac, por el año de 1752.

En el paraje más cómodo de los expresados valles y ríos, con más inclinación al Presidio de Fronteras y separándose del de Tubac, hacia la dirección norte-sur de la inaccesible Sierra de Chiguicagui, ha de procurar establecerse este presidio, que, opuesto de este modo en distancia de menos de 20 leguas al más formidable antemural que tienen los apaches en el citado Chiguicagui (muy difícil de penetrar), se hallará en mayor aptitud de oponerse a sus irrupciones, prohibiéndoles sus entradas y mansión por entre las varias gargantas y cañones que forma la interrumpida continuación de las Sierras de Magallanes y Mavave, que vendrán a quedar con corta diferencia a la espalda de este presidio, y frustrada por este medio la oportunidad que hoy tienen, de subsistir en ellos por su abundancia de húmedos potreros, acechando desde el centro de nuestros presidios la coyuntura más favorable, que jamás malograman, de invadir las caballadas de los mismos y demás misiones y ranchos hasta lo más interior de esta provincia en la Pimería Baja.

8^{vo}. La nueva situación en mayor altura, que acaba de indicarse [para?] este presidio, ofrece la recomendable oportunidad de aproximar más entre sí los de Fronteras y Janos, corriendo el primero parte de la distancia de 60 leguas al este que media entre los dos por el más practicable camino.

Toda la extensión de éste se halla expuesta al mayor golpe de los apaches por la multiplicidad de puertos, gargantas y embudos que comunican desde éste al centro de la Provincia de Gila, que, con sus rancherías dependientes, debe considerarse dilatada desde la derecha del Presidio de Tubac, cerca de los 254° de longitud, hasta el frente del del Paso del Norte, en los 261° 40' de la misma. En la sola distancia expresada de 60 leguas de dichos dos presidios se numeran por las diferentes habitaciones conocidas de esta [protervia?] nación las avenidas denominadas Cagui-oná, que desemboca con otras varias en el Valle de Fronteras; el Potrero, la Tinaja, San Luis, Cuchuverachi, Ciénaga Fría, que forman cañada; Guadalupe, Animas, San Bernardino, Pitaycachi, Carretas, Ojo Caliente, el Perro y la Palotada, entre los cuales deben reputarse por los de mayor consideración los puertos de Guadalupe, San Bernardino y San Luis. Por todos éstos pueden introducirse hasta las sierras de Magallanes y Mavave a hostilizar indiferentemente lo interior de Sonora, a las inmediaciones de Chihuahua y misiones intermedias de Basaraca, Bavispe, etc., en el Valle de Basuchil, siendo por el mismo hecho la distancia más temible de toda nuestra frontera y, al propio tiempo, la más mal guardada y la que sin duda ha influido más a la actual decadencia de estas dos provincias.

Para que puedan, pues, apoyarse y socorrerse mutuamente estos dos presidios, aun sin proponer ahora el obvio expediente de establecer con las fuerzas de ambos un puesto que promedie su distancia, debe aproximarse más, como queda dicho, el de Fronteras al de Janos, buscándose la más aparente situación en el Valle de San Bernardino, que dejará a estos cinco, contando desde el Altar, en los propuestos intervalos de 40 leguas, cubriendo en algún modo las entradas de los llanos de Basaraca y Bavícora y misiones de Chinipas, por donde se introducen los gileños en ambas gobernaciones.

9^{no}. En la misma proporción de 40 leguas proximamente, siguiendo de izquierda a derecha la línea, y casi en igual latitud, se halla establecido el antiguo presidio de Janos (perteneciente a la Nueva Vizcaya) y el más fronterizo al centro de la Provincia de Gila y rancherías dispersas sobre las orillas de este río y los de San Francisco y las Mimbres, conocidas bajo las denominaciones de las Burras, Álamo Hueco, el Tabaco, la Florida y Corral de Piedra, más inclinado a El Paso del Norte.

Este presidio se considera el más bien situado de todos en este paraje por su inmediata proporción a cortar los más frecuentados pasos de los gileños, apoyándose de sus colindantes de Fronteras y San Buenaventura, que se propone mudar. Bien que lo expuesto de su posición requiere algún resguardo más para su propia seguridad, que, amenazada siempre por la vecindad y tránsito de los gileños por sus propias vertientes, está librada a la defensa que puede hacer la compañía, de las peor compuestas de toda la frontera. Sin casi vecinos que puedan auxiliarla, por su corto número y pobreza, y sin misión alguna que pueda ministrarle algún refuerzo de naturales para las salidas e interpresas que conviniese ejecutar.

Estos efugios, de cuya cierta existencia no alcanza poca culpa a su actual capitán don Francisco de Leizaola, le han tenido hasta ahora en la más vergonzosa inacción, manteniéndose por medio de un artificio armisticio en la más indecorosa y falsa paz con sus vecinos los gileños, que, disfrutando el indecente feudo de los decantados regalos de este capitán, tenían franco este paso para infestar la Tarahumara Alta, asolando como lo han hecho a Chihuahua. Por lo que, poniéndose este presidio a cargo de un oficial partidario de reconocida experiencia, debieran revalidarse las más estrechas órdenes a la Gobernación de Sonora, como las hubo en tiempo del valeroso Carpio (perdidas hoy por accidente o por malicia), para que de las inmediatas misiones de la sierra se subministrasen los indios auxiliares que reclamase el capitán. Encargando a éste, al propio tiempo, que procurase establecer pueblos o misiones de naturales en sus próximos territorios y valles de Janos, Casas Grandes, Hacienda de Becerra y otros varios parajes que han estado poblados y dejarían, volviendo a estarlo, menos aislado y desguarnecido este presidio.

10. El de San Buenaventura, nuevamente erigido en el valle de este nombre, con poco premeditado acuerdo del gobernador de la Vizcaya, que, habiéndose confiado este encargo a su desempeño, le subdelegó en el Capitán don Manuel de Villaverde, poco versado en estas materias, se halla en la más aparente posición que pudieran haberse propuesto los enemigos para el exterminio y total derrota de este presidio. Situado en una profunda cañada entre la inaccesible Sierra de San Miguel, cuyos llanos corren por los de Bavícora hasta la Tarahumara y el Cerro Alto, así nombrado por su elevación y fragosidad, está expuesto a una infinidad de avenidas encubiertas, por las cuales han ejecutado en este paraje antigua y recientemente las más sangrientas atrocidades los enemigos, con muerte del Capitán Campillo de la Vizcaya y de infinitos oficiales, soldados y vecinos de esta población. Los mismos clamores de éstos impulsarían, sin duda, al gobernador a reforzar el paraje más combatido, pero procedió con el desacuerdo de establecer este puesto, donde no puede con sus cortas fuerzas ocurrir al reconocimiento y reparo de tantas gargantas y riesgos como lo circundan. Para proteger a Chihuahua y sus dependientes haciendas, que fue el principal objeto al tiempo de la erección de este presidio, tiene a más de la distancia que transitar la encumbreada Sierra del Alto, que no puede verificarse sin aparato y precaución de guerra, que pueden practicar pocas veces estas compañías, por lo corto y repartido de sus fuerzas en varios destinos. Y para comunicarse con Janos, tiene que superar el Puerto de Ramos, no menos arriesgado que el antecedente. No hay en todos sus contornos terreno a propósito en que poder maniobrar con su tropa a caballo, que es la más formidable arma para estos enemigos. Y reducido a buscarlos siempre en las quiebras, suele costar muchas vidas la rendición de un solo apache, que la venden bien cara en guareciéndose de sus malezas, como se verificó hallándome yo en la revista de este mismo presidio.

Esta exposición parece suficiente para demostrar la necesidad de adelantarle hacia la Laguna de Guzmán y Valle de Ruiz, varias veces reconocido con la mira de establecer población fronteriza en la hermosa vega que forman las sierras del Chile, San Buenaventura y sus continuaciones, amenizando su dilatado llano las lagunas de Guzmán y la Concepción, el Río de Santa María, Ojo del Zuma y varios manantiales opuestos a las principales avenidas que quedan citadas, especialmente la del Corral de Piedra, desde donde, desechariendo las citadas lagunas por el norte ganan con facilidad las sierras del Chile y los Arados, hostilizando desde ellas a El Paso, al Carrizal, Encinillas, Carmen y demás haciendas a este rumbo, que quedarían resguardadas en la nueva situación de este presidio en el citado Valle de Ruiz donde, con la proporcional distancia de cuarenta leguas que se ha propuesto, quedaría verdaderamente en frontera y casi en igual altura al de Janos, que hoy le está muy avanzado, dejando a su espalda todas las malezas de que no pudieran apoderarse los bárbaros, conteniéndolos al frente de la línea, como se propondrá.

11. El Presidio de El Paso del Norte, en latitud de 33° 6', no sólo excede en más de tres grados la propuesta altura de la línea, sino también en algo menos, a la que se va dando por la comodidad y mayor fuerza a los demás presidios desde el de Fronteras, que es el cuarto.

Esta población de las más numerosas de las provincias internas, pues cuenta entre su cabecera y misiones contiguas de su dependencia arriba de cinco mil almas de todas edades y sexos, pudiera defenderse por sí sola en lo que mira a sus alrededores, si hubiese un jefe prudente y autorizado, que bajo un sistema militar, cual exigen las poblaciones fronterizas, disipase el espíritu de discordia que reina entre los llamados españoles y arreglase sus milicias y servicio en conformidad a lo estipulado en los títulos de repartimientos de tierras, llevando el detall y turnos de las salidas por medio de una escala imparcial, que evitase las desigualdades y quejas que frustran el objeto de aquéllas.

Como desde esta población y aun desde su más retirada colonia del Carrizal empieza la Gobernación del Nuevo México, se hace preciso atender en este paraje a la necesidad de proveer las escoltas para internar las memorias y convoyes que van y vienen a la capital, Villa de Santa Fe, de dicha provincia. Este gravamen parecería sin duda insopportable a los vecinos del pueblo de El Paso, que en breve dejarían infestar la

comunicación siempre arriesgada de 135 leguas, que separa a dicho pueblo de aquella villa, y cuyo objeto, siendo el principal que ocupa al presente las fuerzas del Presidio del Paso, subordinado al gobernador del Nuevo México, le embaraza para ocurrir a la defensa de la frontera y continuas correrías a derecha e izquierda, que es el único medio de atajar los pasos a los enemigos que se introducen por uno y otro lado de este presidio a hostilizar la Nueva Vizcaya.

Para ocurrir a tan funesto inconveniente, fuera muy oportuno retirar este presidio hacia la altura del pueblo del Carrizal, al Ojo de Samalayuca u otros que se hallarían muy a propósito con agua, pastos y llano, para su más ventajoso establecimiento. Cubriendo así, no sólo el citado pueblo del Carrizal, de suma debilidad por la pobreza de sus treinta familias mal habilitadas desde su formación, sino también en aptitud de impedir y cortar al rumbo del noroeste las entradas por entre el Cerro Mohino y Punta de los Arados para la laguna y hacienda de Encinillas hasta Chihuahua, los puertos de San Isidro, de la Candelaria, Samalayuca, Medanos y Sierras del Paso, que es la continuación o comunicación de los gileños con los otros bárbaros de que trataré luego, cuando explique la colocación de otro presidio a la derecha de éste. Debiendo también inferirse de lo dicho, que el referido Presidio de El Paso, transmigrado a este paraje, habría de quedar relevado de la dependencia de la Gobernación del Nuevo México y subordinado a la de Nueva Vizcaya, o mejor que todo, a las órdenes del comandante respectivo de la parte que se le señalare de esta línea, que es el único modo de que obre ésta con la uniformidad de ideas, combinación y correspondencia que son necesarias para sus buenos éxitos.

Falta ahora que asegurar la comunicación de El Paso al Nuevo México, o su capital Santa Fe, o sea, su primera habitación de las Nutrias, que ha quedado cortada o librada, que es peor, a la mala voluntad de los vecinos de aquel primer pueblo.

Ninguna situación puede discurrirse más a propósito para afianzar este importante logro que la que ha de procurarse hallar a la altura de Robledo, a orillas del Río Grande del Norte y como a unas 20 leguas distante al norte del citado pueblo de El Paso. Aun sin aumentar presidios, por evitar el riesgo de su perpetuidad, que fomentan los mismos interesados en la utilidad de sus dotaciones, pudiera establecerse en este paraje una población derivada de El Paso del Norte, de aquellos infelices que tienen poca o ninguna parte en el repartimiento de tierras de aquella pobladísima vega. Protegiéndola al principio con un destacamento de treinta hombres y un oficial del mismo Presidio de Santa Fe, que en mi opinión, puede desmembrársele de este número, y reforzado este destacamento con treinta plazas de auxiliares de los mismos vecinos de cualquiera calidad o color que sean, a quienes por el perentorio y preciso término de diez años se asignasen quince pesos mensuales en moneda acuñada a cada uno, con la precisa obligación de concurrir a todas las salidas que se hiciesen (y exceptuados de caballada y demás servicio diario), manteniendo las armas y caballos que se les prefijasen y pasando revistas de uno y otro con más frecuencia y regularidad que se ha practicado hasta aquí. Siendo evidente que por estos medios, cumplido el citado plazo, se hallaría esta nueva población bastante cimentada para poder sostenerse por sí sola, como se considera en el día El Paso del Norte, aun suprimidos los sueldos de los treinta auxiliares, a no ser que se prefiriese el más suave arbitrio, [Testado: o] de que los extinguiera el tiempo, con sólo no reemplazar los primeros que se nombrasen y tal vez el mismo destacamento del Presidio de Santa Fe, si en la duración de los diez años no se hubiese echado menos su existencia en aquella capital, como yo me lo prometo de las buenas circunstancias [de?] aquel vecindario y del poco trabajo que tiene en el día aquel presidio.

Este puesto tan arriesgado como necesario y oportuno para la idea de ir continuando nuestras poblaciones hasta el Nuevo México, centro desde donde deben continuarse las conquistas hasta las dos costas y extenderse hacia el⁸ Cabo Mendocino y el Canadá, como pensamos muy prematuramente para oponernos a las soñadas invasiones de los rusos, este puesto, digo, se ha procurado radicar con alguna firmeza, por ser una barrera

⁸ “Al” in document.

opuesta a los apaches gileños y los del Natagé, que se comunican con todo seguro por la extensión de cien leguas despobladas del curso de Río Grande por la misma Sierra de Robledo, contigua al Gila, atravesando los parajes de los Bracitos, el Muerto, San Diego, el Perrillo, Sierras de Doña Ana, las de los Mansos, Organos y Sierra Blanca, que van a terminar a sus habitaciones del nordeste por Siete Ríos, Río Puerco o de Pecos y finalmente, al mismo Natagé y sierras vecinas a Santa Rosa, en la Gobernación de Coahuila, cuyo riesgo y presumible oposición de los bárbaros para destruir y arrollar un padrastro que impidiese la reunión de sus fuerzas, se ha tenido presente para radicarlo con toda la fuerza que se ha expuesto.

De cuánta utilidad fuera también este puesto a la quietud de la Vizcaya, lo concebirá el que sepa los daños que experimenta esta provincia de la reunión de las numerosas rancherías pobladas a uno y otro lado de este camino y ribera del Río Grande hasta la Misión de Santo Domingo del Nuevo México, en donde se separa éste.

12. Volvamos ahora a la idea principal de guarnecer y reforzar la propuesta línea de presidios desde el de El Paso trasladado a las inmediaciones del Carrizal hasta otro, que, por su derecha y rumbo del nordeste, quede opuesto a las invasiones del Natagé y Sierra de Santa Rosa, que tienen talado todo este ameno distrito y desiertas sus opulentas haciendas de Hormigas, San Bernardo, Agua Nueva, el Alamo, Chorreras, Bachiniba y hasta las inmediaciones de Chihuahua en Tabalaopa, Mapula y toda la ribera de aquel río, trascendiendo por las inmediaciones de la Laguna de Parras hasta lo interior de la Nueva Vizcaya y Camino Real de Durango. Todos estos estragos y pérdida de labores y minas parece se remediarían con la providencia que se consultó en dictámenes del capitán de ingenieros don Nicolás de Lafora y mío, remitidos desde Chihuahua con fecha de 5 de julio de 1756, a que se acompañó el correspondiente mapa de esta frontera con la posterior de 26 de octubre del propio año, siendo también relativo a los citados dictámenes lo que representé desde la hacienda despoblada de Hormigas, oponiéndome a la translación del paraje en que se hallaba el Presidio de la Junta de los Ríos en carta de 10 de julio de 1766, de que repetí copia con la misma fecha de 26 de octubre ya citada.

Teniendo, pues, presente cuánto se expuso en las referidas consultas y sin necesidad de repetir las reflexiones que en ellas se produjeron, se hace evidente la de establecer uno de los presidios de la Vizcaya, que puede ser el de Guajoquilla, en la premeditada distancia de cuarenta leguas, poco más o menos, del de El Paso o Carrizal, que vendrá a coincidir en uno de los parajes citados en dichas consultas, que son el de Aguanueva, San Bernardo, del Saus y, mejor que éstos, en el dilatado valle de San Elzeario, sin que obste la reflexión de alargarse algún tanto la distancia de cuarenta leguas, pues hallándose este valle más inmediato al Río Grande del Norte y con proporciones, según las descripciones de este paraje, para siembras y regadíos (pacificando esta frontera), incluye también la más congruente ventaja de su mayor inmediación al confluente de los puertos y gargantas de la Cueva, el Nogal, Peña Blanca y otros, por donde se internan [Añadido: más] comúnmente los bárbaros y de donde ha procedido incontestablemente la mayor ruina de Chihuahua, Camino Real y presidios internos de la Nueva Vizcaya.

13. Siguiendo desde aquí el curso del Río del Norte, casi al oriente, como me propuse desde su reconocimiento y se explicó en los citados dictámenes que pudieran, para mayor claridad, agregarse a éste, se encuentra el poco ha despoblado Presidio de la Junta de los Ríos Norte y Conchos, cuya permanencia no pudieron recabar todas las reflexiones expuestas en las citadas consultas y comunicadas al actual gobernador, don Joseph de Agüero, quien, sin el reconocimiento previo de este puesto, que yo iba a la sazón a practicar personal y ocularmente; sin la debida obediencia a las órdenes del actual virrey, que le transmití⁹ para que obrase de acuerdo conmigo en la subsistencia o remoción de este presidio y situación de otros dos nuevos; y en perjuicio de la consideración

⁹ In document “transmité.”

debida a mi comisión y grado, de que me quejé inútilmente; resolvió evacuarle, transfiriendo su guarnición y misiones de norteños (que en breve se disiparon) al paraje en que hoy existe de Julimes, más acá del Río de Conchos.

La fábrica del evacuado Presidio de la Junta, según documentos poco calificados producidos por su actual capitán, don Manuel Muñoz, que fue nombrado tal con este gravamen, se quiere regular a 24000 pesos, para lo que se presenta un ridículo plano de su fortificación, que tal cual fuere ha quedado hoy en dominio de los bárbaros, que han destruido ya todo su maderaje y viguería, haciéndose dueños de este importante puesto, cuya conquista costó no poco trabajo, según los autos, [testado: y] derroteros y diarios formados de ella, de que resultó la deposición de este empleo al difunto capitán Rubín de Célis, por no haber podido conseguir el establecimiento del presidio en aquel paraje, donde le radicó después, a costa de muchos gastos y auxilios, don Manuel Muñoz. Estableciéronse también en él seis pueblos de indios norteños, nativos del mismo, en quienes, aun experimentándose la veleidad y lentitud comunes a todas las nuevas reducciones, se granjeó un considerable aumento a nuestras fuerzas, por su genio guerrero y enemistad que se les introdujo con sus vecinos los natagés desde los primeros choques en que obraron unidos a la tropa del presidio las heroicidades que refieren sus diarios.

Todas estas ventajas se hallan frustradas hoy con la mutación del presidio y transmigración de los norteños, cuyo actual paradero es tan dudoso, como fundada la sospecha de que, reconciliados con sus nuevos enemigos y juntos en sus antiguas madrigueras por el natural apego de todo indio al lugar de su nacimiento, sean nuestros domésticos y más temibles enemigos, introduciendo a los extraños que ocupan la dilatada extensión de la parte opuesta del Río del Norte hasta la Sierra de Santa Rosa por el mismo Presidio de la Junta y otros pasos vadeables del río que les embarazaba aquél, hasta el Río de Conchos, Laguna de Parras, y caminos practicables para ellos por donde puedan venir hasta Durango.

Estas son las temibles consecuencias capaces de acabar de todo punto con la Nueva Vizcaya, que deben precaverse con el restablecimiento a cualquier costa de este presidio, que hoy subsiste con incessante hostilidad en Julimes, a su antiguo asiento de la Junta de los Ríos, auxiliándose para esto de las fuerzas de los demás a proporción de las que opondrán sin duda los bárbaros para embarazar su efecto en que no dejan de conocer su importancia.

AGI, Guadalajara, 511, ff. 1215–1229

Intercambio de Cartas con el Virrey

Copia de carta del Virrey de Nueva España, oponiendo varios reparos a los extractos y documentos de revista de presidios remitidos por el Marqués de Rubí.

Muy señor mío: en el cortísimo tiempo que ha mediado desde que vuestra señoría me pasó las veintitrés informaciones de otros tantos presidios que ha revistado vuestra señoría y los siete cuadernos de extractos de ellas, se echa de menos el que no vengan evacuados los cargos formados al capitán del Presidio de Santa Rosa del Sacramento, don Diego Ortiz Parrilla, que por hallarse en esta capital en virtud de orden mía al tiempo que vuestra señoría estuvo en aquel presidio, no los pudo satisfacer, y ahora lo debe ejecutar para que quede evacuada y completa la diligencia de vuestra señoría.

Aunque había reparado, en las ocasiones en que vuestra señoría me ha enviado los extractos de varias distancias de su peregrinación, que algunos puntos venían pendientes, creí que la continuación de sus dilatadas y penosas marchas no permitían detenerse por entonces y que a su llegada a esta capital se perfeccionarían las cosas; pero viendo que vuestra señoría está para partir pasado mañana sin darme tiempo ni aun para reconocer los papeles que me ha entregado, quisiera que me dejase, antes de su salida, desvanecidas algunas dudas que me sirven de estorbo para proceder con la debida instrucción en las providencias que hubiese de tomar en los expresados presidios.

En los documentos que vuestra señoría me remitió con carta de 28 de junio de 67 desde la Monclova, pertenecientes a la revista de Cerrogordo, se halla un encargo de vuestra señoría a su Capitán Villaverde: “sobre los artículos 171 al 174 de la ordenanza para no perder de vista los útiles reconocimientos de la Barranca de Babaroco, que estando solo y a mayor distancia el Presidio de Guajoquilla, se encargaron a su cuidado al tiempo de la creación, aunque lo embarazaron siempre los acostumbrados estorbos.” Y siempre que no me los aclare vuestra señoría cuáles son estos estorbos, quedarán en el mismo pie los daños e impedimentos sin que yo los pueda remediar y quedaría sin el debido fruto el trabajo de vuestra señoría pues, aunque los he solicitado en el cuaderno de Guajoquilla por si vuestra señoría hacía mención de ellas en los cargos o resoluciones, tampoco encuentro la de esta duda; bien que reparo que la revista de este presidio fue anterior a lo que expresó vuestra señoría a Villaverde.

En uno de los capítulos de su carta de 14 de diciembre de 66, me dice vuestra señoría: “Yo expongo a Vuestra Excelencia, llevado de mi celo al Real Servicio los desórdenes que me parecen dignos de su superior providencia, sin adelantarme al representarle los inconvenientes que en el caso presente pueden resultar de la impunidad de aquéllos, como va ya acreditando la conducta del citado capitán de Janos”.

Luego que leí este capítulo, sabe vuestra señoría muy bien que circulé órdenes a todos los presidios para que observasen puntualmente lo que dejase dispuesto en ellos; no pude dar otra providencia, menos ahora, por no saber los inconvenientes que pudieran agitar otras disposiciones más activas e inmediatas a precaverlos, por lo que puede exponérmeles vuestra señoría francamente sin recelo de que se estime adelantamiento.

En la carta de remisión del extracto de la revista de Santa Fe del Nuevo México, escrita desde el Presidio del Valle de San Buenaventura, su fecha 26 de octubre de 66, ofrece vuestra señoría pasar a mi mano pliego de un vecino de aquella provincia, proponiendo ventajas en la provisión de aquel presidio y aun en las especies comestibles de su consumo.

Al párrafo siguiente me dice vuestra señoría: “también en este presidio al que no se señaló reglamento (como ni otras muchas cosas igualmente precisas) he formado uno provisional que en arreglando su revista remitiré a Vuestra Excelencia para que en su vista providencie lo que tuviere por más conveniente”.

El Presidio del Nuevo México, para toda su gobernación, tiene el reglamento de precios que inmediatamente se sigue al número 196 de las ordenanzas impresas, y no entiendo la expresión de vuestra señoría en que afirma que no se le señaló reglamento, ni he recibido el provisional, que me ofrece; ni comprendo cómo pudo venir el extracto con la misma carta en la que me dice vuestra señoría que en arreglando la revista me remitirá el reglamento provisional.

Al primer capítulo de la misma carta pone vuestra señoría en mi consideración “que las rebajas que he podido agenciar en el Nuevo México con su gobernador actual, don Tomás Vélez Cachupín (pues no me he atrevido a establecerlas que fueran justas) para que [añadido: sean] subsistentes en los sucesivos gobiernos, deban corroborarse con la superior aprobación de Vuestra Excelencia”.

Mal podré aprobar ni sostener las que fuesen justas, ignorando cuáles son, por lo que considero muy preciso me instruya vuestra señoría en un particular de tanta importancia y sobre que Su Majestad recomienda tanto.

Esto es lo que, a primer golpe de ojo, he podido advertir en medio de mis graves ocupaciones que conoce vuestra señoría me rodean, en el gran cúmulo de papeles que me ha remitido el 9 del corriente. Y como quiera que vuestra señoría ha trabajado en este grave asunto, único y solo, y sabía muy bien los puntos y cabos que hubiesen quedado pendientes y sin la explicación que merecen para rebatir toda duda, espero que con la declaración que necesitan no sólo los que van expresados sino también los demás que vuestra señoría advierta, me deje toda la ilustración antes de su partida para que por falta de ningún requisito se detengan un minuto las providencias oportunas al reparo de todos los males.

También conviene me instruya vuestra señoría del cotejo que habrá hecho de los precios antiguos sobre que subsisten, con lo que desde su establecimiento ha variado el tiempo, proponiendo el reglamento que corresponde al actual; pues consta a vuestra señoría que, por repetidos encargos del Rey, tengo a la vista el expediente que se formó por mis antecesores para variarle, y nada puedo hacer sin la instrucción de vuestra señoría quien me expondrá también todo lo demás que para el mejor gobierno de los presidios y defensa de este reino considere necesario y le parezca; pues para ejecutar su comisión con más conocimiento y puntualidad se entregaron a vuestra señoría el reglamento antiguo, todos los demás papeles y noticias conducentes sin que le hayan faltado los auxilios de que ha necesitado.

He visto con gran gusto mío el dictamen que me entregó vuestra señoría sobre la situación de la línea de defensa desde la costa del Mar del Sur, entre el Presidio del Altar y misión arruinada de San Miguel Sonoita como a los treinta grados de latitud, hasta el desemboque del Río de Guadalupe, en la del norte y Seno Mexicano, también en los mismos treinta grados; pero para la debida inteligencia de la situación de los presidios en la figurada línea falta el mapa general que le debe acompañar, y aunque su trabajo es propio del ingeniero y delineador, debe acompañarle la circunstancia de estar suscrito y aprobado por vuestra señoría como proyecto suyo.

Devuelvo a vuestra señoría el referido dictamen para que, puesta la fecha y firmado, me lo remita.

Vuestra señoría me hará el favor de enviarme, luego que pueda, los extractos de la revista de inspección que de orden de Su Majestad pasó vuestra señoría la semana pasada al Batallón de la Corona y Escuadrón de Dragones de España que están en esta capital, para que dé cuenta a la corte en el primer correo del estado en que los ha hallado vuestra señoría.

Quedo deseoso de complacer a vuestra señoría y que Nuestro Señor [etc.?]. México, 12 de abril de 1768. Besa la mano de vuestra señoría el Marqués de Croix. Señor Marqués de Rubí.

Respuesta del Marqués de Rubí a la antecedente carta.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: La inexplicable mortificación que me causó la primer lectura de la carta de Vuestra Excelencia de 12 del vencido, víspera de mi partida de esa capital, la han ido templando y aun disipando enteramente las reflexiones que ha ido produciendo después el más maduro examen que he hecho de ella, habiendo reconocido por el mismo, que las dudas que sobre mis revistas se han ofrecido a Vuestra Excelencia se resuelven por los contextos y documentos de aquellas mismas, sin necesitar de nuevos comentarios; y que a no haber sido examinadas, como se sirve expresarme Vuestra Excelencia, al primer golpe de ojo, se hubieran ido desvaneciendo a la repetición de golpes de ojo que necesitan. Voy a acreditarlo en la siguiente satisfacción.

Cúlpame Vuestra Excelencia en su primer párrafo el que no estuviesen evacuados los cargos formados al capitán del Presidio de Santa Rosa, don Diego Ortiz Parrilla, no obstante de no haberse hallado éste en su presidio al tiempo de mi revista, ni constarme por oficio ni documento alguno el paradero de este oficial. Esta revista la pasé a manos de Vuestra Excelencia desde el Presidio de San Antonio de Béxar con fecha de 24 de agosto del año pasado de 67, declarando en su encabezamiento el motivo de ir incompleta, que era la ausencia del referido Coronel Parrilla, y bajo este conocimiento se sirvió Vuestra Excelencia acusarme su recibo con fecha de 20 de septiembre del propio año en que se sirve Vuestra Excelencia añadirme: "Y en las demás instancias que refiere su carta de vuestra señoría de 24 de agosto próximo, tomaré con audiencia del Coronel don Diego Ortiz Parrilla la resolución que convenga."

Esta explicación me indujo en el error de que hallándose en esa capital el citado coronel, le hubiese Vuestra Excelencia comunicado los cargos desde la enunciada fecha, como hizo con otros varios asuntos a que tuvo el mismo que satisfacer, y me confirmó en este concepto el ver que a mi arribo a México en 23 de febrero del presente año no se me hizo la menor insinuación de dar este paso, dejando pasar cuarenta y ocho días para esperar el último de mi mansión en esa capital.

Confieso que no me creí obligado a estas citaciones y reclamos en mis revistas, en que sólo he visto comprender a los que se hallan presentes, y que si hubiera previsto este cargo, hubiera llamado a los ausentes por públicos edictos y pregones.

Duda Vuestra Excelencia en su segundo artículo cuáles serán los acostumbrados estorbos de que se efugian los capitanes para eximirse del exacto cumplimiento de su obligación y entibiarse en su celo; y a este propósito me cita Vuestra Excelencia los encargos hechos por mí en el Presidio de Cerrogordo sobre el reconocimiento de las Barrancas de Babaroco, que antes estuvo cometido a sólo el Presidio de Guajiquilla, en el despacho librado para su erección en 24 de mayo del año de 1751 y demás objetos prevenidos no precisamente en los artículos 71 y 74 sino en los cuatro consecutivos desde uno a otro que hoy se han refundido en estos dos presidios; y no es muy difícil echarlos de ver en los descargos de los mismos capitanes a esta propia reconvenCIÓN que han procurado eludir siempre con el atraso de su caballada, con el cansancio y deterioro de ésta en las largas y violentas correrías que les es preciso hacer y que suele bastar para abandonar la empresa a algunos que no tienen la mejor voluntad, los destacamentos, las órdenes de los gobernadores, la falta de víveres, la de municiones por el atraso de los libramientos de pólvora y últimamente la de los sitiados que es la que más vocean, y les imposibilita, no sólo a hacer los preparativos y aprestos de una expedición algo dilatada, sino aun a proveer a la subsistencia de su tropa por la renuencia que encuentran en sus aviadores a continuarles los cuantiosos suplementos de que no llegan a reponerse en mucho tiempo.

Estos son los regulares estorbos que alegan para vivir en la inacción; y removidos éstos aun se les ofrecerían otros muchos que inventara la fértil imaginación de los capitanes a favor de su propia comodidad, y el prevenirlos todos es tan imposible como fácil el discernir los que merecen algún aprecio de los que son puramente abultados e imaginarios.

A vista de éstos: de los daños que experimentaba la Nueva Vizcaya y de la ninguna resolución que se tomó en la Junta de Guerra celebrada en Chihuahua por aquel gobernador para providenciar su remedio, expuse a Vuestra Excelencia los inconvenientes de la inacción en que continuaban las armas de aquellos presidios de que

eran resultas la decadencia de aquella provincia y el temible exterminio de la misma Villa de San Felipe de Chihuahua; y en el párrafo mío de fecha de 14 de diciembre de 66, que Vuestra Excelencia se sirve copiarme, hablaba señalada y nombradamente del Presidio de Janos, cuyos excesos y abandono del servicio están bien detallados en su revista; y confirmada después la reincidencia de aquel capitán con las quejas posteriores a ella producidas por los soldados del mismo presidio, que son los verdaderos inconvenientes de la impunidad, que dice Vuestra Excelencia no están aclarados en mis representaciones y que podrán verse por todo el contexto de aquélla.

Por tercer artículo produce Vuestra Excelencia mi carta de remisión de las dos revistas del Nuevo México, escrita desde el Valle de San Buenaventura su fecha 26 de octubre de 66 en que ofrecía a Vuestra Excelencia remitir pliego de un vecino de aquella provincia tomando a su cargo la provisión de víveres del Presidio de Santa Fe y proponiendo las regulares ventajas al beneficio de la tropa en solas las especies comestibles que era el único objeto de su asiento, pero habiéndole faltado al proponente el arrendamiento de diezmos, que a la sazón le había cedido el actual gobernador, don Tomás Vélez Cachupín, y que después sacó del cabildo de la iglesia de Durango su sucesor el Coronel don Fermín de Mendieta, ni a él le fue posible desempeñar su proposición ni a mí el pasar a manos de Vuestra Excelencia el citado pliego, que jamás llegó a las mías.

Copia también Vuestra Excelencia el siguiente párrafo de mi misma carta que dice: “también en este presidio, al que no se señaló reglamento (como ni otras muchas cosas igualmente precisas) he formado uno provisional, que en arreglo a su revista remitiré a Vuestra Excelencia para que en su vista providencie lo que tuviere por más conveniente”; y aplicando esta cláusula al mismo Presidio de Santa Fe del Nuevo México de que se acababa de tratar en el antecedente párrafo extraña Vuestra Excelencia mi aserción de no haber reglamento en dicho presidio, que me cita Vuestra Excelencia a continuación del artículo 196 de sus ordenanzas del año de 1720 y se admira Vuestra Excelencia de que exprese no haber arreglado su revista en la misma carta que acompaña su extracto.

Esta equivocación, que debe atribuirse al que extendió la carta de Vuestra Excelencia, queda absuelta con reflexionar que la partícula conjuntiva también sin duda une dos cosas distintas y que habiendo tratado ya en párrafo anterior, y separado, del Presidio de Santa Fe, la expresión de también en éste debía entenderse en éste en que resido, en que escribo a Vuestra Excelencia pues para señalar ya el de Santa Fe debía haberse dicho en aquél, como hablando de un sujeto remoto; finalmente mi cláusula sería oscura, sin duda, si Vuestra Excelencia la entendió mal; pero si fue el secretario, parece acreedor a que se le advierta la falta de circunspección con que procedió en un asunto en que interviene la respetable firma de Vuestra Excelencia.

Como quiera que sea, el debatido reglamento provisional se remitió después a Vuestra Excelencia con el mismo extracto y documentos del Presidio de San Buenaventura dirigidos desde el de Terrenate con fecha ulterior de 14 de diciembre de 66 como lo expresa la misma carta de remisión, contestada por Vuestra Excelencia en 7 de febrero del año pasado de 67 como podrá verse, pero puede haberse extraviado como el mapa de la frontera de Chihuahua que no se halló en el expediente a que estaba inserto.

Prosigue Vuestra Excelencia trasladando [añadido: ‘n’ intermedia] otro capítulo de la enunciada carta de 26 de octubre que trata de las rebajas de precio hechas en algunos renglones del reglamento del Presidio de Santa Fe por su gobernador, don Tomás Vélez Cachupín, que me dice Vuestra Excelencia no puede aprobar por no saber cuáles sean; pero será fácil averiguarlo por el extracto de la propia revista, en cuyo penúltimo párrafo se hallan especificadas.

Mándame también Vuestra Excelencia que, hecho el cotejo de los precios del presente reglamento, con lo que desde su establecimiento ha variado el tiempo, proponga el que corresponde al actual para tomar resolución en el expediente empezado para variarle; y siendo la regulación de efectos del todo extraña de mi conocimiento y sujeta a las alteraciones del comercio, que sólo los iniciados en éste pueden calcular, me es impracticable producir en este particular otra cosa que lo que tengo expuesto a Vuestra Excelencia con fecha de 21 de febrero

de 67, desde San Miguel de Horcasitas y el reglamento últimamente propuesto y observado por el gobernador interino de Texas, don Hugo Oconor y comunicado a Vuestra Excelencia por mí, con fecha de 9 de abril último, en que seguramente no pueden llevarse más adelante las rebajas hechas a beneficio de la tropa.

Vea Vuestra Excelencia cómo, examinadas al segundo golpe de ojo mis revistas, se hallan en ellas mismas los materiales para subsanarlas de la sindicación, a que no me hacían acreedor el celo y el esmero con que he procurado desempeñar este encargo, y de que me prometía una más benigna aceptación de Vuestra Excelencia.

En cuanto a mi pronta retirada de México, Vuestra Excelencia mismo, por sus órdenes de 23 y 26 de marzo último, dispuso que viniera a revistar estos cuerpos, sin convenir en el arbitrio que propuse de esperar ahí el arribo de los nuevos inspectores, continuando los asuntos sobre presidios que sin duda se hubieran aclarado más con mi presencia; pero ni aun abrazando el medio que me prescribió Vuestra Excelencia he podido libertarme de esta reconvenión.

Quedo a las órdenes de Vuestra Excelencia con la debida obediencia pidiendo a Nuestro Señor prospere la excellentísima persona de Vuestra Excelencia dilatados años.

Veracruz, 6 de julio de 1768. Exelentísimo señor: Besa la mano de Vuestra Excelencia su más atento servidor.
El Marqués de Rubí. Exelentísimo Marqués de Croix.

[Otra mano:] Son copia de las originales que quedan en mi poder. Habana, 30 de septiembre de 1768. El Marqués de Rubí

AGI, Guadalajara, 511, ff. 1287–1292

El Asesor Evalúa

Copia del dictamen del [Real?] Asesor don Diego Cornide, sobre el proyecto de presidios hecho por el Marqués de Rubí, etc.

Extracto de la visita de presidios

Entre los graves asuntos que en este reino requieren la atención de Vuestra Excelencia considero por el más esencial el arreglo de presidios así en su número y situación, como en la elección de capitanes y oficiales, y asistencia a la tropa, sobre cuyos particulares ha trabajado el Señor Marqués de Rubí en la visita que de orden de Su Majestad ha hecho, y propuesto a Vuestra Excelencia algunos puntos, fundado en razones tan sólidas que convencen el entendimiento a comprender la gran utilidad que en dicho arreglamiento se seguirá al servicio y a la Real Hacienda, sobre lo que se difunde en un dictamen de 23 pliegos de papel y con sus números, bien que digno de leerse pues toca todo, como quien lo reconoció y experimentó, y del dictamen del Señor Rubí es el ingeniero don Nicolás Lafona, que le acompañó en la visita y el delineador don Joseph Urrutia a quienes he oído para poder formar juicio.

Antes de exponer las proposiciones del Señor Rubí y a cada una lo que comprendo, tengo por conveniente hacer algunos supuestos, que acaso podrán conducir a la más breve comprensión de dicha utilidad, y graduar cual sea la más fácil, y la que más urge en el día para principiar por ella.

1^{ra}. Supongo que las principales provincias que más se hallan perseguidas de las naciones de indios de sus fronteras, son la de Sonora, la Vizcaya, (en la que está comprendida Chihuahua), la de Coahuila, y la de Texas, que son las cuatro principalmente hostilizadas, y con especialidad las dos primeras, en donde no sólo se experimentaron de continuo robos y muertes, sino el que no se trabajen los ricos minerales que hay en dichas dos provincias, que han producido mucha plata al Real Erario, y están sobradamente decaídas en la actualidad.

La Provincia del Nuevo México está muy retirada pues dista del Presidio del Paso del Norte, que se halla a la entrada de esta provincia, 135 leguas, y dicho Nuevo México no necesita por ahora más providencia que la que se dirá hablando de este Presidio del Paso.

Tampoco corresponde tratarse de la Provincia de Californias pues sobre que no hay en ella indios que hagan daño. Si necesitase tomarse alguna providencia lo hará el señor visitador, que para este fin, reconocimiento e inspección de esta provincia y sus calidades se halla en ella.

La del Nayarit tampoco se necesita pues se está tratando si se podrá extinguir aquel presidio, dejando sólo una escuadra de diez soldados a disposición del gobernador de la provincia, y salvaguardias a los misioneros, sobre que tiene vuestra excelencia pedido informes.

En la del Nuevo Reino de León tampoco hay por ahora indios de guerra, y por ello no necesita más providencia que la de una salvaguardia para las misiones.

A la del Nuevo Santander pasó el Señor Mariscal don Juan Fernando Palacios, donde ha dado las providencias que tuvo por convenientes; y hasta que este oficial general se restituya y dé parte a vuestra excelencia de lo que ha obrado y dejó dispuesto, nada corresponde tratarse; y así sólo de las cuatro provincias y del mejor orden en que se deban establecer sus presidios para guardarlas, será el objeto del día.

2^{da}. Supongo lo segundo que estas cuatro provincias corren desde el Mar del Sur al del Norte, y se regula esta distancia de 660 leguas, y que a la mayor parte de sus fronteras corre el río que llaman Río Grande del Norte, y a la espalda de este río están las naciones de los indios bárbaros enemigos sin que haya algunos que

estén reducidos a la religión, y son los que hacen los daños y perjuicios que de continuo se experimentan en ellas.

3^{ra}. Supongo lo tercero que estas cuatro provincias tienen en la actualidad los presidios siguientes: Sonora, seis y son Altar, Tubac, Terrenate, Buenavista, San Miguel, y Fronteras; Nueva Vizcaya, otros seis y son Janos, San Buenaventura, Paso del Norte, Guajoquilla, Julimes, y Cerrogordo; Coahuila, cuatro, San Sabá, Monclova, Santa Rosa, y San Juan Bautista de Río Grande; Texas, otros cuatro, San Antonio de Béxar, Bahía del Espíritu Santo, Adaes, y Orcoquisac; que en todos hacen veinte, pero estos presidios están mal dispuestos, como que los unos se hallan en las fronteras de los enemigos y otros en el centro de las provincias haciendo triángulo. De suerte que los unos están en parajes sumamente arriesgados, y los otros en donde nada tiene que trabajar la tropa, y a unas distancias irregulares. Pues hay alguno que llega a distar del otro más de setenta leguas, sin que se puedan auxiliar los unos a los otros aunque se ofrezca ocasión para ello.

4^{ta}. También supongo que las naciones de indios bárbaros son muchas, y están en continua guerra los unos con los otros, y en tanto grado que llegan a extinguirse, y aniquilarse algunas de ellas a impulso de la ferocidad de su enemigo.

5^{ta}. Supongo lo quinto que aunque estas cuatro provincias tienen sus gobernadores militares, los más de los capitanes de los presidios, y todos los subalternos no lo fueron y los primeros consiguieron las capitanías por fines particulares, y con ellas la facultad de nombrar y pagar dichos subalternos a su arbitrio, sin que aún los más tuvieran aprobación, sin embargo de lo que previene la Ordenanza: por lo que ni los capitanes tienen experiencia del modo como se hace la guerra, ni ellos ni sus subalternos pueden industriar a sus soldados para hacerla, ni infundirles valor, como así lo tiene en los más manifestado la experiencia.

Para precaver pues los daños que estas provincias experimentan, y reducir a los indios fronterizos a que se sujeten o los extingan otras naciones, hace el Señor Rubí las propuestas siguientes:

1^{ra}. La primera y más principal que considera ser suficiente a conseguir el fin, es poner los presidios en línea en las fronteras de dichas provincias a distancia de cuarenta leguas los unos de los otros, principiando en el Presidio del Altar, que es de la Sonora, y siguiendo en este orden por las otras provincias hasta San Antonio de Béxar, y al de la Bahía del Espíritu Santo, siguiendo el Río Grande en todo lo posible, haciendo de este río barrera o valla que detenga en sus crecientes los indios, y destinar a cada presidio cincuenta plazas con sus respectivos jefes.

Respecto que para el arreglo de los presidios de Sonora, deberá dar regla la guerra en que se está entendiendo, de la que se reconocerá la situación en que deban colocarse los de aquella provincia, y si se deben extinguir los dos de Buenavista y San Miguel, o colocar en otro paraje. Pasa por este motivo el Señor Rubí a la Vizcaya, que principia en el Presidio de Janos, y propone lo siguiente:

Que este presidio está en la mejor situación, pero que su Capitán don Francisco Leisaola lo tiene en una vergonzosa inacción, manteniendo amistad con los gileños, y dando motivo a las entradas que éstos hacen por la Tarahumara a asolar a Chihuahua, como lo han hecho. Dice que por ello corresponde poner en aquel presidio un capitán partidario que sepa defenderlo como corresponde, a conservar esta provincia.

El Presidio de San Buenaventura que se erigió nuevamente para precaver a Chihuahua de los gileños y apaches, cuya erección dejó el gobernador a disposición de un don Manuel Villaverde. Dispuso éste levantarle en sitio tan profundo y malo para la defensa, que sólo sirve de que en él se hayan ejecutado sangrientas atrocidades, y entre ellas la muerte del Capitán Campillo y otros oficiales y soldados; y por estas y otras razones concluye que en el tal presidio no puede jugar la caballada que es la que conduce para hacer la defensa, y propone que se debe mudar al sitio de la Laguna de Guzmán, Valle de Ruiz, a distancia de cuarenta leguas de Janos, y a otra igual del Carrizal, a donde dice se traslade el del Paso del Norte.

Paso del Norte

Este presidio está en el lugar de este nombre, el que es de bastante población, y los vecinos están siempre preparados para defenderse sin que necesiten del presidio, y por ello propone el Señor Rubí el que se mude al sitio del Carrizal, término de la Nueva Vizcaya, para quedar a proporción con el adonde se ha de mudar el de San Buenaventura, y que aunque este Presidio del Paso estuvo hasta ahora sujeto al gobierno del Nuevo México, que respecto de haber de él a Santa Fe 135 leguas, deberá quedar subordinado al gobierno de la Vizcaya para su mejor atención.

Que también sirve en dicha situación el presidio para auxiliar y proveer las escoltas que pasan con convoyes y efectos a Santa Fe, y por ello tiene por conveniente poner en la altura de Robledo un destacamento de treinta hombres, de los que se componen los dos Presidios de Santa Fe y El Paso, con un oficial y unas treinta plazas de auxiliares, dándoles tierras que trabajar, y que tuviesen éstos la obligación de mantener armas y caballo, y dar los mismos auxilios a los traficantes, y que se asista a estos auxiliares con algún sueldo por espacio de diez años.

Desde este Presidio del Paso del Norte al que se debe seguir en línea de la Junta de los Ríos, hay una distancia muy crecida, y por ello propuso el Señor Rubí y el Ingeniero don Nicolás de Lafour en representaciones de julio y octubre de 1766 desde Chihuahua que a la mediación de esta distancia se podía mudar el Presidio de Guajoquilla a la situación que llaman Agua Nueva, San Bernardo, el Sauz, y aun más bien al Valle de San Elesario, por la inmediación en que se halla al Río Grande y a los puertos y gargantas por donde se introducen los bárbaros para ruina de Chihuahua, con lo que se les podrá detener.

Julimes

En esta situación se halla el presidio antiguo, y a representación del Gobernador don Joseph de Agüero, parece se dio orden por vuestra excelencia, para que de acuerdo con el Señor Rubí, resolviesen sobre su subsistencia o remoción a sitio más conveniente; y sin esperar el gobernador la llegada del Señor Rubí hizo su transmigración al sitio que llaman Julimes, dejando el de la Junta de los Ríos, del que y materiales del presidio se apoderaron los bárbaros, de que se han seguido los perjuicios que expone el Señor Rubí (número 13), y para precaverlos y que siga la línea a distancia proporcionada halla por preciso el que se vuelva dicho Presidio de Julimes al sitio de la Junta de los Ríos donde antes se hallaba.

Junta de los Ríos

En este Presidio de la Junta de los Ríos concluye el Señor Rubí la providencia de la Nueva Vizcaya y pasa a la Gobernación de Coahuila, donde considera habrá la distancia de 110 leguas siguiendo las inmediaciones del Río Grande del Norte, que siempre toma por barrera, y atravesando la Sierra de Santa Rosa, Parajes de San Diego y San Rodrigo, y por el camino a San Sabá y San Fernando se encuentran algunas rancherías y naciones de los enemigos apaches, lipanes, y natajés, que valiéndose de un claro tan crecido como el de dichas 110 leguas, entran con facilidad a hostilizar la Vizcaya y Coahuila. Y para ocurrir a este daño, propone que de reconocido el terreno con mayor extensión se pueden proporcionar situaciones donde colocar presidios a las inmediaciones de las márgenes de dicho Río Grande y a las distancias propuestas, y trasladar a ellas el Presidio de Cerrogordo (que deja sin servicio en la Vizcaya), el de San Sabá (que tiene por inútil en el paraje donde se halla), y el de la Monclova que se halla en Coahuila y también en paraje que en él no hace servicio; con cuyos tres presidios siguiendo la línea, se conseguirá no sólo libertar las dos provincias de la Vizcaya y Coahuila de los daños que están experimentando, sino hacer que se retiren los indios a la otra parte del Río Grande del Norte, y contenerlos en esta situación, o a que se reduzcan, o a que los norteños los acaben.

Santa Rosa

Al último presidio que se forme en esta distancia, debe seguir el de Santa Rosa que se halla situado a espaldas de la Villa de San Fernando, y que corresponde mudarse a orillas del Río del Norte a un sitio que llaman Paso de San Vicente, con lo que se conseguirá embarazar las entradas que tienen los bárbaros por aquella parte y sostener dicha población de San Fernando que está en una situación fértil, y sostenida será una gran población.

San Juan Bautista

De este Presidio de Santa Rosa sigue al de San Juan Bautista de Río Grande que éste se halla bien situado a distancia de una legua del citado río, y aunque desde el de Santa Rosa a éste haya alguna más distancia de cuarenta leguas, será corta, como de cuatro a cinco que no hace fuerza.

Desde San Juan Bautista sigue al de San Antonio de Béxar que es el más combatido, y aunque en su principio tuvo ochenta plazas, hoy se halla con sólo veinte y una, y deberá reforzarse con¹⁰ veinte soldados que se le han tomado para San Sabá, y de algunos de los inútiles presidios del Orcoquisac y los Adaes para que pueda detener los continuos asaltos, que hacen los enemigos a aquella villa y a las cinco misiones de sus inmediaciones.

Propone que para mayor resguardo de este presidio se puede poner un destacamento de veinte hombres en el sitio que llaman Arroyo del Cíbolo con un oficial subalterno, que podrán ser de los ochenta que comprende precisos para San Antonio; con lo que ocurre a defender cinco misiones que hay en aquel paraje, y los ranchos que están cercanos a ellas, y con este socorro será suficiente la de sesenta soldados o plazas en San Antonio, y en este presidio deberá vivir el gobernador de Texas, agregándole el mando del de San Juan Bautista, y separándole del de Coahuila.

Bahía del Espíritu Santo

De este Presidio de San Antonio sigue al de la Bahía del Espíritu Santo donde se termina la línea, y dice el Señor Rubí que éste deberá quedar como el de San Antonio, en la situación donde se halla pues aunque hay de uno a otro alguna más distancia que la proyectada de cuarenta leguas con el destacamento del Arroyo del Cíbolo, se pueden auxiliar siempre que haya alguna noticia de que carguen los indios a una u otra parte.

2^{da}. Que se deben extinguir en la Sonora los Presidios de San Miguel y Buenavista, dejando sólo los cuatro, el de Pasaje del Señor Conde de San Pedro, por ser totalmente inútil y sólo ser causa de arruinar esta casa que lo mantiene; el de San Sabá, retirándole con cincuenta hombres a la Villa de San Fernando, reforzando los inútiles y aplicando al Presidio de San Antonio los veinte que se le quitaron para establecerlo; el de Orcoquisac por ser enteramente inútil; y el de los Adaes, porque aunque en algún tiempo pudiese servir, ya en el día sólo lo hace de irse minorando más y más, y que con sola la rebaja del Presidio de San Sabá de las cien plazas que tiene, a cincuenta en que debería quedar en el sitio donde se destine, y la extinción de los dos Orcoquisac y Adaes, se libertará el Real Erario de pagar cada año más de cuarenta mil pesos.

3^{ra}. Que al paso que se extingan estos presidios se deberá hacerlo también de las misiones que se hallan en ellos y las dos de Nacogdoches y Ais, que ni las unas ni las otras tienen indios a quien doctrinar; y las que no están en los presidios que se propone extinguir, y administran los soldados, están totalmente sin ejercicio, como son las de Nacogdoches y Ais.

¹⁰ “Con” is repeated in the original document.

4^{ta}. Que en cada provincia corresponde haya un gobernador comandante que cuide de los presidios de su provincia que estén con arreglo, y lleve el detall de las salidas que sucesivamente hayan de hacer los capitanes, y razón de las cosas que sucediesen en su provincia, y dar cuenta de cuatro en cuatro o de seis en seis meses, y revistando todos los años una vez los presidios para saber su estado y el de la tropa; y respecto que ya hay estos comandantes en el Nuevo México y Nueva Vizcaya, bastará poner uno en la Sonora y otro en la Provincia de Texas y Coahuila; que aunque se adelanten estos dos sueldos al erario, servirán estos comandantes de gran provecho al servicio, y que cuando no se pensase por ahora en ello, a lo menos en adelante se podría encargar esta comandancia a los capitanes más antiguos, y que fuesen a propósito para responder de su observancia.

5^{ta}. Que para que cesasen las vejaciones que experimentaba la tropa y había advertido en su revista el Señor Rubí, corresponde que los capitanes de presidio fuesen oficiales veteranos que hubiesen servido en los ejércitos; que el honor y celo del servicio les moviese a cumplir con su obligación, y no el deseo de reintegrarse de lo en que se empeñaron para conseguir el empleo, y el de volver ricos a sus casas.

6^{ta}. Que para oficiales subalternos deben elegirse sargentos de caballería y dragones que tengan experiencia en la milicia, y éstos hayan de ser nombrados por los señores virreyes, y que éstos no se puedan remover por el capitán, y si tuviesen causa la formarán y darán cuenta con ella al señor virrey para que providencie; y que sus sueldos se les han de pagar en dinero, para que con la seguridad de no ser removidos y la utilidad de sus sueldos, haya sujetos de honor que pretendan los empleos.

7^{ma}. Que en cada presidio haya unos siete u ocho indios con nombre de exploradores o espías que sirvan para observar las avenidas de los enemigos y seguir sus rastros, y se les señale salario, rebajando para ello de los cincuenta soldados de la dotación cuatro, con cuyos sueldos se les podrán pagar, y éstos hayan de estar separados del servicio de los misioneros, quedando sujetos al que haga de capellán en el presidio para imponerles en la doctrina.

8^{va}. Que a los soldados que se alistasen para servir en los presidios se le[s] señale tiempo, y feneido, no queriendo continuar no se les precise, y antes sí se les deberán dar sus licencias sin llevarles por ellas cosa alguna, y queriendo quedarse a poblar, se les darán tierras, y hará con ellas la misma gracia que con los nuevos pobladores.

9^{na}. Que el capitán no destine ni emplee a los soldados con motivo de las remontas y conducción de víveres por ser ésta de su obligación y de su costa; y si para escoltar los que conduzcan dichos víveres fuese preciso destinar algunos, haya de ser señalándoles a más de su sueldo alguna ayuda de costa, para que puedan prevenirse de lo necesario a su diario alimento durante el viaje.

10^{ma}. Que convendrá mucho que en los presidios tengan un repuesto de caballos, armas y cueras para que en un urgente caso puedan habilitar a los que fuesen a auxiliar la tropa, y que de estos caballos, (que se deberían comprar de cuenta de la Real Hacienda), fuese responsable el capitán, y que las armas sean de las de España y de calibre igual.

11^{ya}. Que habiendo presas se repartan entre los soldados a fin de que no se trate a los indios que se cogieren en las salidas como esclavos, según lo están haciendo, para preaver en algún modo los perjuicios que de ello se siguen.

12^{va}. Que en las cuatro misiones del Nuevo Reino de León y en las del Nayarit se podrán poner unas salvaguardias, que éstas serán suficientes, por ahora, para el resguardo de dichas misiones.

A estas doce proposiciones está reducido el proyecto del Señor Rubí, las que considero todas muy arregladas para conseguir el de los presidios, bien que no comprendo se puedan poner todas al pronto en ejecución. Pero siguiendo la regla del filósofo de principiar por las más fáciles, y la de ocurrir a lo que más urge, expondré lo que comprendo.

Primera proposición

Para el primer punto que es el de la línea y mudanza a ella de los presidios que en el día están inútiles, siempre es forzoso aguardar las resultas de la expedición de Sonora para que de ellas se pueda conocer qué presidios se deban formar, y qué sitios o parajes sea preciso reforzar para contener los indios que no vengan a embarazar los trabajos, y poder a la sombra de los tales presidios adelantar las poblaciones.

En la Nueva Vizcaya se está igualmente entendiendo para principiar la guerra, a que se halla destinado el Capitán don Lope de Cuéllar, y de las resultas que tuviere, y de lo que éste informare, se podrá hacer más cabal juicio de los parajes donde también se podrán colocar los presidios para seguir la línea.

Desde la Nueva Vizcaya a Coahuila conceptúa el Señor Rubí habrá 110 leguas, y que este claro corresponde fortificarlo con presidios, y piensa se necesitan tres, bien que se hace cargo que para destinar las situaciones tiene por preciso informarse de los derroteros hechos por los Capitanes Berroterán y don Pedro de Rábago remitidos a la secretaría de gobierno, y pasar a reconocer dichas situaciones por sujeto que lo entienda.

De suerte que aunque lo proyectado en este primer punto lo tengo por esencial y preciso para contener los enemigos, no me persuado se podrá poner en él todo en ejecución hasta esperar las resultas de Sonora y Vizcaya, y tratarlo todo en una junta, y consultarla a Su Majestad, pero no por ello se deberá suspender en lo que pide pronto remedio, como es el Presidio de Janos en que está de capitán don Francisco Leisaola, que según lo que informa el Señor Rubí, y el que podrá dar a Vuestra Excelencia don Nicolás de Lafona, deberá removverse prontamente y nombrar para él un capitán partidario militar que pueda defender la entrada de los gileños.

Igual pronta providencia se deberá tomar para remover el Presidio de San Buenaventura, respecto los muchos estragos que se han experimentado con haberle puesto en aquel sitio, y se podría prevenir al Capitán Cuéllar que con presencia de lo que expone el Señor Rubí, señalase en el Valle de Ruiz sitio proporcionado donde colocarle, y estuviese a igual distancia del de Janos y del del Paso del Norte, puesto en el Carrizal como se propone.

En la misma forma convendría volver el de Julimes a la Junta de los Ríos, como tienen propuesto los Señores Rubí y Lafona en sus informes de julio y octubre de 1766 que aquél cita en este dictamen, y encargar la mutación al referido Cuéllar que la considero muy precisa y que urge.

Podría suspenderse por ahora la resolución cuanto a los demás particulares comprendidos en el primer punto por lo respectivo a la mutación de presidios, y a ponerlos en línea como se propone, hasta hacer junta y dar cuenta como llevo expuesto.

Segunda Proposición

Cuanto al segundo punto sobre extinguir algunos presidios, comprendo se debe poner prontamente en ejecución por no ser de utilidad el mantenerlos, y sólo servir de ocasionar gastos al Real Erario en la paga de sitiados y sínodos indebidamente.

Pasaje

El primero que propone el Señor Rubí se debe extinguir es el Presidio del Pasaje, sobre que hay expediente en la secretaría con Real Cédula relativa a este fin, e informes del Señor Rubí, señores fiscal y visitador, y dictamen del asesor, en los que están conformes en que se extinga por ser inútil, y proponen la satisfacción con que debe contribuir el Señor Mariscal Conde de San Pedro en recompensa de dicho presidio.

San Miguel y Buenavista

Los dos de San Miguel y Buenavista de la Provincia de Sonora que el Señor Rubí tiene por inútiles, y que se deben extinguir, ya va dicho corresponde suspender la resolución hasta concluida la expedición en que se entiende.

San Sabá

El Presidio de San Sabá es tan inútil como lo tiene expuesto el Señor Rubí en informe dado a Vuestra Excelencia en agosto del año pasado de 1767 desde San Antonio de Béxar, y porque el asesor tiene expuesto, con vista de todos los documentos, lo que comprendió cuanto a este presidio en septiembre de este año, y cuanto conviene el reformarle, dejándole sólo con una compañía de cincuenta plazas en San Fernando como propone el Señor Rubí hasta que se coloque en situación de la línea correspondiente, nada tiene que añadir a lo expuesto, y sólo ratificarse que de mantenerse más este presidio aún en la Misión del Cañón, adonde se retiró el capitán, sólo se siguen muertes y perjuicios al Real Erario de estar pagando el situado de cien plazas pudiendo hacerlo de 50, por lo que convendrá darse pronta disposición para extinguirle.

Orcoquisac

El del Orcoquisac es tan inútil que el Señor Rubí lo trata de ineptísimo; y que es imposible radicarse en él población alguna y que rara vez se ve infestado de las naciones, y hoy con más razón se puede estar sin cuidado por la inmediación a la Luisiana, y distancia a las poblaciones de San Antonio y Bahía del Espíritu Santo.

Adaes

El Presidio de los Adaes que también propone el Señor Rubí se debe extinguir, es regular se ejecute así, pues considero que el principal motivo de ponerse en aquella situación fue la inmediación a la Provincia de la Luisiana, y al Presidio de Nachitos de esta provincia, que sólo dista siete leguas; pero estando hoy por los dominios de España la citada provincia ya de nada sirve el referido presidio, como expone dicho Señor Rubí y en lo mismo conviene el Señor don Antonio de Ulloa en carta escrita a Vuestra Excelencia en 13 de julio de este año, en la que asienta que con el motivo de haber pasado a reconocer a Nachitos, lo hizo de los Adaes, y halla que siendo ya los dominios donde estaba aquel presidio, y el de Nachitos, de un mismo soberano, no era necesario el mantenerlos; que así lo expuso a la corte al ministro de estado, y que por ello redujo las cincuenta plazas que tenía en el Presidio de Nachitos a diez soldados con un oficial que hace de gobernador de aquel pueblo.

Este Presidio de los Adaes está distante del de San Antonio de Béxar 240 leguas, y del de la Bahía del Espíritu Santo 200: de suerte que nunca pueden llegarse a socorrer; el terreno que media entre ellos, no sólo no tiene población alguna, sino es que es malo, en partes fragoso, y en parte lleno de aguas y pantanos, y en tiempo de aguas intransitable.

Toda la población de que se compone, dice el Señor Rubí que estará reducida a 30 familias, las más de ellas dependientes de la tropa; y que se mantienen con ella; y que la situación no es apetecible por falta de aguas, y retirándose la tropa es regular se retiren los vecinos, o bien a San Antonio de Béxar y sus inmediaciones, o bien a la Bahía del Espíritu Santo.

Por lo referido comprendo es justo que dicho presidio se extinga dejando sólo por ahora un oficial subalterno con diez soldados bajo la dirección del gobernador de San Antonio, ínterin los vecinos que hay en dicho sitio no resolvieren irse a otros pueblos, y ejecutado, retirar este destacamento, dejando igualmente un religioso que les administrase los sacramentos durante este tiempo.

Misiones

Los religiosos que se hallan en dichos Presidios de Orcoquisac y Adaes y en las dos Misiones de Nacogdoches y Ais son de Santa Cruz de Querétaro. El Señor Rubí informa que los de las dos misiones están inútilmente en ellas, pues no tienen indios en que poder ejercitarse, ni los han tenido, y los de los dos presidios sólo sirven de administrar a los soldados pues no tienen indios neófitos ni a quien doctrinar en ellos.

El Prelado de Querétaro últimamente ha hecho renuncia de estas misiones con expresión de haberla hecho anteriormente, y la [de?] que estaban inútilmente los religiosos en ellas, por no tener indios de que cuidar, y como tal, fuera de su instituto, concluyendo el que se le permitiese retirarlos a su convento; y se pasó esta representación a informe de don Hugo Oconor que hasta ahora no pudo responder, pero respecto lo dicho, tengo por tan inútil la asistencia de los religiosos en dichas misiones y presidios, como la permanencia de éstos, pero respecto está pedido el informe, corresponde [testado: iente?] suspenderse hasta que lo haga.

Comandantes

Lo que en el cuarto punto propone el Señor Rubí de que haya comandantes en cada provincia para el cuidado de los presidios, llevar detall de las salidas y dar cuenta al Señor Virrey, lo tengo por tan preciso como que siendo estos jefes oficiales de honor, podría no sólo encargárseles la comandancia de los presidios sino el gobierno de la provincia, para con esta superioridad disponer los auxilios que tuviese por conveniente en las ocasiones que se ofreciese; pero ínterin llega el caso de esta providencia, siempre convendrá encargar en la provincia donde no haya gobernador al capitán a quien su excelencia considere más a propósito el comando, para que ejecute lo que propone el Señor Rubí.

Que los capitanes sean oficiales de ejército

Que los capitanes de presidios sean oficiales de tropa veteranos como también propone el Señor Rubí, es tan conveniente como que con ello se conseguirán dos principales fines: el uno que la tropa de su presidio estuviese arreglada y disciplinada como corresponde a las campañas, pues aunque las que se hacen con los indios, son diferentes de las que hacen las tropas arregladas, un oficial de experiencia y valor en breve se impone en las máximas y precauciones con que se debe hacer la guerra según la calidad de los enemigos; y el otro fin es que en la asistencia a los soldados, y en la distribución de sus sueldos, ya sea en efectos, y ya en especie de pesos, se porte con el honor adquirido en la guerra y con desinterés pues como nada le cuesta el empleo, no tendrá motivo a interesarse como otros que acaso no tengan igual fortuna.

Oficiales subalternos

También será conveniente que el Señor Virrey elija los tenientes y alfereces, y que sean de la tropa, que tengan alguna experiencia, y con especialidad el teniente que debe cuidar de la compañía en ausencias y enfermedades, y que sólo por muerte o dejación se admitirán las propuestas que hagan de estos subalternos los capitanes para que sirvan interinamente y pagar a estos oficiales sus sueldos en especie de pesos.

Que en los presidios haya espías con el nombre de exploradores, como dice el Señor Rubí, también lo hallo conveniente pues éstos descubren los enemigos, y por el rastro los siguen y rebajando el número de soldados a proporción de los exploradores, que se elijan a dos exploradores por cada soldado, no se adelante gasto al Real

Erario pues si habían de ser cincuenta soldados en cada presidio, serán 46 y 8 exploradores; y éstos en las funciones harán tanto, o acaso más que los soldados, mayormente en algunos parajes.

Que los soldados que se reclutan o alistan para los presidios, sea por tiempo señalado, y que fenecido no queriendo continuar, se les den sus licencias libremente. Es justo y así se deberá mandar por regla general, como también que el capitán no los emplee en sus usos particulares, y si lo hiciere para escoltar la conducción de víveres, aunque sea ésta para asistencia de la tropa, deberá asistirles con alguna ayuda de costa pues es utilidad del capitán dicha conducción.

También deberán repartir las presas que se hicieren a los enemigos en la tropa, a fin de animarles y tratar a los indios que se pudieren recoger con piedad, para que no hagan fuga.

Todo lo más que propone el Señor Rubí lo considero por arreglado y muy correspondiente el tenerlo presente para poder dar disposición de que se ejecute, siempre que buenamente se ofrezca pues con facilidad se comprende que llegado a establecerse la línea de presidios, según se propone, y el arreglo en los capitanes y tropa, se conseguirá la seguridad de las citadas cuatro provincias, y al Real Erario un crecido ahorro, que según la cuenta del Señor Rubí raya en 80,000 pesos al año; que aunque al principio sea menor por los gastos en la mutación de los presidios, (que no considero crecidos), a poco tiempo se experimentará la utilidad en uno y otro particular.

Por lo que comprendo es digno lo propuesto de la atención de vuestra excelencia para no dejarle de la mano, y ver si en el tiempo del gobierno de vuestra excelencia se consigue este alivio a la causa pública y al Rey que le considero uno de los principales del reino. Salvo, etc. México. Enero 6 de 1769.

CAH, Thorn Collection, document 4

Rubí Comenta sobre el Propuesto Reglamento Nuevo

Informe que dio en España el Excelentísimo Señor Marqués de Rubí sobre el expediente de presidios de Nueva España de orden de Su Majestad.

Excelentísimo Señor

Muy señor mío: He reconocido los 53 documentos que abrazan el nuevo Reglamento y plano de presidios de las fronteras internas de Nueva España, de que consta el expediente formado sobre esta materia, que con fecha de siete del antecedente me remitió Vuestra Excelencia de orden del Rey con la de exponer sobre el todo lo que se me ofrezca y parezca y a que doy el debido cumplimiento.

Parece que la utilidad de mi dictamen, expuesto en fecha de diez de abril de 1768 que está a la cabeza de este expediente, queda bastante recomendada con la autorizada aprobación que ha merecido al Capitán General Marqués de Croix, virrey entonces de aquel reino, cuya instrucción para la formación de una línea de quince presidios va en todo conforme a lo consultado en mi citado papel.

Este mismo concepto corroboran los acordes informes de los señores Visitador don Joseph de Gálvez, del Asesor del Virreinato don Diego Cornide, y del Fiscal de Su Majestad don Joseph de Areche, y la uniformidad de votos de la junta de guerra compuesta de catorce vocales que se celebró en México en 27 de agosto de 1771.

También pudiera producirse en abono del citado dictamen la impropia atribución de la parte que no tuvo en su formación el Ingeniero Ordinario don Nicolás de Lafona, quien en su mapa de la frontera (como en varios otros lugares de este expediente) que redujo a punto menor del que construyó antes el Capitán de Infantería don Joseph de Urrutia, cita como trabajo de ambos, el que yo hice y firmé solo en el pueblo de Tacubaya, separado de residencia y comunicación con el citado ingeniero que se hallaba en México: bastando este hecho para que se haga menos apreciable su aprobación.

Aunque las que dejó citadas, así por la autoridad de los sujetos, como por haber residido algunos de ellos en las Provincias Internas, debieran producirme la satisfacción de creer bien fundado mi dictamen, no se aquietaría mi celo con sola esta respectable probabilidad, si mis posteriores meditaciones sobre el citado proyecto y el cotejo que he hecho del mismo con lo que enseñan algunos escritores de la profesión no me hubieran fortificado más en mi primitiva idea, sin el menor motivo de variar o mejorar mi propuesto dictamen en orden a la posición local de 15 presidios y dos destacamentos.

Por este idéntico medio de una cadena de puestos fortificados con proporción al vigor y buena conducta de los ataques de los enemigos, logró el Czar de Moscovia Pedro I poner a cubierto su frontera de la pequeña Tartaria de las incursiones de los habitadores de la Crimea, donde hoy dominan sus armas, que talando y robando los fronterizos dominios de aquel imperio hacían siempre inútiles los alcances de su caballería, como está sucediendo en el día con las que llaman mariscadas en Nueva España, donde tampoco han sido más dichosas las expediciones formales que en varias ocasiones se han emprendido.

No da otro arbitrio el Marqués de [Pmr?] [Testado: Phelipe] Santa Cruz en su Tratado de la Guerra Defensiva para libertar a una permanente frontera de los insultos de ladrones o supuestos partidarios (a que sin violencia pueden compararse los bárbaros que hostilizan la de Nueva España) que el de construir torres o atalayas en distancia de poder mutuamente comunicarse los avisos por izquierda y derecha por medio de las señales que prescribe el mismo autor, a [las?] que en mi dictamen se substituye, por la mayor distancia y competente guarnición de los presidios, el medio de recorrer diariamente las partidas de los mismos los intervalos de uno a otro, cortando rastros, que es en frase del país reconocer por las huellas (que deja allí permanentes el ningún trasiego de aquellos parajes) las entradas y salidas de los enemigos, para antecogerles los

pasos a la retirada o cargarlos en ésta con la prontitud y mediación que se necesitan para hacer posible su alcance y su escarmiento.

En el lugar de la obra que dejo citado se ven, con la extensión que no sufre este informe, las utilidades de este único medio, apoyadas no sólo con los ejemplares de Portugal, Cerdeña, y otros, sino también con la práctica que se observa en las dilatadas costas de mar que no pueden por otro medio que éste ponerse al abrigo de una sorpresa.

El Ingeniero Maigrit, que escribió en el año 25 de esta centuria recopilando la mayor parte de autores antiguos y modernos que han tratado de la defensa de los estados por medio de las fortificaciones, al proponer una frontera abierta por todas partes, con todas las circunstancias más adaptables a la de nuestro caso, prescribe la misma regla de una línea de fuertes, extendiéndose aun a querer otra segunda línea de los mismos, en distancia de ocho a diez leguas, que haga frente a los intervalos de los de la primera: cuya máxima pudiera tenerse presente en la colocación de las poblaciones que se vayan fomentando y exigiendo al abrigo de la propuesta línea de presidios que, como se ha inculcado muchas veces en mi dictamen, deben establecerse siempre en calidad de auxiliares de aquellos, concediéndoles las exenciones y auxilios que están dispuestos por las leyes para verificar este importante objeto.

Las ventajas que este escritor se propone en la formación de su doble línea, y las reglas que indica a los defensores para hacerlas efectivas, se encuentran por dicha mía del todo conformes a lo que prescribe mi dictamen para el mejor servicio de aquella tropa. Y aunque en la distancia de uno a otro puesto estemos menos conformes por la dificultad de proponerse a la idea una frontera de casi 700 leguas de extensión, y una guarnición de tropa de caballería dotada de mayor agilidad que otra alguna del universo, puede conciliarse esta discrepancia por la variedad de tan poco frecuentes circunstancias: siendo también notable la conformidad a las máximas de este mismo autor que se advierte en la colocación de ocho presidios y un destacamento a la orilla interior del Río Grande del Norte.

He querido autorizar con estos apoyos mi ratificación en la propuesta idea para que no pueda graduárseme de una caprichosa adherencia a mi primer dictamen: restándome que decir sobre la idea de un plano de presidios presentada por el Ingeniero don Nicolás de Lafona que señala el número veintinueve, que ésta o cualquier otra obra de campaña de menor coste es suficiente para la seguridad de aquellos puestos, por la ninguna experiencia de atacarlos los indios de viva fuerza, como no lo ejecutan ni aun en las haciendas defendidas con una simple cerca de tapial, buscando éstos por lo común para sus regulares acometimientos el país más quebrado, que, dificultando su alcance, les preste abrigo para eludir el efecto de nuestras armas de fuego: por lo que tampoco considero de la menor utilidad la provisión de cañones y artilleros, que se consulta en otro informe, por superabundante para la defensa de los presidios, y del todo inútil para cargar a los enemigos que ha de hacerse con extraordinaria celeridad.

No me será tan fácil (pues se me manda decir sobre todo) proceder sobre principios tan evidentes en punto al nuevo reglamento de sueldos e interior gobierno económico de las compañías presidiales, de que debo tratar. En reiterados oficios míos que se hallan dispersos en los varios documentos de este expediente he manifestado siempre con candor la desconfianza en mi propio dictamen con que opinaba en una materia, que hace complicadísima y obstrusa la constitución de aquella frontera, de que no se puede prescindir, sin exponerse a gravísimos inconvenientes: y cualquier novedad que establezca, sin proveer al remedio de los más capitales, puede ser sumamente perjudicial. Este invencible temor con que gobierna la pluma en este punto, puede tal vez abultar las dificultades a mi imaginación, que quizá podrán superarse por los medios que yo propondré hasta donde alcance, y por los que puede sugerir a otros la experiencia y práctica en semejantes manejos de que yo carezco.

Conviniendo, pues, en que la rebaja de poco menos de un tercio de su antiguo haber, que se hace a esta tropa por el Artículo 25 de la nueva instrucción, sea la más arreglada y equitativa por lo que ha acreditado la

experiencia de mis revistas de lo que lucraban en el manejo de sus compañías los capitanes aun más arreglados a los precios del antiguo arancel, sin tomar norma de las exorbitantes ganancias de otros menos justificados de que también se hallan ejemplares en los extractos de mis citadas revistas: conviniendo digo en la equidad de esta rebaja; resta que considerar si la subsistencia y habilitación de los presidios en el buen o mal estado en que han existido hasta aquí, debe mirarse como un efecto de este mismo vicioso principio de su administración. No creo se me negará que el incentivo del propio interés sea el agente más eficaz para mover la voluntad de los hombres y más en despoblados en que la falta de testigos y de panegiristas amortigua los estímulos de una generosa emulación. En la falta de éstos y total supresión de los primeros ¿Cuál será pues el medio que afiance la indefectible provisión de los presidios, especialmente en el punto de víveres para el sustento de la vida? Si se me respondiere que el giro de 94 reales diarios que importará la suministración que se debe hacer en dinero a los 42 soldados y **diez** indios auxiliares de cada compañía será un atractivo capaz de incitar a los pobladores más inmediatos a los presidios (pues en la erección o translación de los que han de moverse no debe contarse con otro vecindario que el de la misma compañía) a conducir a aquéllos los víveres necesarios a su mantenimiento, creeré posible este arbitrio (aunque siempre muy aventurado) para algunos presidios no muy distantes de las poblaciones; pero en los ocho que han de establecerse a orillas del Río Grande del Norte, sin otros que pudieran señalarse en la extensión de la proyectada línea, será del todo inverificable este medio, y habremos de apelar a la providencia de hacer repuestos de granos y comestibles, cuyos menoscabos, pérdidas y gastos habrán de costearse del fondo común de retención, manejado todo esto sin duda por el mismo oficial subalterno habilitado para la percepción de caudales.

Lo mismo en su respectivo grado de necesidad debe decirse de la suministración de prendas de vestuario y armamento, cuya importancia no puede dejarse librada al capricho de la tropa ni a la remota contingencia de que la afluencia del comercio proporcione en aquellos parajes la abundancia de estos géneros de las circunstancias que se requieren para el mejor servicio: con que también habremos de venir a parar al medio de tener almacenados estos efectos con nuevo gravamen en los suplementos y pérdidas al fondo de retención y un nuevo embarazo en el manejo de este ramo al oficial subalterno habilitado.

Las deudas de los soldados que mueran, deserten, o queden insolventes, como suele suceder, citando por ejemplar la huida de un caballo que no puede recogerse, y lleva al soldado todo su armamento, capa y efectos de montura; serán quiebras a que habrá de subvenir el fondo común, obligándose todos los interesados a esta mutua responsabilidad, que no carece de inconvenientes demostrados en mis revistas; siendo uno de ellos la facilidad que franquea para paliar abusos en la liquidación de cuentas.

Las quiebras, o descubiertos de los habilitados, que serán frecuentes en el estado presente de los actuales subalternos de los presidios incapaces de este manejo, serán nuevas obligaciones a que quedará afecto este fondo común. Resultando de todas estas consideraciones y otras que pudieran producirse, que por la ventaja de dos reales diarios que se suministrarían en adelante en dinero a cada soldado en lugar de la ración en especies comestibles con que ahora debe asistírseles, sin quedar subsanados los inconvenientes que puede ocasionar esta providencia, dejará en caja como masa común los dos tercios de su haber que importarán por las 42 plazas de soldados 7665 pesos al año, sin incluir los 912 pesos que por igual descuento entrarán de cuenta de los 10 indios auxiliares.

Los encargos de llevar la cuenta y razón de este fondo; el de proveer a la subsistencia de la tropa, haciendo a sus tiempos los acopios de comestibles; el de entretenérla de todo lo concerniente a vestuario y armamento con surtimientos adaptados a estos dos objetos de tanta importancia; producir la cuenta de lo expendido del fondo común con los correspondientes documentos que justifiquen su legítima inversión; formar la cuenta particular a cada interesado, prorraténdole con respecto a la diferencia de su haber la parte que le cabe de los suplementos y quiebras comunes, y lo que ha recibido por su cuenta particular; verificar la legitimidad de las facturas de precios que han de gobernar los cargos para atajar los abusos que se han experimentado hasta ahora:

todos estos cuidados de un detall tan prolíjo y que exigen una inteligencia, expedición y buena fe que se hallará en muy pocos de los actuales subalternos de los presidios, la mayor parte legos, y no en todos los que les sucederán y que de consiguiente precisarán a la reforma de los que no sean capaces de este manejo, habrán de quedar a cargo de uno de los dos oficiales subalternos de esta compañía. A quien se le añade también el no pequeño gravamen de dos viajes al año a los destinos respectivos de las más inmediatas Cajas Reales de que distarán algunos presidios de los extremos de 300 a 400 leguas. Considerándole en recompensa de tan vastos encargos y dilatados viajes la tenua gratificación de uno por ciento, que en todo del haber de estas compañías importará 168 pesos 7 [1/2?] reales de aumento al moderado sueldo que respectivamente señala a cada uno de los subalternos el nuevo reglamento.

Para dar salida a todos estos objetos, gobernados en el día con más independencia de la que exige esta nueva especie de administración, se ven precisados los actuales capitanes a tener de su cuenta, con nombre de cajero, un factor encargado de todo este manejo y del gobierno de libros de cuenta y razón, a quien satisfacen con más pingüe salario del que señala el nuevo reglamento al oficial habilitado, comprendida paga y gratificación, sin que le falte a aquél subdelegado del capitán la competente ocupación en el desempeño de un encargo de su propia profesión.

Todos estos antecedentes, que he reflexionado con mi mayor atención, me hacen desconfiar mucho del buen suceso en la práctica del nuevo reglamento, que a mi corto entender no puede formalizarse sin que abrace las particulares reglas por que ha de gobernarse cada uno de los ramos en que debiera subdividirse el todo del haber de 273 pesos, 6 reales al año que se señala por cada plaza de soldado o cabo: prefijando la cuota que debiera suministrarse por vía de prest diario a esta tropa, que debe aumentárseles por lo menos hasta tres reales por la consideración de ser la mayor parte casados, como es muy conveniente al estado: y distribuyendo la mitad del haber restante en pequeña masa particular a cada interesado y gran masa común afecta a la responsabilidad de las pérdidas que habría de sufragar el común de la compañía, que no tendrá otro fondo que el de esta retención que pueda soportarlas, y a cuyo manejo debieran adaptarse las reglas generales por que se gobiernan los fondos comunes de los cuerpos del ejército con respectiva intervención y responsabilidad al capitán, y encargo al que hubiere de inspeccionarlo de examinar su legítima distribución.

Para determinar con práctico conocimiento la respectiva cuota de cada uno de estos tres ramos en que propongo dividir el todo del haber de cada soldado, en el supuesto en que me afirma de ser suficiente el de 273 pesos, 6 reales a que queda reducido, juzgo por conveniente el que preceda una especie de experimento, o ensayo, poniéndole por espacio de dos o tres años a cargo de los Oficiales Reales u Oficial Real Factor de las respectivas Cajas Reales foráneas en que tuviere cada compañía asignada su dotación. Y que estos mismos, señalándoles un premio de 4 o 6 por ciento, el que arbitrare el virrey, cuiden por medio de subdelegados, a quienes gratifiquen de su cuenta de los diferentes ramos de habilitación que se han detallado al describir los encargos del nuevo habilitado. Imponiendo a estos comisionados la obligación de llevar exacta cuenta y razón, con todos los correspondientes recados de justificación de esta nueva especie de administración, en que se reconocerá claramente la parte del haber que ha consumido esta tropa en las suministraciones hechas en dinero, víveres y efectos de vestuario y armamento o privado uso de sus familias.

Este claro conocimiento que debe esperarse de la inteligencia y celo de tales comisionados del líquido coste del entretenimiento de una compañía presidial en uno, dos o tres años, con la propuesta distinción de las diferentes especies de subvenciones en que se haya verificado la satisfacción del todo de su haber a cada interesado, establecerá un presupuesto fijo y luminoso para la determinación de las partes en que deberá subdividirse su situado de 273 pesos, 6 reales. En que siendo cierta la necesidad de algún fondo de retención, con aplicación a los gastos comunes que no pueden tener otra asignación que la común responsabilidad de la compañía, no por eso hace equitativa la aplicación de los dos tercios de su haber a este fondo común de cuyas

erogaciones participarán con desigual ventaja los individuos menos arreglados en su conducta, con inevitable desventaja de los más arreglados.

La propuesta gratificación de 4 o 6 por ciento que se consulta a favor de los Oficiales Reales encargados de este manejo, con algún aumento por su mayor trabajo al regular premio de comisión que es corriente en aquel reino, podría mirarse como un aumento al coste anual de los situados de los presidios si yo no considerase que de la práctica de este medio ha de resultar en cada compañía un sobrante competente a poder soportar el recargo de su importe, confiando aun que la continuación de este manejo establecido sobre reglas que afiancen su legalidad podrá dar motivo a que se haga alguna moderada rebaja al todo del haber de 16.896 pesos, 2 reales que se ha señalado a cada compañía.

Es el último punto que me resta que tratar el nombramiento de un jefe inmediato de presidios cuyas funciones con nombre de comandante inspector se expresan desde los artículos 46 hasta el 52, ambos inclusive del nuevo reglamento, y [sobre?] cuya utilidad que procuré persuadir en mi dictamen de 10 de abril de 1768 sólo añadiré que parece conveniente sea oficial del cuerpo de caballería con no menor graduación que la de coronel. Que en punto a sueldo se deje al arbitrio de aquel virrey hacer el aumento que se le represente necesario como me lo persuade mi propia experiencia de los crecidos gastos que le ocasionará su encargo, dándole un ayudante que le asista en él, con algún sobresueldo al que le corresponiere por su respectiva graduación. Sin separarme por lo que dejo expuesto de la representación que hace a favor del Teniente Coronel de Infantería don Hugo O'Conor, el Capitán General Marqués de Croix en su carta de 20 de septiembre de 1771, con que acompaña este expediente por serme bien notorias la idoneidad y experiencias que ha adquirido aquel oficial en el dilatado tiempo que ha estado empleado en aquella frontera.

Esto es cuanto en cumplimiento de la enunciada orden del Rey comunicada por Vuestra Excelencia ha podido sugerirme mi ardiente deseo del acierto en materia en que interesa tanto el servicio de Su Majestad.

Nuestro Señor guarde a vuestra excelencia los dilatados años que le suplico.

Barcelona. 23 de mayo de 1772.

Besa la mano de vuestra excelencia etc.

El Marqués de Rubí

Excelentísimo Señor Bailío Frey don Julián de Arriaga

CAH, Thorn Collection, document 5

Reconocimientos

Este texto también es el trabajo de: Brian Adams-Thies, María Celeste Barreneche, Osvaldo Barreneche, Dale Brenneman, Judith Caballero, Róny Garrido, Diana Hadley, Dan Matson, Heather McMichael, Anna Neuzil, Sarah Owens, Charles Polzer (quien inició el proyecto y lo guió en sus primeros años), Robert Sanders, Thomas Sheridan, Jeffrey Shumway, Gloria Ciria Valdez-Gardea, James Wadsworth, Rebecca Waugh. La National Historical Publications and Records Commission otorgó fondos. Agradezco todos—más que nada Tom Sheridan y Charlie Polzer por brindarme esta oportunidad.

Pido disculpas por cualquiera persona faltante de esta lista y acepto plena responsabilidad por los defectos que sufra este tomo.

Tracy Duvall
TracyMDuvall@gmail.com